

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 63/2021





ALEJO FOLGUEIRA SECRETARIO DE FISCALIA afolgueira@fiscalias.gob.ar Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. 08/11/2021 21:36:30



# Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Fiscalía General Adjunta de Gestión Secretaría de Coordinación Administrativa

Oficina de Administración Financiera

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 70, Nº 1.903, Nº 6.246 y su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y la Ley N° 6.384, el Decreto N° 152/GCABA/21, las Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020 la Actuación Interna N° 30-00071016 del registro de la Fiscalía General, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación de trabajos de readecuación del edificio de la calle Tuyú 86 de esta Ciudad, donde funcionará el laboratorio de toxicología forense del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal sentido, el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del Ministerio Público Fiscal, solicitó la contratación de los trabajos referidos, brindando las especificaciones técnicas, planos y el costo estimado al efecto.

Que a los fines expuestos, se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue conformado debidamente por el área requirente conforme se indica en el documento electrónico glosado al #50 del expediente digital.

Que de acuerdo al monto informado por el área requirente, el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos dieciocho millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos sesenta con 03/100 (\$18.677.860,03) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria, informando mediante Nota DP N° 2227/2021, sobre la existencia de partidas suficientes

para hacer frente a las erogaciones de la contratación que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la partida 3.3.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

Que corresponde señalar que, si bien el presente requerimiento no se encontraba incluido en el Plan Anual de Compras aprobado para el presente año, se tendrá en cuenta a fin de su inclusión en la futura modificación que se efectúe al mismo.

Que la Ley N° 6.246 estableció el Régimen de Contrataciones de Obra Pública que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todos los contratos de obra pública que se celebren y/o ejecuten en la Ciudad.

Que, mediante el Decreto N° 60/GCABA/21, se aprobó la Reglamentación de la mentada Ley y los niveles de decisión y cuadro de competencias de los procedimientos de selección para la contratación de Obra Pública.

Que asimismo, mediante el Decreto N° 152/GCABA/21 el Señor Jefe de Gobierno de esta Ciudad aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales aplicable a las contrataciones de Obras Públicas que se rijan por la Ley N° 6.246.

Que toda vez que a la fecha no se ha aprobado para el Ministerio Público Fiscal un Pliego de Condiciones Generales para la tramitación de procedimientos de obra pública bajo la citada Ley, corresponde, en miras a posibilitar la presente contratación, aplicar el Pliego de Condiciones Generales aprobado por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad.

Que asimismo, corresponde señalar, que el artículo 19 de la Ley N° 6.246 pone en cabeza del Órgano Rector la implementación de un sistema tendiente al desarrollo de "Contrataciones electrónicas", previendo a través de éste cumplir con los requisitos de publicidad, transparencia e intangibilidad de las ofertas, entre otros.



# Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Fiscalía General Adjunta de Gestión Secretaría de Coordinación Administrativa

Oficina de Administración Financiera

Que dicho sistema fue implementado a través de BAC Obra, pero a la fecha este Ministerio no cuenta con acceso al mismo.

Que sin perjuicio de ello, esta Fiscalía General cuenta con un sistema propio de tramitación de expedientes y contrataciones -sistema OMBU-, mediante el cual se da cumplimiento con los principios requeridos por la normativa. En atención a ello y a fin de posibilitar la concreción de la presente contratación, en atención a los tiempos que implicaría contar con un usuario para el sistema referido y la adecuación de la presente contratación a través de la gestión mediante el sistema BAC Obra, se considera cumplimentado el requisito de tramitación electrónica con la utilización del sistema OMBU hasta tanto se logre validar a este Ministerio en aquél.

Que finalmente, en virtud de lo estipulado por el Artículo 10 de la reglamentación de la Ley N° 6.246 dispuesta por el Decreto N° 60/GCABA/21, y a fin que los oferentes acrediten capacidad legal para contratar conforme lo establecido en el Punto 4.1 del PBCG y el artículo 27 de la Ley de Obras Pública deberán estar inscriptos y con la documentación respaldatoria actualizada en el Registro de Contratistas de Obras Públicas bajo la órbita de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros o la que en el futuro la reemplace. También podrán participar quienes hayan iniciado el trámite de inscripción, debiendo encontrarse inscriptos en el mencionado registro previo al acto administrativo de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1.5 del PBCG.

Que consecuentemente, corresponde autorizar el procedimiento de selección por Obra Pública, aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que regirán el presente procedimiento tendiente a realizar los trabajos de readecuación del edificio de la calle Tuyú 86 de esta Ciudad, donde funcionará el laboratorio de toxicología forense del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial pesos dieciocho millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos sesenta con 03/100 (\$ 18.677.860,03) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que el suscripto se encuentra facultado para la firma del presente conforme lo establece la reglamentación del artículo 4º de la Ley 6.246 (cf. Anexo III del Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21), y las Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020.

Que tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ Nº 761/2021, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello,

# El TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL

# MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

#### DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### **DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 4/2021 de Obra Pública, tendiente a lograr la contratación de trabajos de readecuación del edificio de la calle Tuyú 86 de esta Ciudad, donde funcionará el laboratorio de toxicología forense del Cuerpo de



# Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Fiscalía General Adjunta de Gestión Secretaría de Coordinación Administrativa

Oficina de Administración Financiera

Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PCP), y de Especificaciones Técnicas (PET), y demás Anexos que integran esta Disposición, con un presupuesto oficial de con un presupuesto oficial de pesos dieciocho millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos sesenta con 03/100 (\$18.677.860,03) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

**ARTÍCULO 2º -** Enmarcar la presente contratación, en los términos y alcances de lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones de Obras Públicas aprobado mediante el Decreto GCBA Nº 152/2021, que como ANEXO I integra la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que el presente trámite será tramitado mediante el sistema OMBU de la Fiscalía General en cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 de la Ley N° 6246.

**ARTÍCULO 4º.-** Aprobar los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos II y IV, respectivamente.

**ARTÍCULO 5º.-** Aprobar el formulario original para cotizar, la memoria descriptiva, estructura de costos, constancia de visita, III, V, VI, VII, y declaraciones juradas que como anexos VIII, y IX respectivamente, integran la presente Disposición.

**ARTÍCULO 6°.-** Establecer que los pliegos y demás anexos de la presente Licitación Pública serán gratuitos y podrán ser descargados de la página oficial del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad (https://mpfciudad.gob.ar/compras/search) o bien ser solicitarlos por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar.

**ARTÍCULO 7º.-** Establecer el día 24 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

**ARTÍCULO 8º.-** Establecer el día 17 de noviembre de 2021, a las 12:00 horas finalizando la misma a las 13:00 hs como fecha para realizar la vista prevista en la **cláusula 17** del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado.

**ARTÍCULO 9 °.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 3.3.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 10.-** Comunicar Unidad de Auditoria Interna del Ministerio Público a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cinco (5) días con diez (10) días de antelación al acto de apertura de ofertas, notifíquese a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, al Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Cámara Argentina de la Construcción y oportunamente archívese.

# DISPOSICIÓN OAF Nº 63/2021

# **ANEXO I**

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

# PARA LAS CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Índice	
1.1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLIEGO	6
1.1.1. TERMINOLOGÍA	6
1.2. MARCO NORMATIVO	6
1.3. ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS	7
1.4. COMUNICACIONES	7
1.5. Inscripción en el Registro de Contratistas de Obra Pública	8
1.6. Constitución de domicilio	8
1.7. CIRCULARES ACLARATORIAS, CON CONSULTA Y SIN CONSULTA	9
1.8. Cómputo de plazos	9
1.9. VISTA DE LAS ACTUACIONES	9
1.10. NOTIFICACIONES	10
1.11. COMPETENCIA JUDICIAL	10
2. SISTEMAS DE CONTRATACIÓN	10
2.1. GENERALIDADES	10
2.2 CONTRATACIÓN POR UNIDAD DE MEDIDA	10
2.3. CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO	11
2.4. CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO SIN PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO	11
2.5. CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO CON PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO	12
2.6. CONTRATACIONES MIXTAS POR AJUSTE ALZADO Y UNIDAD DE MEDIDA	12
2.7. CONTRATACIÓN POR COSTE Y COSTAS	12
3. GARANTÍAS	13
3.1. CLASES	13
3.2. FORMAS DE CONSTITUCIÓN	13
3.3. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS	13
4. OFERENTES	13
4.1. CAPACIDAD LEGAL	13
4.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA	13
4.3. Uniones Transitorias (U.T.) y demás formas asociativas	14
4.4. DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR	14
4.5. DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA	14

5. OFERTAS	15
5.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	15
5.2. INFORMES QUE SUMINISTRA EL GCABA	15
5.3. Informes que deben obtener los Oferentes y conocimiento de los	
ANTECEDENTES NECESARIOS PARA CONSTRUIR LA OBRA	15
5.4. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS	15
5.5. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA	16
5.6. CARÁCTER DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS O FERENTES	17
5.7. APERTURA DE OFERTAS	18
5.8. DESISTIMIENTO DE LA OFERTA	18
5.9. GRAVÁMENES	18
5.10. CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.	18
6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	19
0.4. O	
6.1. COMISIÓN EVALUADORA	19
6.2. VISTA DE LAS OFERTAS	19
6.3. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS	19
6.4. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS	19
6.5. AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN	20
6.6. PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO	21
6.7. ANUNCIO DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN Y PRESELECCIÓN	21
6.8. IMPUGNACIONES	21
6.9. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN	21
6.10. RESOLUCIÓN DE LAS IMPUGNACIONES	22
6.11. LICITACIONES DE ETAPA MÚLTIPLE	22
6.12. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DESIERTO O FRACASADO	23
7. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN	23
7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23
7.2. REQUISITOS A CUMPLIR ANTES DE LA FIRMA DE LA CONTRATA	23
7.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	23
8. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA	24
8.1. Presentación del proyecto ejecutivo	24
8.2. ORDEN DE COMIENZO	24
8.3. ACTA DE INICIO Y CÓMPUTO DEL PLAZO DE OBRA	25
8.4. OBSERVACIONES AL PLAN DE TRABAJO	25
8.5. PLAN DE TRABAJO APROBADO	25
8.6. REPLANTEO	25
8.7. DOCUMENTACIÓN EN OBRA	26
8.8 PLANOS DE ORDA VIDLANOS ADICIONALES	26

8.9. Interpretacion de la documentacion tecnica - errores en la doc	UMENTACION
TÉCNICA	26
8.10. Solución de errores	26
8.11. PLANOS DE OBRADOR	26
8.12. CERRAMIENTO	27
8.13. VIGILANCIA	27
8.14. ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO	27
8.15. CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	27
8.16. Oficina para la Inspección	27
8.17. Daños a terceros	28
8.18. Medianerías	28
8.19. Infracciones	28
8.20. Cartel de Obra	28
8.21. LIMPIEZA DE OBRA	28
8.22. REPRESENTANTE TÉCNICO	29
8.23. JEFE DE OBRA	30
8.24. Inspección de Obra	30
8.25. DIRECCIÓN DE OBRA	32
8.26. ÓRDENES DE SERVICIO Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN	32
8.27. Notas de Pedido y observaciones del Contratista	32
8.28. Partes Diarios	33
8.29. TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS	33
9. PERSONAL	33
5. T E1(05)(7/E	
9.1. PERSONAL DEL CONTRATISTA	33
9.2. RESPONSABILIDAD	33
9.3 PAGO DEL PERSONAL	33
9.4. HORARIO DE LOS TRABAJOS Y TRABAJOS EN HORAS EXTRAS	34
9.4. HORARIO DE LOS TRABAJOS Y TRABAJOS EN HORAS EXTRAS 9.5. INDEMNIDAD	34
5.5. INDENNIDAD	<b>J</b> -
10. MATERIALES, EQUIPOS Y TRABAJOS	34
10.1. INGRESO DE MATERIALES Y EQUIPOS	35
10.2. CALIDAD DE LOS MATERIALES YTRABAJOS	35
10.3. CALIDAD DEL EQUIPO	35
10.4. Contralor detrabajos	35
10.5. Daños durante la ejecución	35
10.6. Vicios ocultos	36
10.7. Existencia de materiales	36
11. RELACIONES	36
11.1. SUBCONTRATACIÓN DE TRABAJOS	36
11.2. RESPONSABILIDAD	37
11.3. RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS	37

12. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	37
12.1. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO TOTAL	37
12.2. INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARCIALES O SECUENCIALES	37
12.3. RITMO DE INVERSIÓN	38
12.4. INCUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE SERVICIO	38
13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	38
13.1. Ampliaciones del plazo para la ejecución de la Obra	38
13.2. LLUVIAS	38
13.3. DENUNCIA POR EL CONTRATISTA DE HECHOS QUE LE SON AJENOS Y QUE	E IMPIDEN LA
EJECUCIÓN DE LA <b>O</b> BRA	39
13.4. SUSPENSIÓN PROVISORIA DE LA APLICACIÓN DE MULTAS	39
13.5. Precios nuevos: Ítems nuevos	39
13.6. REAJUSTE DE GARANTÍA	40
14. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	40
15. DE LA MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN, PAGO Y GARANTÍAS	40
15.1. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS	40
15.2. ELABORACIÓN DE LOS CERTIFICADOS	40
15.3. APROBACIÓN DE LOS CERTIFICADOS	41
15.4. RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS	41
15.5. FONDO DE REPAROS Y SU SUSTITUCIÓN	41
15.6. INTERESES	41
15.7. PAGO DE LOS CERTIFICADOS	41
15.8. ANTICIPO FINANCIERO	41
15.9. CERTIFICADO DE ACOPIO	42
16. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	42
16.1. RECEPCIONES PARCIALES	42
16.2. RECEPCIÓN PROVISORIA	42
16.3. RECEPCIÓN DEFINITIVA	43
16.4. LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA	43
16.5. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS	43
17. PENALID ADES Y SANCIONES	43
17.1. PENALIDADES	43
17.2. SANCIONES	43
17.3. IMPUGNACIONES Y RECURSOS	44

18. RESCISIÓN DEL CONTRATO	<u>44</u>
18.1. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR MUERTE DEL CONTRATISTA	44
18.2. R ESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO	44
18.3. TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA	44
18.4. Inventario	45
18.5. AVALÚO	45
18.6. LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS	45
19. VARIOS	<u>46</u>
19.1. Teléfono e internet	46
19.2. Provisión de agua, energía eléctrica y otros servicios	46
19.3. Fotografías	46
19.4. LIBERACIÓN DE DERECHOS Y GRAVÁMENES	46
19.5. Trámites	46
19.6. SEGUROS	47
19.7. RESPETO DEBIDO A LA INSPECCIÓN	47
19.8. LIBROS DE CONTABILIDAD	47
19.9. MANEJO DE LAS INSTALACIONES	47
19.10. DERECHO DE RETENCIÓN	47
19.11. INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN	48
20. ANTICORRUPCIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES	48
21. SISTEMA DE INTEGRIDAD	<u>48</u>
ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR	<u>49</u>
ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (PERSONA HUMANA)	<u>50</u>
ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (PERSONA JURÍDICA)	<u>52</u>
ANEXO V - LISTADO DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE LA OBRA:	<u>54</u>
ANEXO VI: MODELO DE PLANILLA DE MEDICIÓN DE LA OBRA	<u>56</u>
ANEXO VII: MODELO DE PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE OBRA	<u>57</u>

#### 1. DISPOSICIONES GENERALES

# 1.1. Objeto y ámbito de aplicación del pliego

El presente "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LAS CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS", en adelante "PBCG", se aplica a todos los contratos de obra pública que celebre y/o ejecute la Administración Central, los organismos descentralizados, las entidades autárquicas, las Comunas y todo otro sujeto no excluido expresamente del "Régimen de Contrataciones de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires", Ley N° 6.246, en adelante "Ley de Obras Públicas".

# 1.1.1. Terminología

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

**Ley de Obras Públicas**: "Régimen de Contrataciones de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires", Ley N° 6.246.

Reglamento: Decreto 60/21.

**PBCG**: Pliego De Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones de Obras Públicas.

**PBCP**: Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliegos de Especificaciones Técnicas.

BAC Obras: Sistema Electrónico de Contrataciones de Obra Pública.

GCABA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**RCOP**: Registro de Contratistas de Obra Pública.

CABA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CEO: Comisión Evaluadora de Ofertas.

**C.C.C.N.:** Código Civil y Comercial de la Nación.

**UT**: Unión Transitoria

#### 1.2. Marco normativo

El procedimiento de selección y el Contrato se sujetan al régimen jurídico que se indica a continuación:

La Ley N° 6.246, "Régimen de Contrataciones de Obra Pública", su Decreto reglamentario, en adelante "Reglamento", y sus modificatorios.

La Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.347).

La Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.347) de Redeterminación de Precios, sus complementarias y modificatorias o las que en el futuro las reemplace.

La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (texto consolidado por Ley N° 6.347).

Los Principios Generales del Derecho Administrativo.

Demás normas de aplicación supletoria, de naturaleza administrativa.

La enumeración de normas de esta cláusula es meramente enunciativa por lo cual no se excluye la aplicación de otras normas dictadas o que se dicten en el futuro, que resulten aplicables.

# 1.3. Adquisición de los pliegos

La documentación licitatoria se suministrará en forma gratuita.

Las contrataciones se efectuarán a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de Obra Pública, en adelante "BAC Obras", del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "GCABA" y los Pliegos se encontrarán disponibles en el Portal Web de Contrataciones Electrónicas. Asimismo, podrán consultarse en el sitio Web que se determine en el PBCP.

#### 1.4. Comunicaciones

Durante el procedimiento de selección del contratista las comunicaciones que se realicen entre el Organismo Contratante y los interesados, oferentes y adjudicatarios, se llevarán a cabo por medio de BAC Obras.

En los casos en que no fuera posible mediante dicho sistema también podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de certeza, transparencia, economía y celeridad de trámites de acuerdo a lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos (texto consolidado por Ley N° 6.347).

Durante la ejecución del contrato las comunicaciones se llevarán a cabo en la forma en que se establezca en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en adelante "PBCP", o en la normativa general que resulte aplicable.

No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

# 1.5. Inscripción en el Registro de Contratistas de Obra Pública

Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán estar inscriptos y con la documentación respaldatoria actualizada en el Registro de Contratistas de Obra Pública, en adelante "RCOP", bajo la órbita de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros o la que en el futuro la reemplace.

También podrán participar quienes hayan iniciado el trámite de inscripción, debiendo encontrarse inscriptos en el mencionado registro previo al acto administrativo de adjudicación. Cuando se tratare de licitaciones de etapa múltiple, el oferente debe estar inscripto y con la documentación respaldatoria actualizada en forma previa a la preselección.

La inscripción debe ser iniciada por el interesado a través del BAC Obras sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RCOP.

#### 1.6. Constitución de domicilio

Se considerará como único domicilio válido el declarado en calidad de constituido ante el RCOP.

Se considera domicilio constituido al declarado por el Administrador legitimado, en oportunidad de inscribirse en el RCOP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCABA. En caso de corresponder, se considerará como domicilio constituido el domicilio declarado por el proveedor como sede de sus negocios en el mencionado Registro.

Todo cambio de domicilio deberá ser fijado en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "CABA", y comunicado fehacientemente al GCABA, y surtirá efecto una vez transcurridos DIEZ (10) días de su notificación.

El GCABA constituye domicilio en la sede del Organismo Contratante que se especifique en el PBCP.

Las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos, excepto para el GCABA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio electrónico de la CABA: CUIT: 34-99903208-9 y/o al Departamento Oficios Judiciales y Cédulas, sito en calle Uruguay N° 458 de la CABA, o en el domicilio que en el futuro lo reemplace, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

# 1.7. Circulares aclaratorias, con consulta y sin consulta

El Organismo Contratante podrá elaborar circulares conforme lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento para lo cual los interesados deberán contar con la calidad de "usuario" en el sistema BAC Obras. Las circulares emitidas formarán parte de la Documentación Contractual.

Las consultas relacionadas con los distintos procesos licitatorios se realizarán a través del sistema BAC Obras.

Asimismo, y en base a la naturaleza de la contratación, podrán fijarse plazos distintos al establecido.

Las respuestas o aclaraciones formuladas por el Organismo Contratante, respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la licitación o contratación, serán comunicadas a cada uno de los oferentes de conformidad con lo previsto en el punto 1.4. "Comunicaciones" y publicadas en el mismo sitio Web en el que hubieran sido publicados los pliegos y deberán contener el texto de la consulta.

Los Interesados y Oferentes deberán verificar en BAC Obras y/o en los sitios Web que se indiquen en la convocatoria si se han emitido circulares, no pudiendo alegar en modo alguno su desconocimiento ni excusarse de su aplicación y vigencia.

# 1.8. Cómputo de plazos

Todos los plazos establecidos en el PBCG se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del Portal Web de Contrataciones Electrónicas. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles administrativos, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

Los plazos se cuentan:

- a) Cuando se fijen en semanas, por períodos de siete (7) días corridos.
- b) Cuando se fijen en meses o años, de acuerdo a lo que dispone el Código Civil y Comercial de la Nación, en adelante "C.C.C.N.".

#### 1.9. Vista de las actuaciones

Cualquier persona podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada oportunamente reservada o secreta por autoridad competente conforme lo prevé la Ley de Procedimiento Administrativo (texto consolidado por Ley N° 6.347).

No se concederá vista de las actuaciones durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de preselección o preadjudicación, según corresponda a un procedimiento de sobre único o de doble sobre.

#### 1.10. Notificaciones

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, su reglamentación y del presente pliego se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante BAC Obras en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

En los casos en que no fuera posible mediante dicho sistema también podrán llevarse a cabo por cualquier medio de notificaciones que respondan a los principios de certeza, transparencia, economía y celeridad de trámites de acuerdo a lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos (texto consolidado por Ley N° 6.347).

#### 1.11. Competencia judicial

Toda divergencia que surja entre el GCABA y el/los Oferente(s) y/o Adjudicatario(s) y/o Contratista y/o Subcontratista(s) respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del Contrato durante la vigencia y/o prórroga y/o su finalización, será sometida a conocimiento de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

#### 2. SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

#### 2.1. Generalidades

Los contratos de obra pública pueden ejecutarse por cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas.

# 2.2 Contratación por unidad de medida

Las obras se contratarán por el sistema de unidad de medida, sobre la base de la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto oficial y de los precios unitarios establecidos en la propuesta por el adjudicatario.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la Documentación Contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

Los oferentes presentarán con sus ofertas, un presupuesto con la indicación de las cantidades y los precios unitarios que ofrezcan en cada ítem y el total resultante.

Las cantidades o metrajes consignados en el presupuesto oficial, que el oferente deberá respetar en su cotización, serán reajustados en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado, y certificada su diferencia a través del procedimiento establecido en este Pliego y en el PBCP.

# 2.3. Contratación por ajuste alzado

La contratación de Obras por el sistema de ajuste alzado podrá realizarse de acuerdo a las siguientes modalidades:

- a) contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado.
- b) contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.

# 2.4. Contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado

Excepcionalmente las obras podrán contratarse sin presupuesto oficial detallado, sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta.

Antes de la firma de la Contrata, el organismo licitante exigirá al adjudicatario, de no haberse adjuntado con la oferta, un presupuesto detallado de su cotización, ítem por ítem con la indicación de metrajes, precios unitarios y totales de los ítems, así como toda la información que sea necesaria a los fines de aplicar el régimen de redeterminación de precios.

Dentro del monto del Contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la Documentación Contractual o del Contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la Obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del Contratista, entre el volumen ejecutado en Obra y el consignado en el presupuesto del Contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

En todos los casos los certificados tienen el carácter establecido por el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas.

# 2.5. Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado

Las Obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el Adjudicatario en su Propuesta.

Dentro del monto del Contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del Contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la Obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

No se reconocerá diferencia a favor del Contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del Contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

En todos los casos los certificados tienen el carácter establecido por el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas.

## 2.6. Contrataciones mixtas por ajuste alzado y unidad de medida

Para todos los ítems a contratar por ajuste alzado, se aplicará lo previsto en el punto 2.3 del PBCG.

Los ítems a contratar por unidad de medida estarán expresamente señalados en el presupuesto oficial y con indicaciones de las cantidades o metrajes a cotizar. Estos ítems se reajustarán en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado y certificadas sus diferencias a través del procedimiento establecido en este Pliego y en el PBCP.

En su propuesta, los oferentes dejarán constancia de:

- a) El monto global de las obras por ajuste alzado;
- b) El monto detallado de los ítems por unidad de medida, repitiendo los cómputos y metrajes indicados en el presupuesto oficial, consignando los precios unitarios que cotiza; y
- c) La suma de ambos conceptos, que representa el monto total de su Propuesta.

#### 2.7. Contratación por coste y costas

La Contratación por coste y costas sólo procederá excepcionalmente, en las condiciones previstas en el artículo 13 inc. c) de la Ley de Obras Públicas.

Se entiende por "coste" los gastos de construcción, materiales, mano de obra, cargas sociales, impuestos, costo financiero y gastos generales, y por "costas" la utilidad del Contratista.

El Comitente abonará el valor de los gastos en los que el Contratista justifique fehacientemente haber incurrido, con más el porcentaje o monto determinado en el PBCP en concepto de beneficio.

#### 3. GARANTÍAS

#### 3.1. Clases

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los Oferentes, los Adjudicatarios y/o Contratistas deberán constituir las garantías previstas en el Capítulo VI de la Ley de Obras Públicas conforme las especificaciones dispuestas en el Reglamento de dicha normativa.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista podrá sustituir la garantía del fondo de reparos por otras formas de garantías de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 42 del Reglamento.

#### 3.2. Formas de constitución

Las garantías podrán constituirse de conformidad con las formas previstas en el artículo 39 del Reglamento.

#### 3.3. Devolución de las garantías

La devolución de la Garantía de Oferta se realizará conforme lo previsto en el segundo y tercer párrafo del artículo 40 del Reglamento.

La Garantía de Cumplimiento de contrato y de fondo de reparos serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas.

#### 4. OFERENTES

#### 4.1. Capacidad legal

Pueden contratar las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas de conformidad con lo previsto en su Reglamento.

#### 4.2. Capacidad técnica y Capacidad Económico Financiera

Se establecerá en los PBCP no pudiendo basarse exclusivamente en consideraciones referidas a los antecedentes.

# 4.3. Uniones Transitorias (U.T.) y demás formas asociativas

En el caso en que dos o más sociedades comerciales se presenten asociadas a la convocatoria, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para los contratos asociativos previstos por el C.C.C.N., para su presentación a procedimientos de selección.

Una vez presentadas en los procedimientos de selección, los contratos asociativos no podrán modificarse respecto a su integración, es decir cambiar las Partes que los componen ni aumentar o disminuir su número, ante ninguna situación relacionada con la licitación y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de sus obligaciones emergentes, salvo que durante la ejecución del contrato lo autorice previamente el Comitente.

El representante legal de las Partes Asociadas deberá acompañar constancia de estar facultado para contratar en su nombre.

Las Partes Asociadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Constituir domicilio especial en la CABA.
- 2. En caso de UT, deberá tener por estatuto una duración superior al tiempo que demande la obra, incluido el plazo de garantía, y que los trabajos a realizar se encuentren comprendidos dentro de su giro comercial.

# 4.4. Declaración Jurada de Aptitud para Contratar

Los interesados en presentarse a procedimientos de selección deberán adjuntar a la oferta una declaración jurada en los términos del Artículo 27 de la Ley de Obras Públicas.

Cada una de las Partes Asociadas que se presenten asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en alguno de los contratos asociativos previstos en el C.C.C.N., deberán cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este apartado.

Ver "Anexo II: Declaración Jurada de Aptitud para contratar".

#### 4.5. Declaración Jurada de Propuesta Competitiva

Los interesados en presentarse a procedimientos de selección deberán adjuntar a la oferta la declaración jurada prevista en el Artículo 18 de la Ley de Obras Públicas.

#### 5. OFERTAS

# 5.1. Forma de presentación de las ofertas

Las ofertas serán presentadas en BAC Obras conforme lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Obras Públicas a través de los formularios disponibles al efecto, cumplimentando con todas las previsiones que expresamente requiera el PBCP y el presente pliego y que, junto con la documentación adicional o todo tipo de documentos que el oferente adjunte, integrarán la Oferta.

Todos los documentos deben estar presentados en soporte digital no editable.

En lo relativo a la presentación de las ofertas se estará a lo que se establezca en la normativa general que resulte aplicable conforme lo previsto en el Artículo 19 del Reglamento.

# 5.2. Informes que suministra el GCABA

El GCABA suministra únicamente los informes contenidos en la Documentación licitatoria. Cuando aquella incluya cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán mero carácter ilustrativo.

# 5.3. Informes que deben obtener los Oferentes y conocimiento de los antecedentes necesarios para construir la Obra

Además de estudiar exhaustivamente la documentación de la licitación, es obligación del oferente obtener en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua y de energía, interferencias y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en la falta total o parcial de informaciones, no pudiendo el Oferente o Contratista formular reclamos basados en la carencia o insuficiencia de datos en el Proyecto y/o Documentación licitatoria.

#### 5.4. Plazo de Mantenimiento de las ofertas

Los oferentes estarán obligados a mantener sus Ofertas durante el plazo que en cada caso se determine en el PBCP, el cual se renovará automáticamente por sucesivos períodos, hasta el momento de la adjudicación, a menos que los Oferentes se retracten, dando aviso por un medio fehaciente con una anticipación de QUINCE (15) días al vencimiento de dicho plazo.

## 5.5. Documentos que integran la oferta

La documentación integrante de la oferta que no se encuentre presentada en el Registro respectivo será presentada de acuerdo a lo dispuesto en el PBCP y deberá contener como mínimo:

- I) Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.
- II) Contrato Social y Estatutos vigentes actualizados e inscriptos en el registro público correspondiente. Compromiso de conformación del contrato asociativo, si correspondiera, de conformidad a lo requerido por el C.C.C.N., el presente pliego y el PBCP. Nómina de autoridades vigentes, debidamente inscriptas en la Inspección General de Justicia o registro correspondiente, poderes de representación vigentes, certificados por escribano público. El Acta en que se han designado autoridades y el Acta de designación de autoridades en que se han distribuido los cargos, todo ello con relación a las actuales autoridades. Acta donde conste la decisión social de participar en la licitación. No será necesario presentar aquellos documentos que se encuentren incorporados en el RCOP.
- III) Declaración de Mantenimiento de la Oferta por el plazo estipulado en el PBCP.
- IV) Declaración Jurada de Intereses.
- V) Declaración Jurada de que se conocen y aceptan los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Documentación Gráfica, Planos, Formularios, Anexos y Circulares aclaratorias con y sin Consulta que se hubieren emitido.
- VI) Designación del Representante Técnico y su conformidad.
- VII) Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- VIII) Declaración Jurada de Aptitud para Contratar.
- IX) Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, en caso de corresponder.
- X) La propuesta económica conforme lo requiera el PBCP.

- XI) El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- XII) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias.
- XIII) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios.
- XIV) Plan de trabajos, conforme lo requiera el PBCP.
- XV) Curva de inversiones, conforme lo requiera el PBCP.
- XVI) Declaración de conocimiento del lugar y condiciones de la obra, conforme lo requiere el PBCP.
- XVII) Declaración jurada con la nómina de las obras realizadas por el oferente y las que se hallaren en ejecución y/ o en proceso de adjudicación, incluyendo información completa sobre plazos de iniciación y finalización de las mismas. Para las que se hallen en ejecución, deberá presentarse una certificación del comitente indicando estado de avance de las obras e informe sobre cumplimiento de plazos.
- XVIII) Deberá adjuntarse los Estados Contables correspondiente a los dos últimos ejercicios económicos anuales certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Las sociedades con una antigüedad inferior a los dos años deberán presentar estado patrimonial. Se indicará, asimismo, la liquidez de su activo y la exigibilidad de su pasivo a la fecha de la licitación.
- XIX) Referencias bancarias y comerciales o nómina de los establecimientos que puedan proporcionarlos.
- XX) Otros documentos que fueran exigidos en el PBCP.
- XXI) En caso de aceptarse ofertas alternativas el oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos precedentes y acompañar todos los elementos necesarios que permitan su evaluación.

La Garantía de Oferta deberá ser acompañada junto con la documentación que integra la oferta según el Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas conforme las formas y requisitos de constitución previstos en los Artículos 39 y 40 del Reglamento, en caso de corresponder.

#### 5.6. Carácter de la información suministrada por los Oferentes

Toda la información que presenten los Oferentes tendrá el carácter de declaración jurada. El Organismo Contratante o la Comisión Evaluadora de

Ofertas podrá disponer la realización de inspecciones o auditorias con el objeto de confirmar su veracidad.

La falsedad de los datos de la documentación acompañada implicará el rechazo de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la ley. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato la Administración podrá rescindir el contrato sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

# 5.7. Apertura de ofertas

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo conforme lo establecido en el Artículo 30 del Reglamento.

Salvo expresa habilitación de día y hora, si por cualquier circunstancia el día fijado para una apertura de propuestas resultara feriado o hubiese sido declarado inhábil, aquella se trasladará a la misma hora del primer día hábil posterior.

#### 5.8. Desistimiento de la Oferta

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta establecido en el PBCP conlleva la penalidad prevista en el inciso b) del Artículo 74, "Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta" – "Desistimiento de la oferta" del Reglamento.

#### 5.9. Gravámenes

Correrán por cuenta exclusiva de los Oferentes, Adjudicatarios y Contratistas todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales o municipales y de la CABA que les corresponda abonar como consecuencia de su presentación a la Contratación, y de la celebración del Contrato.

Se considerará que tales impuestos y/o gravámenes se hallan incluidos en el precio de la Oferta.

#### 5.10. Condición frente al I.V.A.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el GCABA reviste la condición de Exento; en consecuencia, en las propuestas económicas que el interesado presente junto a las ofertas no se deberá discriminar el

importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

El número de CUIT correspondiente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es: 34-99903208-9.

Las jurisdicciones y entidades pertenecientes al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya condición no se corresponda con lo citado en los párrafos anteriores deberán consignar los datos que les son propios.

#### 6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

#### 6.1. Comisión Evaluadora

La evaluación y calificación de los Oferentes se efectuará sobre la base de informes de índole legal, técnicos, económico financieros, de conformidad con la metodología que establezcan los PBCP.

#### 6.2. Vista de las Ofertas

Los Oferentes podrán tomar vista de las Ofertas presentadas durante los TRES (3) días siguientes al acto de apertura y formular observaciones, dentro de los DOS (2) días siguientes de finalizado el período de vista, las que serán consideradas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en adelante "CEO", al emitir su dictamen de preselección o preadjudicación, todo lo cual resulta aplicable a los casos de licitaciones de etapa múltiple.

#### 6.3. Análisis de las Ofertas

El análisis de las ofertas se llevará a cabo conforme lo previsto en el Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

Para la evaluación de ofertas que incluyan cotización en moneda extranjera, de haber sido permitido, en el respectivo PBCP, se calculan los precios cotizados de la divisa al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de la apertura de ofertas.

Los requisitos exigidos durante el procedimiento licitatorio que constituyan documentación respaldatoria de los Oferentes ingresada en el RCOP serán verificados por la CEO al analizar las ofertas.

#### 6.4. Causales de inadmisibilidad de las Ofertas

Será declarada inadmisible la Oferta en los siguientes supuestos:

- a) Que careciera de la Garantía de Oferta exigida.
- b) Que fuera formulada por personas con impedimentos para contratar en los términos del artículo 29 de la Ley de Obras Públicas.
- c) Que fuera formulada por personas humanas o jurídicas comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 28 de la Ley de Obras Públicas.
- d) Que contuviere condicionamientos. La propuesta de descuento sin ningún condicionamiento no se considerará incluida en este supuesto.
- e) No indicare claramente los precios cotizados, o el monto total de la propuesta, y/o que no fuere posible determinarla.
- f) Que no presentara al momento de la apertura de las Ofertas la información cuya omisión sea considerada no subsanable.
- g) Cuando una misma persona humana o jurídica resultara total o parcialmente propietaria de empresas o accionistas cuya participación implique el control de empresas que formulen ofertas en forma separada.
- h) Cuando un Oferente participara en más de una Oferta. Esta prohibición se extiende también a cualquiera de las firmas integrantes de una UT u otra forma asociativa pero no a los subcontratistas ni a los proveedores propuestos. Sin embargo, si un oferente o un integrante de un oferente apareciera propuesto en otra oferta como subcontratista, se entenderán alcanzados por la presente causal de inadmisibilidad todas las ofertas en que se observare dicha doble participación.
- i) Cuando una misma persona humana integrara simultáneamente los órganos de dirección o de administración de sociedades que formulen Ofertas en forma separada.
- j) Cualquier otra causal que implique que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de las Ofertas.

La subsanación de Ofertas es posible siempre que ello no implique la modificación en la sustancia de la Oferta ni genere ventajas competitivas respecto de aquellas.

# 6.5. Ampliación de la información

Durante la etapa de evaluación de las Ofertas, la Comisión Evaluadora procederá conforme lo establecido en el Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

El personal que determine el Organismo Contratante estará facultado para visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc., que los oferentes declaren en sus propuestas.

# 6.6. Precio vil o precio no serio

Cuando de los informes técnicos surja que la Oferta no podrá ser cumplida se procederá conforme lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

En tal supuesto para el análisis se tomará como referencia el presupuesto oficial, tanto respecto de los precios unitarios de cada ítem, como costos y rendimientos de mano de obra y materiales incluidos en la documentación presentada por el oferente. Ello sin perjuicio de cualquier otro elemento, documentación o informes que permitan determinar que la cotización presentada no es seria o resulta inverosímil.

# 6.7. Anuncio del Dictamen de Preadjudicación y Preselección

El dictamen de preadjudicación y preselección, según corresponda, se notificará a todos los Oferentes conforme lo dispuesto en el Artículo 34 del Reglamento.

Se enviarán los respectivos avisos a todos los Oferentes a través de BAC Obras.

#### 6.8. Impugnaciones

Los oferentes podrán formular impugnaciones a la Preselección y/o Preadjudicación, según sea el caso, conforme lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

Durante ese término el expediente se encontrará a disposición de los Oferentes para su vista.

El cómputo de los plazos correspondientes al período de impugnación del Dictamen de Preselección y/o Preadjudicación, según corresponda, comenzará a contarse a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación del dictamen que los oferentes hayan recibido a través de BAC Obras o por cualquier otro medio fehaciente de acuerdo al artículo 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos (texto consolidado por Ley N° 6.347).

#### 6.9. Garantía de Impugnación

Regirá lo dispuesto en los artículos 17 y 43 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante el Organismo Contratante al formalizar la IF-2021-13101641-GCABA-DGCCYA

Página 21 de 57

impugnación, completando los formularios correspondientes mediante BAC Obras, dentro del plazo legal establecido.

El depósito o la transferencia deberán efectuarse en la cuenta que a tales fines se indique en el Portal Web de Contrataciones Electrónicas.

# 6.10. Resolución de las Impugnaciones

Las impugnaciones debidamente presentadas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 del Reglamento y 45 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

Las impugnaciones podrán ser resueltas en el mismo acto de la adjudicación o por acto separado.

Las meras observaciones no requerirán de una decisión expresa.

# 6.11. Licitaciones de etapa múltiple

En los casos de licitaciones de etapa múltiple, la Comisión Evaluadora analizará los aspectos requeridos en la documentación que corresponda al sobre número uno (1) de las Ofertas, de acuerdo a lo establecido en este PBCG o, en su defecto, en el PBCP, y emitirá el dictamen de preselección, siendo de aplicación lo dispuesto en los puntos "6.8. – "Impugnaciones", 6.9 – "Garantía de impugnación" y 6.10 – "Resolución de impugnaciones" de este PBCG.

La documentación licitatoria requerida para cada una de las etapas será la que establezcan los PBCP que rijan la correspondiente licitación.

Vencido el plazo para impugnar el referido dictamen, el Organismo Contratante dictará el acto administrativo de preselección conforme lo establecido en el artículo 4 inciso b) de la Ley de Obras Públicas, el que resolverá además las impugnaciones que se hubieren formulado y fijará la fecha de apertura de las ofertas económicas del sobre número dos (2).

Sólo participarán en la apertura del sobre correspondiente a la etapa siguiente, los oferentes que hayan sido preseleccionados en la etapa previa.

Dicho acto será notificado a los preseleccionados y a los demás Oferentes, a través de BAC Obras.

En la fecha prevista en el citado acto se procederá a la apertura de los formularios que corresponden a las ofertas económicas de los preseleccionados.

Posteriormente, la Comisión Evaluadora emitirá el Dictamen de preadjudicación, de acuerdo a lo previsto en este PBCG o, en su defecto, en el PBCP, considerando la oferta económica, y se expedirá aconsejando la

adjudicación en los términos del punto – "6.7 "Anuncio del Dictamen de Preadjudicación y Preselección", siendo de aplicación lo dispuesto "6.8. – "Impugnaciones", 6.9 – "Garantía de impugnación" y 6.10 – "Resolución de impugnaciones" de este PBCG.

#### 6.12. Procedimiento de selección desierto o fracasado

La Administración podrá declarar fracasada una licitación en el supuesto del penúltimo párrafo del Artículo 34 del Reglamento, previo Dictamen de la Comisión Evaluadora.

La Administración podrá declarar desierta una licitación, por la ausencia de oferentes.

## 7. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La adjudicación se notificará de conformidad al punto 1.10 - "Notificaciones" del presente PBCG al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El acto de adjudicación deberá publicarse en el Portal Web de Contrataciones Electrónicas y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de UN (1) día.

# 7.1. Garantía de cumplimiento del contrato

Regirá lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento.

#### 7.2. Requisitos a cumplir antes de la firma de la Contrata

En forma previa a la firma de la Contrata, el Adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Garantía de Cumplimiento del Contrato
- b) Formalización del Contrato de UT o demás formas asociativas y su inscripción en el respectivo Registro, cuando así corresponda.

## 7.3. Perfeccionamiento del Contrato

La contrata será suscripta conforme lo establecido en el artículo 46 del Reglamento.

Luego de integrada la garantía de cumplimiento y en el plazo que establezca el Organismo Contratante, el adjudicatario deberá presentarse a firmar la contrata y sus complementos. Si no lo hiciera, el Comitente podrá anular la adjudicación, en cuyo caso el adjudicatario perderá la garantía de cumplimiento.

El incumplimiento de la integración de la garantía de cumplimiento del contrato en tiempo y forma de conformidad a lo que se establezca en el PBCP, otorgará derecho al Comitente a optar por revocar la adjudicación y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

#### 8. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

# 8.1. Presentación del proyecto ejecutivo

El contratista deberá presentar al Comitente el proyecto ejecutivo de la Obra en forma previa a su ejecución y dentro del plazo que se establezca en el PBCP o en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, en adelante "PET".

Si el PBCP o los PET lo permitieran, el Proyecto Ejecutivo podrá presentarse por etapas para su aprobación. Aprobada la etapa, y reunidos los demás requisitos contractuales, el Contratista podrá iniciar las obras correspondientes a esa etapa.

El Proyecto Ejecutivo deberá contener los estudios previos y la documentación mínima establecida en los PET y se confeccionará con sujeción a las normas y especificaciones establecidas dichos pliegos y conforme a los reglamentos vigentes.

El Comitente podrá requerir aclaraciones o ampliaciones a la documentación presentada de acuerdo a la complejidad de los distintos proyectos.

El Proyecto Ejecutivo deberá estar firmado y avalado técnicamente por el Representante Técnico.

La aprobación del Proyecto no exime al Contratista de la responsabilidad sobre éste, quien deberá afrontar las consecuencias por la ejecución de las obras y por su desempeño.

#### 8.2. Orden de comienzo

Una vez firmada la Contrata, el Comitente emitirá una Orden de Comienzo de Obra que contendrá:

- Designación de la Inspección de Obra.
- Replanteo de la Obra, en caso de corresponder.

- Lugar y fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Obra.
- Presentación antes del inicio de la Obra, y en el plazo que allí se fije, de la documentación enumerada en el **ANEXO V** del presente PBCG.

Si el Contratista no presentara la documentación, se lo intimará a que dé cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescindir el Contrato por su culpa con las consecuencias previstas en la Ley de Obras Públicas y con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

# 8.3. Acta de Inicio y cómputo del plazo de obra

A partir de la firma del acta de inicio de los trabajos entre el área del GCABA que tiene a su cargo la ejecución de la obra y el Representante Técnico del Contratista comenzará el cómputo del plazo de ejecución de la Obra.

Si cumplido el plazo para el inicio de la Obra, el Contratista no hubiera comenzado los trabajos conforme lo previsto en el inciso c) del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas, el Comitente tendrá derecho a la rescisión del Contrato, en cuyo caso el Contratista perderá la Garantía de Cumplimiento del Contrato y responderá por los daños y perjuicios causados.

#### 8.4. Observaciones al plan de trabajo

El Comitente formulará las observaciones que pueda merecerle el plan de trabajo y el Contratista, ajustándose a ellas, rectificará la distribución de inversiones y plazos parciales sin alterar el importe y plazo totales.

# 8.5. Plan de trabajo aprobado

El plan de trabajo presentado por el Contratista será aprobado por la Inspección de Obra como así también sus modificaciones. En caso en que la modificación implique variar el plazo final de obra esta circunstancia deberá encontrarse aprobada por acto administrativo conforme lo previsto en el Artículo 4 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

# 8.6. Replanteo

La Inspección hará entrega material de los puntos fijos de planimetría y nivel referidos en los planos para ubicar las obras. Partiendo de esos puntos el Contratista procederá a replantear los trabajos. Todos los elementos y personal necesarios para esta operación serán provistos por él.

El Contratista es responsable del replanteo y cualquier trabajo mal ubicado por errores de aquél, cualquiera sea su origen, será corregido si fuera posible o, en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del Contratista y en el plazo que establezca el Comitente.

#### 8.7. Documentación en obra

Es obligación del Contratista tener permanentemente en obra un ejemplar completo de la documentación, al que se irán agregando los complementos que correspondan.

# 8.8. Planos de Obra y planos adicionales

El Contratista preparará todos los planos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al Gobierno dos copias para su aprobación; una vez aprobado un plano, sacará las copias que necesite para su uso y entregará al Gobierno el original en papel.

# 8.9. Interpretación de la documentación técnica - Errores en la documentación técnica

Regirá lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas.

#### 8.10. Solución de errores

Cuando se detecte existencia de errores materiales se corregirán de forma inmediata.

Planos: en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última. En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

#### 8.11. Planos de obrador

Antes de iniciar los trabajos el Contratista someterá a la aprobación del Comitente su proyecto de obrador y ajustará sus instalaciones a las observaciones que hiciera aquel.

#### 8.12. Cerramiento

Es obligación del Contratista efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo ajustándose a las disposiciones legales vigentes. El cerco es y queda de propiedad del Contratista, quien lo retirará cuando lo disponga la Inspección y siempre antes de la Recepción Definitiva de los trabajos. La Inspección podrá disponer que el cerco quede colocado después de la Recepción Definitiva, en cuyo caso su conservación quedará a cargo del Comitente hasta que se dé al Contratista orden de retirarlo.

# 8.13. Vigilancia

Es obligación del Contratista mantener vigilancia diurna y nocturna en todos los lugares de entrada a la obra y establecer un servicio móvil de serenos para asegurar una vigilancia apropiada.

# 8.14. Alumbrado y luces de peligro

El Contratista instalará en todo el recinto de la obra alumbrado suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo del servicio eléctrico o de combustible de toda esta instalación.

# 8.15. Construcciones provisionales

Los depósitos, galpones, tinglados y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios serán instalados mantenidos en perfecto estado de limpieza y conservación y, a la terminación de la obra, demolidos y retirados por el Contratista.

# 8.16. Oficina para la Inspección

El Contratista instalará en lugar próximo a sus propias oficinas de obra, los locales para oficinas de la Inspección, con las características y moblaje indicados en el PBCP. Estas instalaciones serán retiradas cuando lo disponga la Inspección, siempre antes de la Recepción Definitiva de las obras y todos los elementos de ellas son y quedan de propiedad del Contratista.

Es a cargo del Contratista la limpieza permanente y conservación de las oficinas de la Inspección hasta la Recepción Provisoria. Cuando la Inspección disponga que sus oficinas se mantengan en servicio después de la Recepción Provisoria, su conservación, limpieza, suministro de corriente eléctrica quedarán a cargo del Gobierno hasta que el Contratista reciba la orden de retirar esas instalaciones.

#### 8.17. Daños a terceros

El Contratista tomará las precauciones necesarias o las que indique la Inspección para evitar daños a personas o cosas, y, si ellos se produjeran será responsable por el resarcimiento de los perjuicios. El contratista deberá tomar una póliza de seguros de daños a satisfacción del Comitente.

#### 8.18. Medianerías

Cuando el proyecto prevea adosar construcciones nuevas a propiedades vecinas existentes, el Contratista deberá preparar los planos y convenios de medianería y, previa su aprobación por el Comitente, pagar las sumas convenidas. Se entregará copia del contrato de medianería debidamente firmado y sellado, uno al Comitente y otro al lindero.

#### 8.19. Infracciones

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes emanadas de autoridad competente en el lugar de las obras y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal.

#### 8.20. Cartel de Obra

No se podrá colocar en la obra ningún letrero sin la previa conformidad del Gobierno, el que decidirá sobre su texto, ubicación, diseño y dimensiones.

#### 8.21. Limpieza de obra

Es obligación del Contratista mantener en la obra y el obrador una limpieza adecuada a juicio del Comitente y mantener el obrador libre de residuos. A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y los terrenos antes

ocupados por el obrador en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad.

## 8.22. Representante Técnico

El Contratista deberá designar en calidad de Represente Técnico, a un profesional con experiencia, de la especialidad que se indique en el PBCP, que deberá ser previamente aceptado por el Comitente.

La firma del Representante Técnico obliga al Contratista ante el Comitente.

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las órdenes de servicio y/o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la aplicación de penalidades o a la remoción del Representante Técnico, más allá de las sanciones que pudieran corresponder al Contratista.

Previo al reemplazo del Representante Técnico, ya sea por decisión del Contratista o a pedido del Comitente, el Contratista deberá proponer un reemplazante con una anticipación de CINCO (5) días.

La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar al profesional propuesto. En caso de rechazo, el Contratista deberá proponer otro profesional para el desempeño de tal función, conforme a las exigencias de la Documentación Contractual, a fin de obtener la plena conformidad del Comitente.

En relación con las tareas objeto del Contrato, el Representante Técnico es responsable de su correcta ejecución en cumplimiento de los plazos programados para dichas actividades, conforme lo establecido en la Documentación Contractual.

Toda justificación de inasistencia cuando el Representante Técnico haya sido convocado, será dada por escrito en el soporte que el Comitente establezca ante la Inspección de Obra, la cual podrá aceptar o rechazar las causales mediante orden de servicio.

El Representante Técnico podrá delegar a representantes especialistas, los que deberán ser aprobados por la Inspección de Obra, el control y la dirección de trabajos especializados, manteniendo la responsabilidad directa por dichas tareas.

El Representante Técnico es responsable del cumplimiento de todas las normas que exijan habilitaciones especiales.

#### 8.23. Jefe de Obra

El Contratista mantendrá permanentemente en obra un Jefe de Obra como representante profesional o técnico con incumbencia de la categoría que se indique en el PBCP facultado por él para representarlo y previamente aceptado por el Comitente.

El Jefe de Obra deberá encontrarse de forma permanente en el sitio de la Obra y estará autorizado para recibir órdenes de la Inspección de Obra, notificarse de órdenes de servicio y darles cumplimiento.

En ausencia del Director de Obra o del Representante Técnico, el Jefe de Obra tendrá a su cargo la conducción de los trabajos.

## 8.24. Inspección de Obra

La Inspección de obra estará a cargo de los funcionarios que designe el Comitente y posee, entre otras, las siguientes funciones y facultades:

- 1) Representar al Comitente ante el Contratista en la ejecución de la Obra para la que fue asignado y ejercer sus facultades de dirección.
- 2) Elaborar la Orden de Comienzo y el Acta de Inicio.
- 3) Emitir las órdenes de servicio que considere necesarias para la correcta ejecución de la Obra.
- 4) Intervenir en el replanteo de Obra, conforme se determine en el PBCP.
- 5) Verificar la correcta provisión de materiales y equipos por parte del Contratista.
- 6) Verificar que el Contratista dé cumplimiento a la normativa de ingreso y egreso a los inmuebles.
- 7) Notificarse de los pedidos o reclamos de cualquier naturaleza, relacionados con la Obra que fueran presentados por el Contratista.
- 8) Controlar el cumplimiento de las especificaciones técnicas referidas a la calidad de los materiales empleados por el Contratista.
- 9) Exigir la presentación de muestras y ensayos cuando fuera necesario.
- 10) Controlar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene.
- 11) Controlar que el Contratista mantenga la documentación en obra, los planos de obra y adicionales conforme se establezca en el PBCP.
- 12) Informar periódicamente al Comitente el estado de avance, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos realizados.

- 13) Rechazar o aprobar trabajos y materiales y ordenar la demolición y reconstrucción de lo rechazado.
- 14) Controlar de la calidad de los materiales y de la mano de obra empleada, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- 15) Controlar las Obras de demolición y extracción de instalaciones, demoliciones estructurales y de albañilería, remoción de carpinterías y otras instalaciones, de acuerdo con lo especificado en los pliegos respectivos.
- 16) Solicitar al Contratista la entrega de la documentación técnica que se encuentre a su cargo.
- 17) Exigir la entrega de las pólizas de los seguros que el Contratista deba presentar y verificar su vigencia previa a la aprobación de los certificados.
- 18) Confeccionar las órdenes de servicio y aprobar los partes diarios elaborados por la Contratista.
- 19) Notificarse de las notas de pedido.
- 20) Intervenir en la medición de los avances de la Obra.
- 21) Realizar la medición de los avances de la Obra de oficio si correspondiera.
- 22) Informar al Comitente cuando correspondiera aplicar multas al Contratista, de acuerdo con la Documentación Contractual y las normas vigentes.
- 23) Informar al Comitente aquellas cuestiones que por defectos constructivos u otras causas, pongan en peligro la integridad física del personal del Comitente, de los trabajadores de la firma Contratista, o de terceros y adoptar las acciones pertinentes.
- 24) Aprobar la documentación ejecutiva elaborada por el Contratista.
- 25) Solicitar y gestionar la aprobación del Plan de Higiene y Seguridad y el Plan de Gestión Ambiental.
- 26) Visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso.
- 27) Supervisar técnicamente los trabajos, así como el seguimiento, inspección y control en la ejecución del Plan de Trabajos
- 28) Autorizar la recepción de las obras y su pago conforme a los pliegos y la normativa aplicable.
- 29) Tendrá libre acceso, sin aviso previo, a las plantas y depósitos del Contratista.
- 30) Realizar los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

#### 8.25. Dirección de Obra

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5 inc. c y 52 de la Ley de Obras Públicas, la Dirección de Obra pertenece al Comitente, quien la ejerce a través de la Inspección de Obra o del funcionario designado especialmente al efecto, con las funciones establecidas en el artículo 8.24 de este PBCG y las que se establezcan en el PBCP.

Sin perjuicio de lo anterior, al solo y único efecto de la presentación de planos y demás documentación ante las autoridades competentes y las empresas de servicios públicos, la firma de la Dirección de Obra será suplida por la del Representante Técnico del Contratista. La Dirección de Obra designada por el Comitente no será en ningún caso responsable por las fallas, incumplimientos, errores u omisiones del Contratista, manteniendo el Representante Técnico la responsabilidad civil y penal por la ejecución de la obra, tanto frente al Comitente como a terceros.

## 8.26. Órdenes de Servicio y observaciones de la Inspección

Todas las órdenes de servicio serán dadas por escrito en el soporte que el Comitente establezca y serán puestas en conocimiento del Contratista. El Contratista está obligado a dar cumplimiento a las Órdenes de Servicio que reciba.

Toda Orden de Servicio no observada se da por aceptada y entra a formar parte del contrato sin implicar retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario.

El contratista podrá observar en forma fundada la orden en el plazo de DOS (2) días. En el supuesto de que el cumplimiento de la orden implique un plazo menor la observación deberá efectuarse previo al vencimiento de ese plazo.

Si la Inspección ratifica la orden observada, el Contratista debe cumplirla de inmediato, reservándose los derechos que le asistan por los gastos o perjuicios que estime producidos por la orden.

## 8.27. Notas de Pedido y observaciones del Contratista

Análogamente, cuando el Contratista tuviera algo que observar o solicitara una aclaración, serán dadas por escrito en el soporte que el Comitente establezca, destinado a ese solo objeto y se procederá como se indica en el numeral 8.26 "Órdenes de Servicio y observaciones de la Inspección" del presente PBCG.

#### 8.28. Partes Diarios

En los partes diarios se asentará diariamente como mínimo lo siguiente:

- Número de personal ocupado: presentes y ausentes.
- Materiales ingresados a la obra; detalle, cantidad y fecha.
- Condiciones atmosféricas.
- Cualquier circunstancia extraordinaria y/u otra cuestión atinente a la ejecución de la Obra.

## 8.29. Terminación de los trabajos

Los trabajos deberán quedar terminados enteros, completos y adaptados a sus fines y la falta de mención expresa de detalles necesarios no libera al Contratista de la obligación de realizarlos.

## 9. PERSONAL

#### 9.1. Personal del Contratista

Regirá lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

#### 9.2. Responsabilidad

El Contratista y sus subcontratistas serán responsables de cualquier accidente que ocurra al personal que le depende, como así también del incumplimiento de las obligaciones que le correspondan, quedando el GCABA liberado de toda responsabilidad referida a las situaciones descriptas anteriormente.

El Contratista y sus subcontratistas deberán asegurar contra accidentes de trabajo a todo el personal obrero, administrativo, técnico e inspectores destacado en obra y responsabilidad civil contra terceros por el importe de cobertura que se establezca en el PBCP.

## 9.3 Pago del personal

El Contratista y sus subcontratistas deberán mantener al día el pago de las remuneraciones y cargas sociales del personal que emplee en la ejecución de los trabajos de la Obra y será el único responsable por el cumplimiento de dichos conceptos y de todo otro costo que se derive de la relación de empleo, debiendo dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la legislación vigente en la materia.

El Contratista estará obligado a presentar a la Inspección de Obra mensualmente los comprobantes correspondientes al cumplimiento de las obligaciones laborales y de la seguridad social del mencionado personal. El incumplimiento de estas obligaciones autoriza al Comitente a retener los pagos de los trabajos certificados, hasta tanto acredite haber regularizado las obligaciones pendientes con su personal.

## 9.4. Horario de los trabajos y trabajos en horas extras

Al labrarse el "Acta de Inicio", el Contratista dejará constancia del horario en que se desarrollarán las tareas en Obra.

Si el Contratista deseara hacer trabajar en horas extras o en días feriados no laborables pagos, deberá requerir con DOS (2) días corridos de anticipación la autorización del Comitente. El Contratista pagará a su personal los recargos de ley.

#### 9.5. Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener al Comitente plenamente indemne y libre de toda responsabilidad por incumplimiento de las normas laborales, previsionales, sindicales, pago de salarios y/o cargas sociales, seguros, que correspondan al personal que el Contratista o los Subcontratistas afectaran a la Obra.

En caso de comprobarse que el Contratista mantiene deudas por incumplimiento de aportes o contribuciones previsionales, obligaciones laborales o sindicales, el Comitente podrá retener de los certificados de Obra las sumas necesarias para satisfacer dichas obligaciones y/o para compensar cualquier monto que fuese abonado por el Comitente a cualquier empleado del Contratista o de Subcontratista que hubiere demandado judicialmente al Comitente.

## 10. MATERIALES, EQUIPOS Y TRABAJOS

## 10.1. Ingreso de materiales y equipos

Previo al ingreso de materiales y equipos a la obra se deberá contar con la aprobación de la inspección de obra. Los equipos deberán contar con sus seguros y documentación pertinente vigente.

## 10.2. Calidad de los materiales y trabajos

Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase y los trabajos ejecutados con ellos ajustados a las mejores reglas del arte.

El contratista deberá presentar muestras de los elementos por adquirir y requerir la previa aprobación del comitente.

Para los elementos que requieran elaboración previa en taller, el Comitente podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten y, si éstos se encontraran a más de sesenta (60) km. de la CABA, el contratista deberá cubrir los gastos de traslado y estadía del personal de inspección.

Toda demora motivada en el rechazo de materiales es imputable al contratista.

El contratista es responsable de todo reclamo por la provisión o uso indebido de materiales patentados.

## 10.3. Calidad del equipo

El contratista usará equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar y el contratista podrá exigir cambio o refuerzo de equipo cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto.

#### 10.4. Contralor de trabajos

El contratista deberá dar aviso escrito con una anticipación mínima de DOS (2) días del comienzo de todo trabajo cuya correcta ejecución no pudiera ser verificada después de lo ejecutado. Si el contratista omitiere este requisito, serán por su cuenta los gastos de cualquier índole que se originaren para verificar la corrección de su ejecución.

## 10.5. Daños durante la ejecución

Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, se procederá conforme lo previsto en el artículo 55 del Reglamento.

En ningún supuesto, dará lugar a una ampliación de plazo de obra. El comitente establecerá cuando corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la obra realizarse a su entera satisfacción.

Asimismo, el contratista deberá reparar a su cargo todos los daños provocados a partes existentes o nuevas de la obra, que se produzcan con motivo de los trabajos del contrato.

#### 10.6. Vicios ocultos

Cuando se sospechen en un trabajo vicios no visibles, el Comitente podrá ordenar verificaciones o ensayos destructivos. Si el vicio se confirmare, se procederá conforme lo previsto en el artículo 55 del Reglamento.

#### 10.7. Existencia de materiales

De todos los materiales necesarios, el contratista tendrá siempre en obra una existencia suficiente para asegurar la marcha normal de los trabajos y en todo caso como mínimo la necesaria para QUINCE (15) días de trabajo

#### 11. RELACIONES

## 11.1. Subcontratación de trabajos

El Contratista solamente podrá subcontratar sus trabajos si media previa conformidad escrita del Comitente y la aprobación del subcontrato. Lo antedicho no exime al Contratista de sus obligaciones para con el Comitente.

El Comitente podrá denegar la conformidad a la subcontratación, sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue algún derecho al Contratista ni justifique atrasos en el plan de obra. Sin perjuicio de ello, el Comitente no reconocerá ninguna obligación contractual entre él y ningún subcontratista y la subcontratación de obras y servicios no eximirá al Contratista de la responsabilidad de ejecutar la Obra de acuerdo con los Documentos Contractuales, ni el Comitente asumirá ninguna responsabilidad por la aprobación de cualquier Subcontratista o subcontrato.

Si durante la construcción de la Obra, el Comitente considerase que un Subcontratista es incompetente para la ejecución del trabajo subcontratado, lo notificará al Contratista, quien deberá tomar las medidas necesarias para la cancelación de dicho Subcontrato y su reemplazo siempre que el contratista no asuma dichas tareas.

Queda entendido que cualquier trabajo subcontratado estará sujeto a las disposiciones pertinentes de los Documentos Contractuales. En el PBCP se

podrá requerir que el oferente presente el listado de subcontratistas en las ofertas.

## 11.2. Responsabilidad

El contratista y sus subcontratistas son solidariamente responsables de las obligaciones de éstos últimos ante el GCABA.

#### 11.3. Relaciones con otros Contratistas

El Contratista está obligado a permitir la ejecución de los trabajos, ajenos a su contrato, que el Comitente encomiende a otros Contratistas y acatará las órdenes que dé la Inspección para evitar interferencias.

Estará igualmente obligado a integrar en forma apropiada su Obra a la de los Contratistas, ajustándose a las indicaciones que se le impartan y a los planos y especificaciones respectivos.

En caso de desinteligencias entre los distintos Contratistas, la Inspección de Obra determinará el criterio a seguir en cada caso, el cual será obligatorio para todos los Contratistas.

En ese marco, si el Contratista experimentase demoras o fuere estorbado en sus trabajos por hechos, faltas, negligencias o retrasos, deberá notificarlos a la Inspección de Obra en forma inmediata para que ésta tome las medidas que correspondan.

La vigilancia general de la Obra quedará a cargo del Contratista de las obras principales. Este permitirá a los otros Contratistas el uso de andamios, escaleras, montacargas, etc., en las condiciones y con el alcance que se establezcan en el PBCP.

## 12. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

## 12.1. Incumplimiento del plazo total

Si las Obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual y las prórrogas que se otorgaran, por causas no justificadas a juicio del Comitente, el Contratista se hará pasible de una multa que será calculada en la forma que se establezca en el PBCP, conforme lo previsto en el apartado II) del numeral 2) del inciso d) del Artículo 74 del Reglamento.

## 12.2. Incumplimiento de plazos parciales o secuenciales

Regirá de acuerdo a lo previsto en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas salvo previsiones específicas en el PBCP.

#### 12.3. Ritmo de inversión

Durante la ejecución de la obra se llevará un gráfico de inversión real, con precios superpuestos al agregado a la oferta, corregido por prórrogas si las hubiera. El Comitente podrá exigir aumento de actividad cada vez que la inversión esté cinco por ciento (5%) por debajo de la prevista. Si el Contratista se adelantara al plan de trabajo y la inversión excediera la prevista en más del diez por ciento (10%), el Comitente podrá demorar los pagos ajustándolos al plan de inversión aprobado.

## 12.4. Incumplimiento de Órdenes de Servicio

Cuando para el cumplimiento de una Orden de Servicio se fije fecha para dar comienzo, fin o ambas, el atraso en cualquiera de ellas hará incurrir al Contratista en mora parcial de cumplimiento de Orden de Servicio.

## 13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

## 13.1. Ampliaciones del plazo para la ejecución de la Obra

A pedido del Contratista el Comitente podrá acordar prórrogas de plazo cuando se presenten alguna de las causales previstas en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas.

Las ampliaciones de plazo, cualquiera sea la causa que las origine, no darán lugar al reconocimiento de gastos improductivos, salvo que provengan de una paralización dispuesta por el Comitente por motivos no imputables al Contratista.

#### 13.2. Lluvias

Los plazos de ejecución de las obras establecidos en el PBCP contemplarán los días normales de lluvia para la época del año en que debe ejecutarse la Obra, de acuerdo con la información estadística que brinde el Servicio Meteorológico Nacional por el semestre anterior para cada mes del año.

Los días de lluvia no serán causal para justificar ampliaciones de plazos a menos que superaran el promedio previsto para cada mes del año por el Servicio Meteorológico Nacional o los días considerados normales en el PBCP.

Tampoco será considerado causal de ampliación de plazos cuando las obras se ejecutaran en lugares cerrados o no afectaran la ejecución de los trabajos o el avance de Obra, circunstancia que será informada por la Inspección de Obra.

En todos los casos la ampliación solo será admitida si los eventos climáticos a criterio del inspector de obra hubieran impedido ejecutar la Obra de acuerdo con lo previsto o que no fuera posible realizar ningún otro trabajo sustitutivo.

# 13.3. Denuncia por el Contratista de hechos que le son ajenos y que impiden la ejecución de la Obra

Los hechos de cualquier naturaleza que impidan la ejecución de la Obra y que no hayan podido ser previstos, salvo que sean de público y notorio conocimiento, deberán ser comunicados a la Inspección de Obra dentro de los CINCO (5) días de su acaecimiento aportando la documentación que los acredite.

Su falta de comunicación en la forma indicada impedirá que sean alegados posteriormente para fundamentar cualquier reclamación.

## 13.4. Suspensión provisoria de la aplicación de multas

Si se encontrara pendiente de resolución por el Comitente una solicitud de ampliación o prórroga de plazos de la Obra, se suspenderá provisoriamente la aplicación de las multas por la demora en la ejecución de las Obras hasta que la solicitud fuese resuelta.

En caso de rechazo, las multas cuya aplicación se hubiera suspendido, se liquidarán al valor que corresponda en el momento de su percepción.

#### 13.5. Precios nuevos: Ítems nuevos

En el caso de creación de un nuevo ítem, las partes convendrán los precios a aplicar, por analogía con los precios contractuales a valores originales de la última redeterminación de precios aprobada en caso de corresponder.

Se entiende que existe analogía en el supuesto indicado en el artículo 59 del Reglamento.

Los precios deberán tener el mismo nivel detalle de composición que los análisis de precios de los ítems contractuales. Asimismo, si se integrara por insumos que componen precios de ítems aprobados en la Oferta, con sus redeterminaciones si correspondiera, deberán respetar su valor en la conformación del nuevo ítem.

En el supuesto de que las partes no llegasen a un acuerdo sobre el nuevo precio en un plazo razonable, a fin de no demorar la ejecución de la Obra, el Comitente podrá fijar los valores que considere adecuados por analogía con los del Contrato y exigir al contratista que ejecute los trabajos con estos valores.

## 13.6. Reajuste de garantía

Cuando se encomienden alteraciones que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento en igual porcentaje que el fijado para dicha garantía en el PBCP respecto de dicho aumento.

## 14. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de precios establecido en la Ley N° 2.809 (texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su normativa reglamentaria.

## 15. DE LA MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN, PAGO Y GARANTÍAS

## 15.1. Medición de los trabajos

Regirá lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

Los gastos en concepto de jornales de peones, útiles, instrumentos, etc., que sea necesario emplear en las mediciones, ya sean parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas que el GCABA considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

## 15.2. Elaboración de los certificados

Regirá lo previsto en el artículo 61 y 63 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

El acta de medición servirá de base para la confección del certificado de obra en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuesto aprobados.

## Ver "Anexo VI: Modelo de Planilla de Medición de la Obra"

Cada Certificado de Obra deberá ser acumulativo, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la Obra hasta la fecha de la última medición.

Ver "Anexo VII: Modelo de Planilla de Certificación de Obra"

## 15.3. Aprobación de los certificados

Previo a la tramitación del pago de los certificados, los mismos deberán contar con la expresa aprobación del Organismo encargado de la Inspección de Obra.

Para que la presentación sea válida deberá acreditarse ante la Inspección de Obra el pago de las primas de pólizas de seguro requeridas en los PBCP.

#### 15.4. Retenciones sobre los certificados

Regirá lo dispuesto en el Artículo 53 in fine de la Ley de Obras Públicas.

## 15.5. Fondo de Reparos y su sustitución

Regirá lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento.

## 15.6. Intereses

Regirá lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas.

## 15.7. Pago de los certificados

El pago de cada certificado se efectuará a los TREINTA (30) días hábiles contados desde la presentación de la factura correspondiente.

#### 15.8. Anticipo financiero

Regirá lo previsto en los Artículos 39 y 67 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

Para la tramitación del pago del anticipo financiero el Contratista deberá presentar el correspondiente Certificado, conforme lo establezcan los PBCP.

El descuento del anticipo financiero se efectuará de forma proporcional al monto restante a certificar de la Obra, excepto que el PBCP establezca una modalidad distinta.

En caso de existir certificados de avance de obra anteriores al pago del Anticipo Financiero y se hubiese previsto que la forma de descuento fuese porcentual, deberá actualizarse automáticamente el porcentaje real a descontar del certificado, de modo tal que se asegure el descuento total del monto anticipado en los certificados pendientes de generarse.

## 15.9. Certificado de acopio

En el supuesto que en el PBCP contemple el acopio de materiales, se establecerá en dicho pliego las pautas para su elaboración.

## 16. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

## 16.1. Recepciones parciales

En el supuesto de recibirse parcialmente la obra, cumplido el plazo de garantía de la recepción provisoria parcial, tendrá lugar la recepción definitiva parcial de la obra oportunamente recibida y, en tales supuestos procederá la devolución proporcional de las garantías de acuerdo con la lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas.

## 16.2. Recepción Provisoria

Cuando la obra se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y ensayos estipulados en los pliegos, el contratista podrá solicitar a la Inspección la entrega de una constancia de la fecha de terminación, la que tendrá carácter provisoria y estará condicionada al resultado de la Recepción Provisoria.

En tal supuesto, el comitente fijará fecha para la recepción y citará al Contratista en forma fehaciente.

En la fecha fijada se verificará el estado de los trabajos y, de no mediar objeciones, se recibirá provisoriamente. Si hubiera observaciones se dejará constancia en el Acta pertinente y se fijará un plazo para su subsanación.

Si el Contratista, previo a la recepción provisoria, hubiera sido pasible de multas por incumplimiento de los plazos previstos u otro tipo de sanciones pecuniarias por otros motivos fundados, la recepción provisoria de los trabajos no purga dichas sanciones.

## 16.3. Recepción definitiva

Regirá lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas.

En todos los casos, la Recepción Definitiva será aprobada por el funcionario competente para la adjudicación de la obra.

## 16.4. Liquidación final de la Obra

Dentro de los SEIS (6) meses de la recepción definitiva la Contratista deberá presentar la propuesta de liquidación definitiva, bajo apercibimiento de que el Comitente lo haga de oficio.

La liquidación final será aprobada por el funcionario competente para la adjudicación de la obra y con las formalidades previstas en el artículo 4 de la Ley de Obras Públicas.

## 16.5. Devolución de las garantías

Regirá lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

#### 17. PENALIDADES Y SANCIONES

#### 17.1. Penalidades

Los Oferentes o Contratistas, según el caso, podrán ser pasibles de las penalidades previstas en el Artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y conforme las pautas establecidas en su Reglamento.

#### 17.2. Sanciones

Los Contratistas podrán ser pasibles de las sanciones previstas en el artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y conforme las pautas establecidas en su Reglamento.

## 17.3. Impugnaciones y Recursos

Se aplicarán los procedimientos específicos previstos en los pliegos, salvo que por la naturaleza del acto corresponda la vía recursiva en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos (texto Consolidado por Ley N° 6.347).

## 18. RESCISIÓN DEL CONTRATO

## 18.1. Rescisión del contrato por muerte del contratista

En el caso de muerte del contratista previsto en el Artículo 76 de la Ley de Obras Públicas, el Comitente al evaluar la conveniencia de la continuidad del contrato fijará los plazos de presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que, en el último caso, tengan los sucesores derecho a indemnización alguna.

#### 18.2. Rescisión de común acuerdo

Se podrá rescindir el contrato de común acuerdo de conformidad a lo previsto en el Artículo 77 de la Ley de Obras Públicas.

La rescisión de común acuerdo se instrumentará en un acta en la que se dará cuenta circunstanciada de las razones que la justifican, y se acompañarán los informes técnicos de finalización en los que se detallará el grado de avance de los trabajos.

El acuerdo deberá ser suscripto por el Contratista y por la Administración conforme lo previsto en el último párrafo del artículo 4 del Reglamento.

## 18.3. Toma de posesión de la obra

Tomada la posesión inmediata de la Obra se hará un inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos, labrándose las actas correspondientes.

El Comitente tomará, si lo creyera conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales necesarios para la continuación de la Obra.

#### 18.4. Inventario

El inventario se realizará con un representante de cada parte, sin interrupciones dilatorias y procurando, en lo posible, que los trabajos de la obra no se paralicen si la misma continúa en curso. Si el Contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, el Comitente se encuentra habilitado para realizarlo y se le notificará fehacientemente su resultado. Si el Contratista no presentare objeciones en el plazo fijado, se estará a lo hecho por el Comitente.

#### 18.5. Avalúo

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, el Comitente dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía pertinente. Si dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificado el Contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por el Comitente.

## 18.6. Liquidación de los trabajos

El Comitente practicará la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales e implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra. Los materiales y enseres no aceptados por el Comitente serán retirados de la obra por el Contratista a su costa, dentro del término que aquel fije, el cual no será mayor de quince (15) días siguientes a la notificación al Contratista por medio fehaciente.

Si el Contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, el Comitente hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y enseres, corriendo todos los gastos a cargo de aquél. Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el Contratista en el plazo previsto por el Comitente; si no lo hiciera, el Comitente los demolerá con gastos a cuenta del Contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

En el supuesto de rescisión por culpa del Contratista, este crédito quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o la mala ejecución de los trabajos ejecutados por el Contratista.

Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irrogue al Comitente, el Contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

#### 19. VARIOS

#### 19.1. Teléfono e internet

Salvo indicación contraria en el PBCP, el Contratista deberá prever el suministro, durante toda la obra y hasta la Recepción Definitiva, de servicio telefónico para la Inspección de Obra y en sus oficinas en obra. El pago de las instalaciones y servicios estarán a cargo del Contratista.

## 19.2. Provisión de agua, energía eléctrica y otros servicios

El Contratista deberá proveer agua potable para las instalaciones del personal de Obra y de la Inspección de Obra. Los gastos que demande la provisión de agua están a cargo del Contratista.

La energía eléctrica será solicitada por el Contratista a la empresa prestataria del servicio de la zona, quedando a su cargo la ejecución de las instalaciones necesarias, desde la conexión de la red pública hasta el lugar de uso, como así también los gastos, derechos y consumo que por esos conceptos se generen.

## 19.3. Fotografías

El Contratista deberá obtener y suministrar una información fotográfica de la evolución de la obra de acuerdo con las indicaciones de la Inspección y dentro de las cantidades y características establecidas en el PBCP, el cual podrá prever la posibilidad de requerir información de la obra soporte videográfico.

## 19.4. Liberación de derechos y gravámenes

Cuando el GCABA, en virtud de su carácter de persona del derecho público, obtenga una liberación de gravámenes o derechos que no hubieran sido ya satisfechos por el Contratista, el importe correspondiente le será deducido del primer certificado por pagar.

#### 19.5. Trámites

Todos los trámites por realizar ante organismos del Estado o privados, necesarios para la normal realización de la obra, serán hechos por el Contratista, incluyendo la preparación de todos los planos y demás documentación necesaria al efecto.

## 19.6. Seguros

El Contratista deberá asegurar contra accidentes de trabajo a todo el personal obrero, administrativo y técnico destacado en obra y responsabilidad civil contra terceros por el importe de cobertura que establezca el PBCP Asimismo, el Contratista deberá asegurar contra incendio y explosión las obras ya ejecutadas, con una póliza de valor progresivo que, en todo momento, cubra el total certificado, y con vigencia hasta la Recepción Definitiva. Estos seguros deberán ser contratados en compañías a satisfacción del Comitente. No se liquidará ningún certificado de obra mientras no se hayan presentado las pólizas de seguros mencionadas en este artículo.

## 19.7. Respeto debido a la inspección

La Inspección podrá disponer que el Contratista retire inmediatamente de la obra cualquier empleado, técnico o administrativo, que por su inconducta o falta de respeto perjudicara la marcha de la obra o las buenas relaciones entre la Inspección y el Contratista.

## 19.8. Libros de contabilidad

El Contratista deberá permitir a personal especializado, designado por el Gobierno, el acceso a sus libros de contabilidad y documentación contable cuando lo considere necesario.

## 19.9. Manejo de las instalaciones

El Contratista deberá suministrar instrucciones escritas someras acerca del manejo de las instalaciones incorporadas a las obras y de los inconvenientes que con más frecuencia pueden presentarse en ellas e instruir directamente al personal que el Comitente destine a su cuidado.

#### 19.10. Derecho de retención

El Contratista renuncia expresamente al derecho de retención previsto en el artículo 2.587 del C.C.C.N. y a interponer cualquier medida precautoria que

obstaculice la ejecución o terminación de la Obra.

#### 19.11. Instrumental de medición

El Contratista facilitará a su cargo, a la Inspección de Obra, mientras durante la ejecución de la Obra y hasta su recepción definitiva, todo el instrumental necesario para el replanteo, mediciones de Obra, verificaciones y/o pruebas estructurales, hidráulicas o las que ésta estime necesario realizar y que se solicite en el PBCP.

## 20. ANTICORRUPCIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Los interesados en presentarse a procedimientos de selección deberán adjuntar a la oferta una Declaración Jurada de Intereses conforme lo previsto en el Artículo 93 de la Ley de Obras Públicas.

Ver "Anexo III: Declaración Jurada de Intereses – Persona humana".

## Ver "Anexo VI: Declaración Jurada de Intereses – Persona jurídica".

La falsedad o la omisión maliciosa en la declaración jurada de intereses será multada atendiendo la gravedad de la conducta. Si el conocimiento de la falsedad fuera sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, el organismo contratante también podrá rescindir de pleno derecho el contrato con culpa del contratista.

Asimismo, las empresas que hayan sido sancionadas por lo establecido en el presente artículo deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Obras Públicas. Si el contratista cuenta con un programa de integridad vigente, podrá exigirse su readecuación.

Regirá lo dispuesto en los artículos 91, 94 y 95 de la Ley de Obras Públicas.

#### 21. SISTEMA DE INTEGRIDAD

En los casos previstos en el Artículo 98 de la Ley de Obras Públicas las empresas deberán implementar un programa de integridad como condición de elegibilidad en el futuro o para continuar con las obras en ejecución.

## ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADMINISTRACIÓN

	-	suscribe,		-			-		_		-	
JURAN	IENTO,	que	(No	ombre	·	У		Apellid	0	0		Razón
habilita razón o Pública del art incluye servicio no pro funcion cuando suficie	ado/a pade cump a", y que iículo 28 endo las o del Esta o el sujer nte para ades cor	ara contratar lir con los recono está incur del citado penunciadas en ado de la Ciucor sí o por telas entidades to obligado o determinar atroladas, con	con la ADMI puisitos del ar rsa en ningun lexo normati n el Régimen dad Autónom erceros, direc que se encu el tercero del la voluntad s	NISTRA tículo 2 na de la vo, ni de de Inte a de Bu cta o i entran I que é social de	ACIÓN 27 de las caus compre egridad uenos A ndirect a bajo s ste se vo o para	DE LA a Ley ales d endido l Públi Aires o camen su juri vale p contr	CIUDAI N° 6.246 e inhabil o/a dent ca, entre o de sus ite obras isdicción ara cont olarla p	O AUTÓI "Régim idad est ro de la e ellas: a organisr s al org , entend ratar, po or cualq	NOMA en de (cabledo as incor a) no ej nos, o; anismo diendo osea pa quier of	DE BUI Contrata das en la mpatibil ercer fu b) en ca o en el por pro articipac tro med	ENOS AIF aciones dos incisos lidades viunción pú aso de eje que se exisión inción en ur dio, a tra	RES, en le Obra sa) a f) igentes blica al ercerla, ejercen directan grado avés de
Ley N° (	6.246 "Ré	gimen de Cont	rataciones de	Obra Pı	ública":							
capacid que se reglame Constru laborale <b>Artículo</b> Aires en	ad para c encuentri entación ección (IEH es. <b>28 Per</b>	rsonas habilita obligarse que n en inscriptas e y que se enci RIC) o el Ente q esonas no habi ninos de la pres puestos:	o se encuentre n el registro p uentren inscrip uue en un futu l <b>itadas.</b> No pod	n inhab revisto otas en ro lo red drán co	ilitadas en el c el Ins emplaco	para d artículo tituto e en la con el	contratar o 7° de lo de Estac o fiscalizado l sector p	con la Ci a present dística y ción del d úblico de	udad Au ee, en la Registi cumplim	utónoma as condi ro de la niento de dad Autá	a de Bueno ciones que a Industria e las obliga ónoma de	os Aires, e fije la a de la aciones Buenos
a.		cionados por el ión o inhabilita	-				Pública de	e la Ciuda	ıd Autór	าoma de	Buenos A	ires con
	Las persona extiende dichas s	sonas jurídicas s jurídicas que e la inhabilitaci anciones sigan	en las que a hayan sido san ón a otras per vigentes;	lguno d ncionado rsonas j	de los s as con s urídicas	ocios uspen en las	sión o inh	abilita cid	ón por p	arte del	órgano re	ctor. Se
c. d.	Las pers concurso decisión	vuges o parejas sonas humanas o, pueden cont judicial;	s o jurídicas en	estado	o de qu	iebra				-		
e. f.	encontro elevació delitos Progran recayero	bidos; sonas a las q ara confirmado n a juicio o ec comprendidos na de Integrida s sobre la pen s o mandatario	por segunda i quiparable, poi en la Conven ad aprobado. sona jurídica,	nstancio r delitos ción Ins Esta co o sobr	a, o resp s contra teramer ausal de e uno a	necto d n la Ad nicana	le las cua dministra contra la bilitación represer	les se hul ción Púb a Corrup operará ntantes,	oiere foi lica o c ción, y si el r socios,	rmulado ontra la que no esolutori miembri	requerimi fe público cuenten io en sede os del dir	ento de a o por con un e penal
			 Firma			 clarac	 ión		 cter de	l firmar	nte	

IF-2021-13101641-GCABA-DGCCYA ,Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (PERSONA HUMANA)

Tipo o	de	decla	arante:	Persona	humana
--------	----	-------	---------	---------	--------

Nombre completo	
Apellido completo	
CUIT	

Vínculos a declarar ¿La persona humana dedarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en el segundo párrafo del Artículo 93 Ley N° 6.246?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones, durante los	La opción elegida en cuanto a la no
últimos tres (3) años, con más de un	declaración de vinculaciones implica la
funcionario se deberá repetir la información	declaración expresa de la inexistencia de
que a continuación se solicita por cada una	conflicto de intereses, en los términos de los
de las vinculaciones a declarar.	Artículos 93 y 94 de la Ley N° 6.246.

Vínculo ¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Jefe de Gobierno	
Vicejefe de Gobierno	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Secretarios	
Subsecretarios	
Directores Generales o equivalentes	
Autoridades del poder Legislativo	
Autoridades del poder Judicial	
Entes autárquicos	
Auditoría General	
Sindicatura General	
Procuración General	

(En caso de haber marcado alguno de los anteriores supuestos complete los siguientes campos)

Nombre completo	
Apellido completo	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y del segundo en afinidad, o ser cónyuge o conviviente	Detalle qué parentesco ex	iste concretamente.
Sociedad civil o comercial	Detalle Razón Social y CUIT	<u>.                                    </u>
Pleito pendiente	Proporcione carátula, Nº	
Pierto peridiente	jurisdicción, juzgado y secr	•
Ser deudor o acreedor	Indicar motivo de deuda o	
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicartipo de beneficio y	•
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información ao	
Sanciones recibidas a causa de otras contrataciones en el marco de la presente o en otras jurisdicciones	Indicar tipo de sancione administrativo, repartición	•
Información adicional		
La no declaración de vinculaciones intereses, en los términos de los Artío		de la inexistencia de conflicto de
Firma	Aclaración	Fecha y lugar

## ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (PERSONA JURÍDICA)

Razón Social	
CUIT	

Vínculos a declarar ¿Existen vinculaciones o existió participación en el capital social o en el órgano de administración por parte de los funcionarios enunciados en el segundo párrafo del Artículo 93 Ley N° 6.246?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
·	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la

Vínculo ¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Jefe de Gobierno	
Vicejefe de Gobierno	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Secretarios	
Subsecretarios	
Directores Generales o equivalentes	
Autoridades del poder Legislativo	
Autoridades del poder Judicial	
Entes autárquicos	
Auditoría General	
Sindicatura General	
Procuración General	

(En caso de haber marcado alguno de las anteriores supuestos complete los siguientes campos)

Nombre completo	
Apellido completo	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

IF-2021-13101641-GCABA-DGCCYA

Firma	Carácter en el que firma	Fecha y lugar			
	nes implica la declaración expresa de la los Artículos 93 y 94 de la Ley Nº 6.246.	inexistencia de conflic			
nformación adicional					
parte que represente/n más de cinco por ciento (5%) del capita social					
órgano similar, de la sociedad Accionista/s o titular/es de cuota	Detalle Razón Social y CUIT				
Sanciones recibidas a causa de otras contrataciones en e marco de la presente o en otras urisdicciones ntegrantes del directorio, u	administrativo, repartición y juriso				
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad v frecuencia en el trato					
Haber recibido beneficios de mportancia de parte de uncionario		estimado.			
Ser deudor o acreedor	Indicar motivo de deuda o a monto	•			
Pleito pendiente	Proporcione carátula, Nº de fuero, jurisdicción, juzgado y intervinientes.				
nasta el cuarto grado y de segundo en afinidad, o ser sónyuge o conviviente					
Parentesco por consanguinidad		existe			

# **ANEXO V** - LISTADO DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE LA OBRA:

- **1. Seguros:** El Contratista deberá presentar los seguros que se indican seguidamente con sus comprobantes de pago correspondientes:
  - a) Póliza de Seguro contra Accidentes Personales para la Inspección de Obra y comprobante de pago de las primas correspondientes.
  - b) Póliza de Seguro contra Incendio.
  - c) Póliza de Seguro contra Robo y Hurto.
  - d) Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil.
  - e) Póliza del Seguro todo riesgo de Contratistas de construcción.

El Contratista deberá presentar un cuadro con los campos: "riesgo cubierto", "N° de póliza", "aseguradora", "vigencia", "forma de pago", "comprobantes de pago".

#### 2. ART:

- a) Nómina del personal cubierto por la ART y constancia de pago.
- b) Formulario 931 de AFIP.

## 3. Subcontratistas, si correspondiera:

- a) Propuesta de Subcontratistas que no fueran propuestos en la Oferta y que fueran a realizar trabajos, para su autorización por el Comitente.
- b) Contratos con los Subcontratistas.
- c) Garantías constituidas por los Subcontratistas conforme el título 3. "GARANTÍAS" del presente PBCG.

En caso de que se incorporaran Subcontratistas con posterioridad al Acta de Inicio deberá incorporarse a las actuaciones lo mencionado en este apartado.

#### 4. Personal del Contratista

Previo al inicio de la Obra, el Contratista presentará al Comitente un listado con los datos del personal jerárquico y operativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Apellido y nombres completos
- Tipo y número de documento
- Domicilio actualizado

## 5. IERIC

Constancia de comunicación de la obra en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción.

## 6. Plan de trabajo

En el caso que corresponda, todo documento que resulta necesario para la planificación de los trabajos de la Obra.

## 7. Seguridad e Higiene en el trabajo (Ley N° 19.587)

- a) Programa de seguridad efectuado por profesional competente y aprobado por la A.R.T. (Resolución Nº 51/97).
- b) Legajo técnico confeccionado según Decreto Nº 911/96 y Resolución Nº 231/96 rubricado por el profesional actuante, el cual deberá incluir:
  - Libro de Inspecciones de Seguridad e Higiene.
  - Copia de las constancias de haberse realizado capacitación en materia de higiene y seguridad a los trabajadores con la firma de los mismos.
  - Copia de las constancias de haberse entregado al personal los respectivos elementos de protección personal con la firma de los mismos.
  - Organigrama de seguridad e higiene y croquis de obrador.
  - Copia del contrato con la ART y listado del personal afectado a la obra.
  - Copia del inicio de la obra presentado y certificado por la ART.

## 8. Impacto Ambiental, si correspondiera.

ANEXO VI: MODELO DE PLANILLA DE MEDICIÓN DE LA OBRA

Obra: Empresa:

Expediente Atorizante:

# PLANILLA DE MEDICIÓN Nº

## PERÍODO:

AVANCE FÍSICO (%)													
IT	ITEM		CANTIDAD	%	ANTE	RIOR	PRES	ENTE	ACUN	MULADO	FALTANTE		
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	70	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	
1													
1.1				100,00%		0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	100,00%	
1.2				100,00%		0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	100,00%	
1.3				100,00%		0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	100,00%	
2													
2.1				100,00%		0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	100,00%	
2.2				100,00%		0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	100,00%	
2.3				100,00%		0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	100,00%	
2.4				100,00%		0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	100,00%	
2.5				100,00%		0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	100,00%	
3													
3.1				100,00%		0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	100,00%	
3.2				100,00%		0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	100,00%	
3.3				100,00%		0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	100,00%	
4													
4.1				100,00%		0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	100,00%	
4.2				100,00%		0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	100,00%	

## ANEXO VII: MODELO DE PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE OBRA

Obra: Empresa:

Expediente Atorizante:

PLANILLA DE MEDICIÓN N°									CERTIFICADO N°															
	PERÍODO										PERÍODO:													
	AVANCE FÍSICO (%)										AVANCE CERTIFICACIÓN													
	ITEM	- UNIDAD CANTIDAD	%	ANTE	RIOR	PRESE	NTE	ACUMUI	_ADO	FALTA	NTE	PRECIO	IMPORTE		ANTERIOR			PRESENTE		ACUMULADO FAL		FALTANTE		
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD CANTIDAD	76	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD %		CANTIDAD	%	UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD	%	\$	CANTIDAD	%	\$	CANTIDAD	%	\$ CANTIDAD	%	\$
1																								
1.1			100,009	6	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	100,00%				0,00%		0,00	0,00%		0,00	0,00%	0,00	100,00%	
1.2			100,009	6	0,00%		0,00%	0,00	0,00%	0,00	100,00%				0,00%		0,00	0,00%		0,00	0,00%	0,00	100,00%	
1.3			100,009	6	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	100,00%				0,00%		0,00	0,00%		0,00	0,00%	0,00	100,00%	
2																								
2.1			100,009		0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	100,00%				0,00%		0,00	0,00%		0,00	0,00%	0,00	100,00%	
2.2			100,009	6	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	100,00%				0,00%		0,00	0,00%		0,00	0,00%	0,00	100,00%	
2.3			100,009	5	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	100,00%				0,00%		0,00	0,00%		0,00	0,00%	0,00	100,00%	
2.4			100,009		0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	100,00%				0,00%		0,00	0,00%		0,00	0,00%	0,00	100,00%	
2.5			100,009	6	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	100,00%				0,00%		0,00	0,00%		0,00	0,00%	0,00	100,00%	
3																								
3.1			100,009	6	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	100,00%				0,00%		0,00	0,00%		0,00	0,00%	0,00	100,00%	
3.2			100,009	6	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	100,00%				0,00%		0,00	0,00%		0,00	0,00%	0,00	100,00%	
3.3			100,009	6	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	100,00%				0,00%		0,00	0,00%		0,00	0,00%	0,00	100,00%	
4				•																			•	
4.1			100,009	6	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	100,00%				0,00%		0,00	0,00%		0,00	0,00%	0,00	100,00%	
4.2			100,009	6	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	100,00%				0,00%		0,00	0,00%		0,00	0,00%	0,00	100,00%	
										Γ	PRESUPUE	STO DE OBRA	\$	IMPORTE CERTIF	ICADO AL	\$	IMPORTE DEL		\$	IMPORTE ACUMU	LADO AL	\$ IMPORTE FALTA	ANTE AL	\$



# G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S "2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

## Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número: IF-2021-13101641-GCABA-DGCCYA

Buenos Aires, Jueves 29 de Abril de 2021

Referencia: ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 57 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales DN: cn=Comunicaciones Oficiales Date: 2021.04.29 14:43:15 -03'00'

Nancy Rocchi Director General D.G. COORDINACION DE CONTRATACIONES Y ADMINISTRACION MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DN: cn=Comunicaciones Oficiales Date: 2021.04.29 14:43:17 -03'00'



## Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Fiscalía General Adjunta de Gestión Secretaría de Coordinación Administrativa

Oficina de Administración Financiera Licitación Pública Nº 4/2021 (Ley N° 6246)

## ANEXO II a la Disposición OAF Nº 63/2021

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

#### 1. GENERALIDADES

El presente llamado a Licitación Pública se convoca bajo el **Régimen de Contrataciones de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** vigente, en los términos establecidos por el Artículo 22 y concordantes de la Ley Nº 6246, el Decreto reglamentario N° 60-GCABA/21 y normas complementarias.

En virtud de no ser aún usuario el Ministerio Público Fiscal del Sistema BAC Obras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la gestión del presente procedimiento se efectuará mediante el sistema informático OMBÚ de la Fiscalía General de esta Ciudad, mediante el cual se da cumplimiento con los lineamientos establecidos por la normativa aplicable, en particular, lo tendiente a la recepción y guardado de las ofertas, las consultas y vistas que pudieran requerir los interesados, todo ello tendiente al cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia para el procedimiento en cuestión.

La obra objeto de la presente contratación se rige por la normativa citada, por las disposiciones del Pliego Bases y Condiciones Generales (Decreto N° 152-GCABA/21) y disposiciones complementarias, las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se deja constancia de que, hasta tanto se encuentre reglamentado el valor de la Unidad de Construcción por la Ley de Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99 de la Ley Nº 6246, se considera que el valor de esta es igual al determinado para la Unidad de Compra, fijado en PESOS

CUARENTA Y DOS (\$42) por el art. 35 de la Ley N° 6.384 (Cláusula Transitoria Segunda, Ley N° 6246).

## 2. TERMINOLOGÍA

La terminología utilizada en el presente Pliego posee el siguiente significado.

**PCG**: Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones de Obras Públicas (Decreto GCBA N° 152/21).

**PCP**: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**PET**: Pliego de Especificaciones Técnicas.

MPF: Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires.

Comitente: El Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

IO – Inspección de Obra: Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

Contratista: El adjudicatario después que ha firmado la Contrata y sus complementos.

OAF: Oficina de Administración Financiera.

**RCOP:** Registro de Contratistas de Obra Pública.

## 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública Nº 04/2021 tiene por objeto la contratación de trabajos de readecuación del edificio de la calle Tuyú 86 de esta Ciudad, donde funcionará el laboratorio de toxicología forense del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) aprobados para la presente.

## 4. CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase, debiéndose atender a las indicaciones que en este sentido se efectúen en el **Pliego de Especificaciones Técnicas**.

Se deja constancia, que, en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales, debido a causas de formulación o fabricación del material, el único responsable será el contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado



## Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Fiscalía General Adjunta de Gestión Secretaría de Coordinación Administrativa

Oficina de Administración Financiera Licitación Pública Nº 4/2021

(Ley Nº 6246) que deberá tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responde en un todo a las cláusulas contractuales.

## 4.1 GARANTÍA DE LOS BIENES

Los bienes deberán proveerse nuevos, sin uso, con garantía integral ante defectos de fabricación y fallas no imputables al MPF.

Cumplida la Recepción provisoria en los términos de la **cláusula 16.2 del PCG**, comenzará a regir el **plazo de garantía obra** que se fija en **seis (6) meses**.

## Para el caso del ITEM 10 el plazo de garantía se fija en doce (12) meses.

El contratista deberá hacerse cargo de los servicios necesarios, recomendados por el fabricante, para los equipos durante el transcurso del periodo de garantía, asegurando de esta forma, que los equipos tengan el mantenimiento necesario, no pudiendo alegar falta de mantenimiento para la ejecución de la garantía, en caso de rotura o mal funcionamiento de los equipos.

## 5. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO.

Los Pliegos podrán ser:

- a) Descargados de la página Web del MPF <a href="https://mpfciudad.gob.ar/compras/search">https://mpfciudad.gob.ar/compras/search</a>
- b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

A los fines de notificar las Circulares que se llegasen a emitir, los oferentes que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar: correo electrónico oficial, razón social y CUIT, a la siguiente dirección de e- mail comprasmpf@fiscalias.gob.ar

Todas las comunicaciones entre el MINISTERIO PÚBLICO y los interesados, oferentes o cocontratantes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido o, en su defecto, en las que figuren en el RIUPP.

En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado.

## Los pliegos son gratuitos.

## 6. PEDIDOS DE ACLARACIONES O INFORMACIÓN.

Las consultas respecto del/ los Pliego/s, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse al correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar, con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas.

No se aceptarán consultas telefónicas y el MPF no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten una vez vencido el término indicado.

**6.1 - Plazos.** Todos los plazos establecidos en el procedimiento, serán computados en días hábiles administrativos, salvo que se establezca expresamente lo contrario en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

## 6.2 - Conocimiento de Antecedentes

El oferente no podrá alegar falta o deficiencia de conocimiento del expediente y de la obra en trámite de contratación. El sólo hecho de ofertar implica el perfecto conocimiento y comprensión de las cláusulas de los pliegos y documentación técnica y complementaria que forman parte de los mismos. Asimismo, el contratista declara conocer y aceptar las normas aplicables y las condiciones fácticas referidas a la obra a ejecutar.

El contratista no podrá alegar desconocimiento o mala interpretación de las condiciones particulares y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás documentos componentes del expediente aprobado de obra, de ninguna ley, reglamento o norma inherente a obras públicas o relacionadas con éstas.



## Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Fiscalía General Adjunta de Gestión Secretaría de Coordinación Administrativa

Oficina de Administración Financiera Licitación Pública Nº 4/2021 (Ley N° 6246)

## 7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán presentadas en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en presente pliego) dirigidas a la casilla de correo electrónico licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar hasta las 11:00 horas del día 24/11/2021 debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia la leyenda "Procedimiento Licitación Pública de Obra Pùblica N° 04/2021, Actuación Interna N° 30-00071016 - Fecha y hora de apertura".

Se solicita que los envíos tengan una carga máxima de 50mb a fin de facilitar la correcta recepción de los mismos. En atención a lo expuesto, será responsabilidad del oferente tomar los recaudos necesarios de los correos enviados, a fin de ser debidamente considerados para el procedimiento.

En la presentación, deberá adjuntarse el estatuto, acta de designación de cargos vigente y/o poder que acredite la calidad y facultades del firmante.

Las propuestas deberán presentarse con su contenido foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su representante legal y/o apoderado, todos ellos con personería debidamente actualizada y acreditada conforme lo establecido precedentemente.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPF envíe vía correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el formulario de presentación de ofertas.

# La presentación deberá contener:

			Presenta						
			/ Foja/s						
Г	Propuesta económica cf. Anexo III (No modificar	planilla), indicando monto expresado en							
a	pesos y plazo de ejecución de la obra, firmada por el oferente o su representante legal. Las								
a	cotizaciones deberán incluir, pero no discriminar el IVA. En caso de no especificarse tal								
	nclusión, se considerará que el precio ofertado incluye el IVA.								
	Carta de presentación con los datos del proveedor, indicando domicilio real y constituido (en el								
b	ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), teléfono, correo electrónico, CUIT, plazo de								
	mantenimiento de oferta y plazo de ejecución.								
С	Constancia de CUIT.								
d	Constancia de inscripción en la AFIP.								
e	Constancia de Visita cf. <b>Punto 17.</b>								
f	f Garantía de mantenimiento de oferta (1% del presupuesto oficial). <b>Cf. Punto 10 del PCP</b> .								
g	Documentación que acredite el poder del firmante.								
h	Plan de Trabajo cf. <b>punto 27</b> del PCP.								
i	Documentación cf. <b>punto 5.5</b> del PCG.								
	Inscripción	en el BAC Obras C.A.B.A.							
	Inscripción	ante el Instituto de Estadística y							
	Los oferentes deberán acreditar Registro de	Registro de la Industria de la Construcción (IERIC)							
i	capacidad legal para contratar. Certificado	Certificado del Registro de deudores morosos							
,	Declaración	n Jurada de Propuesta Competitiva							
	(Anexo I D	isposición Nº 8-GCABA-DGCCYA).							
		n Jurada de intereses – Anexo III/IV							
		según corresponda.							
	Manifestación con carácter de declaración jurada, de	•							
k	y/o créditos con la <b>AFIP</b> y/o la <b>AGIP</b> enumerando las mismas, indicando si posee Plan de								
	Facilidades y/o el estado de los mismos.								
1	Capacidad técnica de la empresa cf. Punto Mode								
	, i	ejecución.							
m	Nota solicitando el adelanto cf. punto 13 del PCP.								
n	Si se trata de persona física, deberá acompañar:	Fotocopia del Documento Nacional de							



## Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Fiscalía General Adjunta de Gestión Secretaría de Coordinación Administrativa

Oficina de Administración Financiera

## Licitación Pública Nº 4/2021 (Ley Nº 6246)

	Identidad, Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Cónyuge, o de la persona con	
	la cual esté en unión civil, conforme los términos del art. 509 y c.c. del Código Civil y Comercial	
	de la Nación, si correspondiere.	
ñ	Estructura de costos. Anexo VI	
	Conformidad de Memoria Descriptiva (Anexo V) firmada como consentimiento de estar en	
0	conocimiento de las características del edificio. Conforme el punto 16 del PCP	

Se señala que NO resulta necesario la presentación del pliego conjuntamente con la oferta, considerándose que la misma se ajusta al pliego con la sola presentación del formulario original para cotizar aprobado para el presente trámite.

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando el precio unitario y el precio total para cada ítem. Como **Anexo III** se aprueba un "**formulario original para cotizar**" que contiene las exigencias del pliego y permite al oferente cumplir con las declaraciones juradas requeridas por la normativa, y demás información que el oferente debe declarar, como así también contiene el itemizado de trabajos y materiales requeridos para la presente obra.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas, las que serán automáticamente desestimadas.

En caso de presentarse ofertas alternativas, deberá consignarse tal circunstancia en el formulario original para cotizar.

El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla de Cotización, que integra el presente.

Las ofertas deberán contener un detalle completo de las características de los bienes cotizados pudiéndose emplear anexos al formulario original para cotizar, no admitiéndose en ningún caso indicaciones que aludan al "detalle del pliego" o con la indicación "según

# 8. CAPACIDAD LEGAL. INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DE LA C.A.B.A.

Los oferentes deberán acreditar capacidad legal para contratar conforme lo establecido en el Punto 4.1 del PBCG, el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas.

Los interesados en participar en el procedimiento de selección deberán estar inscriptos y con la documentación respaldatoria actualizada en el Registro de Contratistas de Obras Públicas bajo la órbita de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros o la que en el futuro la reemplace. También podrán participar quienes hayan iniciado el trámite de inscripción, debiendo encontrarse inscriptos en el mencionado registro previo al acto administrativo de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1.5 del PBCG.

Dicho trámite de inscripción deberá realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar/

#### 8.1 HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Fiscal realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio Web de la AFIP.

#### 9. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan por iguales plazos automáticamente.



Oficina de Administración Financiera Licitación Pública Nº 4/2021

(Ley N° 6246)

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto, será facultad de la MPF considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de la Administración.

#### 10. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El monto de la garantía de la oferta ascenderá al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, y será constituida mediante una **póliza de seguro de caución**.

Dicho documento deberá ser emitido a favor del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, domicilio Av. Paseo Colón 1333, 10° Piso de la C.A.B.A.

#### 11. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la **Licitación Pública de Obra Pública Nº 04/2021**, asciende a la suma de pesos dieciocho millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos sesenta con 03/100 (\$ 18.677.860,03) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Para el caso en que la presente contratación extienda sus efectos económicos a más de un ejercicio fiscal, la autorización y el compromiso para los gastos correspondientes al ejercicio posterior al vigente quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.

#### 12. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Una vez cumplido el plazo establecido en la **cláusula 7**, se formalizará el acta de apertura de ofertas en el ámbito de la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del MPF.

#### 13. ADELANTO

El oferente podrá solicitar hasta un treinta (30%) del monto de su oferta en concepto de adelanto, el que será otorgado a criterio del MPF.

Dicha solicitud deberá contener los fundamentos que ameriten el pedido de adelanto aludido.

En caso que oferente solicite un adelanto mayor al estipulado, este deberá estar debidamente fundamentado, quedando a criterio del Ministerio Público Fiscal su otorgamiento.

Para que proceda el pago del anticipo, el Contratista deberá presentar una contragarantía por el monto total a recibir en concepto de anticipo, constituida mediante alguna de las formas previstas en el Artículo 39 del Reglamento, que deberá tener vigencia por todo el tiempo que demande el cumplimiento de las obligaciones garantizada, de conformidad con el art. 67 de la Ley N° 6246.

La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo financiero pagado haya sido reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que realice el Comitente.

Regirá lo establecido en el Numeral 15.8 del PBCG.

En caso de rescisión del contrato por culpa del Contratista, o que por cualquier otra circunstancia la obra no pudiere ejecutarse, el anticipo financiero deberá ser restituido, en la proporción que corresponda, aplicando al saldo a restituir la tasa de descuento del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para certificados de obra desde su percepción hasta su efectiva restitución.

La falta de pago del anticipo no puede ser alegada como causal para no dar comienzo a la ejecución de las obras o para demorar o suspender su ejecución.

Dicho documento deberá ser emitido a favor del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, domicilio Av. Paseo Colón 1333, 10° Piso de la C.A.B.A

La suma percibida por este concepto se descontará en forma proporcional de cada certificado de avance de obra.

El certificado de adelanto no será afectado por las retenciones de Fondo de Reparo



Oficina de Administración Financiera Licitación Pública Nº 4/2021 (Ley N° 6246)

y no será considerado en las redeterminaciones de precios que pudieran aprobarse.

#### 14. DERECHO DE PRIORIDAD

Es de aplicación en la presente contratación la Ley N° 590, modificada por la Ley N° 595, reglamentada por el decreto 890/02, que establece el derecho de prioridad a favor de bienes y servicios de producción nacional.

## 15. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución se estipula en **ciento cinco** (**105**) **días corridos**, a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra.

El plazo que demanden los eventuales trámites de la percepción del adelanto previsto en el **punto 13 del presente pliego**, no suspenderá ni interrumpirá el plazo de ejecución de la presente obra.

#### 16. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL EDIFICIO

Como Anexo V se aprueba la MEMORIA DESCRIPTIVA del inmueble, junto con la documentación de planos y planillas, corresponden al proyecto para la readecuación del edificio de la calle Tuyú 86 de esta Ciudad, donde funcionara el laboratorio de toxicología forense del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fisca de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin acercar la máxima información posible sobre el estado actual de dicha locación, en vistas de que, dada la excepcional situación que estamos atravesando. Al efecto, se especificarán accesos, materialidades, estado de terminaciones e instalaciones existentes, a través de fotografías y reseñas.

El oferente tomará conocimiento de las características del edificio mediante lectura de la **Memoria Descriptiva** (**Anexo V**) y firmará la misma como consentimiento.

#### 17. OBLIGACIÓN DE VISITA:

Los oferentes deberán realizar una visita en el edificio ubicado en la calle Tuyú Nº 86, C.A.B.A. a fin de informarse debidamente de las condiciones del lugar donde deberán efectuarse las tareas requeridas - como ser espacios de acceso, escaleras y lugares de instalación y todo cuanto pudiera influir para el justiprecio ofertado.

La visita se efectuará el día 17 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas puntuales en el Hall de entrada del edificio citado, finalizando la misma a las 13:00 hs.

"De no presentar el Certificado de visita junto con la oferta, se podrá intimar al oferente a hacerlo bajo apercibimiento de rechazar su oferta."

### 18. AMPLIACIÓN DE INFORMES

El personal que determine la **Oficina de Infraestructura del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etcétera, que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar "in situ" su capacidad.

## 19. CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA. REPRESENTANTE TECNICO Y REPRESENTANTE EN OBRA.

**19.1.** Los oferentes a efectos de acreditar la capacidad técnica de su empresa, deberán presentar declaración de obras ejecutadas y en ejecución de naturaleza similar y complejidad equivalente a la cotizada, realizadas en los últimos cinco (5) años, de acuerdo a la siguiente planilla

#### Modelo de declaración de obras ejecutadas

El	que	suscribe	e
repre	esentacio	ón de	declara bajo juramento que en lo
últim	os CIN	ICO (5) años	s ha ejecutado las siguientes obras:



Oficina de Administración Financiera

# Licitación Pública Nº 4/2021 (Ley Nº 6246)

Obra:	Obra:											
Obras realizadas en los últimos cinco años												
Comitente	Nombre de la obra	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de contrato	Plazo real	Tipo de obra y descripción (1)	Datos de contacto (2)			
Monto total	de contratos				•	•	·		•			

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

- 1. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
- 2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra

<b>Modelo</b>	de	declaración	de	obras	en	ejec	ución	o	en	proceso	de	ad	ud	lica	aci	ón
						,				1		_				

El	que	suscribe		en
repre	sentació	n de	declara bajo juramento que	las
obras	que se	indican a co	ontinuación son las que se encuentran en ejecución o en proce	eso:
de ad	judicacio	ón:		

Obra:									
Obras realizadas en los últimos cinco años									
Comitente	Nombre de la obra	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio	% de ejecución	Plazo de obra	Tipo de obra y descripción (1)	Datos de contacto (2)	
Monto total	de contratos								

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

- 1. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
- 2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra

De no presentarse dichas planillas junto con la oferta, se podrá intimar al oferente a hacerlo bajo apercibimiento de rechazar su oferta.

19.2 La empresa adjudicataria deberá contar con un Representante Técnico y un Representante en Obra (según punto 8.23 PCG). El MPF no recibirá ningún material en obra, será el Representante Técnico y/o el Representante en Obra quien realice estas tareas.

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del Representante Técnico y/o el Representante en Obra.

En caso de producirse la remoción del Representante Técnico y/o el Representante en Obra por decisión de la Contratista o a solicitud del MPF, la Contratista deberá proponer su reemplazante dentro del plazo de dos (2) días corridos de producida la vacante. La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar a los propuestos. En tal caso, la Contratista, deberá proponer otro dentro del plazo anteriormente indicado.

#### 19.3 Representante Técnico.

El Representante Técnico deberá acompañar al momento de la firma del <u>Acta de Inicio</u>, copia de la matrícula vigente (adjuntar comprobante de pago), del Consejo Profesional correspondiente y acreditar antecedentes que den cuenta de experiencia en obras de similar o superior envergadura a la presente en el lapso de los tres últimos años.

En el caso de que el comprobante de pago no esté vigente al momento de la adjudicación, el contratista deberá presentar el comprobante de pago correspondiente al periodo previsto para la ejecución de la obra. Del mismo modo se precederá ante ampliaciones, si las hubiera. El representante Técnico deberá presentar su conformidad expresa de la aceptación de su designación.



Oficina de Administración Financiera Licitación Pública Nº 4/2021 (Ley N° 6246)

## NOTA: NO ES NECESARIA ESTA DOCUMENTACIÓN CON LA OFERTA

19.4. Representante en Obra. La Contratista deberá tener en la obra, en forma permanente, un representante cuyas funciones, facultades y obligaciones serán las que determina el punto 8.22 y 8.23 del PCG, capaz de dirigir los trabajos y de realizar el correcto seguimiento de éstos.

#### 19.5 Consideraciones de Seguridad.

La Contratista deberá tomar los recaudos necesarios conforme se indica en el **ANEXO IV PET.** 

#### 20. FOLLETERÍA

### <u>NO ES NECESARIA ESTA DOCUMENTACIÓN CON LA OFERTA.</u>

Una vez firmada la Orden de ejecución y antes de la firma del Acta de Inicio, el contratista deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación los folletos o fichas técnicas con las especificaciones técnicas correspondientes de:

#### a) TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS

Ítem 4.1.2 Ejecución de mortero poliuretánico Ítem 4.4.1 Provisión y colocación de varilla terminación

#### b) PINTURA

Ítem 7.4 Esmalte sintético al agua Ítem 7.5 Pintura epoxi en paredes

### c) INSTALACIÓN ELÉCTRICA

- 9.2 ARTEFACTOS ELÉCTRICOS
- 9.2.1 Provisión y colocación panel led IP65

## d) INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO

Îtem 11.5 Provisión y colocación de sellador intumescente

## 21. FORMA DE CONTRATACIÓN Y MONEDA DE COTIZACIÓN. MODIFICACIONES DE OBRA

**21.1.** A los efectos de la determinación del precio, la contratación de los trabajos se hará por el sistema de Ajuste Alzado, de conformidad con lo previsto en el art. 13 de la Ley Nº 6246 y el Numeral 2.5 del PBCG.

El Oferente se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta y acepta que el monto del contrato no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrate y para que esta funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada.

**21.2.** Se define al peso argentino de curso legal como Moneda de Cotización y Moneda de Pago de la obra. Será desestimada de pleno derecho la oferta que cotice en otra moneda.

#### 21.3. Modificación de obra

El MPF, se reserva el derecho de introducir modificaciones de obra que pueden consistir en aumento o disminución en la cantidad de cualquier trabajo para el cual exista un precio unitario en el contrato. En este caso la contratista está obligada a aceptar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta un 20% (veinte por ciento) en cualquier ítem, liquidándose al precio contratado, la cantidad aumentada o disminuida.

En los casos que fuera necesario ejecutar trabajos imprevistos bajo el concepto de adicionales, el MINISTERIO PUBLICO FISCAL se reserva la facultad de efectuarlos acordando el precio con la contratista sobre la base de los precios unitarios del presente contrato, o instrumentando, en caso de no acordar con la contratista, el o los procedimientos previstos por la normativa vigente para encomendarlos a otra contratista o realizarlo con personal propio.

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del monto del contrato, la contratista deberá ampliar la garantía de adjudicación en un 1% de tal aumento.



Oficina de Administración Financiera Licitación Pública Nº 4/2021

#### (Ley N° 6246) 22. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DE COTIZACIÓN

El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla **Anexo III** de Cotización, que integra el presente.

#### 23. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Se desestimarán las ofertas:

- a) Que no estén firmadas por el oferente, su representante legal o apoderado.
- b) Que estén firmadas con lápiz común.
- c) Que carecieran de la garantía exigida cuando así correspondiere.
- d) Que sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Nacional de Constructores, en caso de ser exigida la inscripción en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, tales como "precio", "cantidades", "plazo de mantenimiento, "plazo de entrega", o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y que no hayan sido debidamente salvadas.
- f) Que estuvieren realizadas por un oferente que se encontrare legalmente imposibilitado para cotizar o inhabilitado conforme lo previsto en el artículo 28° de la Ley 6246.

## 24. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS - INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA - ANUNCIO

De las ofertas consideradas admisibles, la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) determinará el orden de mérito teniendo en cuenta para ello, la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La Comisión Evaluadora de Ofertas emitirá dictamen dentro de los cinco (5) días, contados a partir del momento en que el expediente se encuentre debidamente integrado,

siendo notificado en forma fehaciente a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por **un (1) día** y en la página Web del Ministerio Público Fiscal la C.A.B.A. <a href="https://mpfciudad.gob.ar/compras/search">https://mpfciudad.gob.ar/compras/search</a>

## 25. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen de preadjudicación dentro de los tres (3) días de su notificación, conforme lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

El cómputo de los plazos correspondientes al período de impugnación del Dictamen de Preselección y/o Preadjudicación, según corresponda, comenzará a contarse a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación del dictamen que los oferentes hayan recibido o por cualquier otro medio fehaciente de acuerdo al artículo 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos (texto consolidado por Ley N° 6.347).

Es requisito de impugnación al dictamen de preadjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial y deberá ser realizado en la CUENTA CORRIENTE Nº 1569/3 de la SUCURSAL Nº 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, perteneciente al ENTE: 2402 MINISTERIO PUBLICO DE LA C.A.B.A. La constancia del depósito deberá ser acompañada junto con la presentación, la que se hará en la Mesa de Entradas del MPF.

# 26. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. FIRMA DE LA CONTRATA Y ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario será notificado en forma fehaciente de la adjudicación conforme el **punto 7 del PCG**.

El adjudicatario deberá presentarse a firmar la contrata y su documentación complementaria. Si no lo hiciera, el Ministerio Público Fiscal, podrá ejecutar la garantía correspondiente y adjudicar la contratación al oferente que le sigue en orden de conveniencia. El contrato no podrá ser cedido en todo o en parte.



Oficina de Administración Financiera Licitación Pública Nº 4/2021

(Ley Nº 6246)
La firma de la contrata y orden de ejecución se realizará conforme las previsiones de los

El Acta de inicio se formalizará conforme lo estipulado en el punto 8.3 del PCG.

## 27. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

puntos 7.2, 7.3 y 8.2 del PCG.

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación mediante **Póliza de Seguro de Caución** y por el monto establecido en el **punto 7.1 del PCG**.

Dicho documento deberá ser emitido a favor del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, domicilio Av. Paseo Colón 1333, 10° Piso de la C.A.B.A

Una vez suscripta la contrata el MPF emitirá la orden de ejecución o de comienzo, que será comunicada al contratista de forma fehaciente. Dicha orden instruirá al contratista respecto de la presentación y/o tramitación de aquellos documentos y/o diligencias necesarias para el inicio de los trabajos, asimismo, se fijará un plazo para dar inicio a la obra.

Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el Acta de Inicio correspondiente, que deberá estar firmada por la Inspección de Obra y el Representante Técnico de la Contratista. Vencido el plazo establecido precedentemente, si la contratista no hubiera iniciado los trabajos, el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. podrá resolver el Contrato por culpa de la misma, quien en dicho caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

#### 28. PLAN DE TRABAJO.

Cada oferente deberá presentar junto con su oferta económica, un plan de trabajos indicando plazo de ejecución conforme el **Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo IV)** fijado por el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del MPF."

En caso de que la Inspección de Obra observara el plan de trabajo presentado según los términos del **punto 8.4 del PCG**, la Contratista deberá proceder al ajuste del mismo dentro de los dos (2) días subsiguientes de producida dicha observación. Es condición para impartir la Orden de Ejecución o Comienzo, que la Contratista cuente con la aprobación del plan de trabajo definitivo.

#### 29. SUBCONTRATACIÓN.

En caso de subcontratar alguna tarea, una vez firmada la Orden de ejecución y antes de la firma del Acta de Inicio, el contratista deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, el listado de los trabajos que serán subcontratados y detallará datos de la empresa que ejecutará los trabajos.

- **29.1** La responsabilidad que emane de las tareas ejecutadas por la subcontratista corresponderá a la adjudicataria como si ella las hubiera realizado directamente.
- **29.2** Asimismo, la adjudicataria será responsable de exigir a sus subcontratistas los seguros requeridos para la adjudicataria en el presente pliego, garantizando la correcta ejecución de los trabajos bajo las normas de seguridad conforme a los usos y costumbres del rubro.

#### 30. INASISTENCIA DE LA CONTRATISTA O REPRESENTANTE EN OBRA

Toda justificación de inasistencia del Representante de Obra deberá hacerse por escrito en el Libro de nota de pedido ante la Inspección de Obra, quien podrá aceptar o rechazar las causales expuestas mediante su asiento en el Libro de nota de pedido.



Oficina de Administración Financiera

Licitación Pública Nº 4/2021 (Ley Nº 6246)

En ausencia de la contratista o Representante en la obra, deberá quedar siempre en la obra un técnico capacitado para reemplazarlos en las funciones que les competen, de su mismo nivel y conocimientos técnicos, a fin de que no se resienta la marcha de la obra.

En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, potestad que será exclusiva de la Contratista o de su Representante en Obra.

Ninguna ausencia del Representante en Obra, independientemente de su causa, podrá prologarse por más de dos (2) días, debiendo la contratista designar su reemplazo e informarlo a la Inspección de Obra, quien prestará su conformidad o rechazo.

Toda ausencia de la Contratista o su Representante que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección, podrá dar motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

#### 31. INSPECCIÓN

La Supervisión Técnica de los trabajos corresponde al MPF, quien realizará la inspección y controles pertinentes a través del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, quien designará a los profesionales que tendrán a su cargo dichas tareas. A los efectos de atender las observaciones de la Inspección de Obra, deberá hallarse permanentemente en obra su Representante (cf. Punto 19.4 del presente pliego).

La Inspección de Obra se abocará a la fiscalización de la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales. Así también, de manera conjunta con la Contratista y/o Profesional

Responsable, efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

La Inspección de Obra tendrá libre acceso a las obras sin tener que dar aviso previo, así como a los libros que en ella se lleven.

#### 32. PERSONAL. SALARIOS

La Contratista deberá abonar en término los salarios del personal que emplee, en forma directa o indirecta, para la ejecución de la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones de la legislación del trabajo y la seguridad social vigentes.

La Contratista será la única responsable ante el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** por el pago del personal que hubiere trabajado en la ejecución de la obra, sin excepción alguna. Además, responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamos judiciales o extrajudiciales que su incumplimiento de lo anteriormente señalado ocasionase al Ministerio.

La Contratista, será responsable de cualquier accidente que le ocurra al personal empleado durante la obra, correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la legislación pertinente.

## 33. HORARIO DE TRABAJO

Antes de Iniciar los trabajos se coordinará el horario en que la Contratista desarrollará sus tareas conforme se indica en el **Pliego de Especificaciones Técnicas**.

Sí deseare modificar el horario establecido, deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Comunicaciones, exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.

#### 34. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO

El contratista proveerá un libro foliado, con hojas por triplicado, para que la Inspección imparta las órdenes de servicio y observaciones. Una copia será entregada al contratista. Toda orden de servicio no observada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida



Oficina de Administración Financiera Licitación Pública Nº 4/2021 (Ley N° 6246)

se dará por aceptada y pasará a formar parte del contrato sin que esto implique retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario.

#### 35. LIBRO DE NOTA DE PEDIDO

El contratista proveerá un libro foliado, con hojas por triplicado, para asentar comunicaciones recíprocas, atinentes a los trabajos. En él el que registrarán los trabajos realizados en forma diaria, el detalle de todo el personal afectado a las tareas, ubicación de los trabajos, estado del tiempo, etcétera y toda otra novedad que no deba ser indicada expresamente en los libros restantes. El libro deberá tener como se refirió hojas numeradas por triplicado.

También se anotarán en el Libro los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

#### 36. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA-SEGUROS

Conforme lo exige la normativa vigente, el adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo para todo el personal que afecte a la fabricación, provisión, entrega, descarga y montaje de la presente licitación, acreditándolos con la inscripción en la aseguradora de riesgos del trabajo.

La Contratista deberá contratar, por su cuenta y cargo, los siguientes seguros:

**36.1.** Laborales: Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 19.6 del PCG**.

Deberá presentar el certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del MPF de la CABA.

Póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia y que se encuentran afectados a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.

- **36.2. Inspección de Obra**: El contratista deberá asegurar al personal designado por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL para cumplir la inspección de obra, contra todo riesgo que corresponda a accidentes personales, incluyendo cobertura total para asistencia médica y farmacéutica.
- 36.3. Responsabilidad Civil: Por la suma de pesos setenta millones doscientos mil (\$70.200.000,00), por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, de conformidad a lo establecido en la (RESOLUCIÓN -2019-118-AGC) y modificatorias.

La cobertura de la Póliza deberá incluir de manera taxativa daños a terceros en su persona y en sus bienes muebles e inmuebles, y Vía Publica ocasionados por:

- 1. Derrumbe parcial y/o total de Edificios Linderos, con retiro de escombros y limpieza del terreno lindero;
- 2. Afectación o debilitamiento estructural de Edificios Linderos;
- 3. Trabajos de pilotaje (de corresponder);
- 4. Trabajos de Tablestacado hincado perimetral (de corresponder);
- 5. Trabajos de anclajes por pilotes de tracción (de corresponder);
- 6. Filtraciones, rajaduras en medianeras o muros divisorios, desprendimientos de revoques y/o revestimientos del exterior y/o interior, taponamiento o rotura de desagües y/o cañerías de inmuebles linderos;
- 7. Caída de materiales y/o objetos en fincas linderas y/o vía pública;
- 8. Descalzado de cimientos de muros medianeros o divisorios, deslizamientos de tierra;
- 9. Incendio y/o explosión;
- 10. Daños causados por la descarga y carga de materiales y/o escombros;
- 11. Daños causados a veredas de linderos y pavimentos;
- 12. Daños causados a instalaciones subterráneas de Servicios Públicos;
- 13. Toda otra tarea que produzca un daño a los Terceros Linderos y/o Vía Pública;
- 14. Responsabilidad cruzada.



Oficina de Administración Financiera Licitación Pública Nº 4/2021 (Ley N° 6246)

Los ítems a cubrir por el Seguro de Responsabilidad Civil Contra Terceros Linderos y Vía Publica deben figurar en la póliza como figura en el presente artículo y todos los que la aseguradora y/o comitente considere.

#### Clausula por modificación o anulación de la Póliza. (Cf. Resolución 2019-118-AGC)

- 1. La póliza presentada no podrá ser modificada o anulada por las partes, sin previo aviso fehaciente a la AGC/DGFYCO/Demoledores y Excavadores (Perón 2933 CABA) por la Compañía Aseguradora, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles a la fecha en que tal modificación o anulación surta efecto.
- 2. El asegurador se compromete a notificar fehacientemente a la AGC/DGFYCO/Demoledores y Excavadores (Tte. Gral. J. D. Perón N° 2933 CABA) cualquier omisión o suspensión de pago del premio u otro hecho de cualquier naturaleza que incurra el asegurado y que resulte causal de suspensión de la cobertura, caducidad de los derechos, rescisión respecto de la fecha en que dicha comisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas.

Junto con la presentación de la póliza se requerirá la Declaración Jurada de Vigencia de Póliza firmada por el Director de Obra y el Propietario, donde los mismos se responsabilizan de mantener activa la vigencia del seguro durante la ejecución de la obra hasta la finalización de las mismas.

**36.4.** Los Seguros establecerán específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de ejecución y sus prorrogas, establecidos en las pólizas o subsecuentemente endosados a las mismas, respecto a cualquiera de los riesgos por ellas cubiertos.

Si durante el período de garantía por alguna razón, la empresa debiera concurrir a la obra a realizar alguna modificación o reparación, se deberán presentar nuevamente **TODOS los seguros** que se solicitaron para la ejecución de la obra, con igual forma de presentación y por el plazo que dure la intervención.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por la Contratista. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, la Contratista deberá afrontar, por su exclusiva cuenta y cargo, todos los daños en cuestión, debiendo dejar indemne al Ministerio de cualquier responsabilidad al respecto.

Si la Contratista dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el PCP, el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** podrá en tales casos, al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran debitadas por la Contratista. El Ministerio deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado presentado por la Contratista.

Las pólizas deberán establecer expresamente que los aseguradores no podrán suspender la cobertura en razón de premios no pagados por la Contratista, sin dar preavisos por escrito al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de su intención de suspender la cobertura, con al menos quince (15) días de anticipación.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales la Contratista es responsable de acuerdo con estos Documentos Contractuales, será obligación de la Contratista notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. La Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta de la Contratista los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de las Pólizas de Seguro.



Oficina de Administración Financiera Licitación Pública Nº 4/2021 (Ley N° 6246)

Finalmente, se indica que todos los seguros requeridos en la presente clausula, deberán emitirse con la cláusula de no repetición que accione a favor del MPF de la CABA.

### 37. ACREDITACIÓN DE SEGUROS

Los seguros requeridos en el marco del presente trámite deberán remitirse al correo electrónico comprasmpf@fiscalias.gob.ar y emitirse a nombre del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CUIT 30-70962154-4, con domicilio Av. Paseo Colón 1333, 10° piso CABA.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causal de prórroga del programa de trabajos que se hayan estipulado. En caso de que la ejecución de los trabajos supere el plazo contractual previsto originariamente más las eventuales ampliaciones de plazo concedidas por el MPF, los costos de los seguros por dicho tiempo excedente, serán de exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

Los seguros serán contratados por el término del plazo de obra y sus prórrogas, con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., y tendrá a éste como único beneficiario de los mismos y considerándolo como tercero afectado. La contratista deberá acreditar el pago de los mismos mediante la acreditación de los comprobantes de pago de las pólizas emitidas en el marco de la presente.

#### 38. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE UN EVENTUAL INCENDIO

La Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en las obras durante el período de ejecución, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Cuando se realicen trabajos que implique riesgo de incendio, la contratista deberá prever la existencia permanente en el lugar donde se desarrollan las tareas, de matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen.

Será responsabilidad de la Contratista y correrán por su exclusiva cuenta, los perjuicios ocasionados a la obra, como los que pudieran ocasionarse al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL o a terceros en caso de incendio.

El proveedor deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos cumpla con las normativas vigentes incluyendo en lo que concierne las normas de Seguridad e Higiene en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan.

#### 39. SANCIONES

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL a través de la Inspección de Obra, podrá imponer a la Contratista y/o Profesional Responsable y/o su Representante en Obra, en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, las siguientes penalidades:

- 39.1. A la Contratista
- 39.1.1. Multas.
- 39.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados.
- 39.1.3. Reconstrucción de las obras.
- 39.1.4. Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas.
- 39.2. Al Profesional Responsable y/o Representante en Obra
- 39.2.1. Llamado de atención.
- 39.2.2. Apercibimiento.
- 39.2.3. Suspensión.
- 39.2.4. Sustitución.
- 39.3. PENALIDADES: Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos:



Oficina de Administración Financiera Licitación Pública Nº 4/2021 (Ley N° 6246)

#### 39.3.1. A la Contratista:

- 39.3.1.1. Multa: Cuando la Contratista no cumpliera con el Plan de Trabajo aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en el cumplimiento de una Orden de Servicio o de Trabajo.
- 39.3.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados: En los casos en que se compruebe la deficiencia en cualquier lugar de la obra de los materiales exigidos, resistencia, espesores o calidades. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de la disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho sea susceptible de producir. Su aplicación estará regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias.
- 39.3.1.3. Reconstrucción de las Obras:
- 39.3.1.3.1. Cuando se compruebe fehacientemente que la Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera).
- 39.3.1.3.2. Cuando las instalaciones ejecutadas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones técnicas.
- 39.3.2. Al Representante en Obra y/o Profesional Responsable:
- 39.3.2.1. Llamado de atención:
- 39.3.2.1.1. Por no concurrir a citación debidamente efectuada
- 39.3.2.1.2. Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección
- 39.3.2.1.3. Apercibimiento: Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.
- 39.3. Suspensión:

39.3.1. Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de un (1) mes.

39.3.2. Sustitución:

39.3.3 Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión.

39.3.4 Por faltas graves o comprobación de dolo.

39.4. MULTAS: El monto de las multas surgirá en cada caso de la suma de las multas diarias aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento origen de las mismas o hasta sumar el monto máximo a aplicar.

39.4.1. Incumplimiento de Órdenes de Servicio

Toda orden de servicio, emitida por la Inspección, deberá ser firmada por la Contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida. Su negativa lo hará pasible de una multa del 0,1 %o (cero uno por mil) del monto contractual.

El incumplimiento por la Contratista de una orden de servicio, que observada en tiempo y forma hubiera sido reiterada por la Inspección, lo hará pasible de una multa del 0,2%o (cero dos por mil) del monto contractual

39.4.2. Incumplimiento de plazos parciales y final

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo estipulado en el pliego, por causas no justificadas a juicio de la Dirección de Obra, la Contratista se hará pasible de una multa diaria que será del 0,5% (cero cinco por mil) del monto de contrato.

Las penalidades y sanciones se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 Penalidades y art. 75 Sanciones de la Ley N° 6246 y de su Decreto Reglamentario 60-GCABA/21 respectivamente y por lo dispuesto en los Arts. 17.1 y 17.2 del PBCG. La aplicación de penalidades al Profesional Responsable y/o Representante en obra no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por mala ejecución de trabajos o mala calidad de los materiales.

#### 40. RESCISIÓN

Complementando lo establecido en el punto 18 del PCG.



Oficina de Administración Financiera Licitación Pública Nº 4/2021

(Ley N° 6246)

El Organismo contratante tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario, sin que le corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

- a) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.
- b) Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.
- d) Cuando exista transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por el Organismo contratante. La rescisión operada conforme con lo establecido en el presente artículo, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

## 41. CERTIFICACIÓN/ PAGOS/ FONDO DE REPARO

La certificación se hará de acuerdo a lo estipulado en el **punto 15.2, 15.3 y 15.4 del PCG**. La medición estará a cargo de la **Inspección de Obra y la Contratista**.

En atención a los tiempos de ejecución previstos, la Contratista preparará de acuerdo a sus resultados, el certificado quincenal de avance de obra, según el formulario aprobado por la Inspección de Obra, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuestos aprobados.

Cada certificado de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última

medición, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad de la Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y certificación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente del MPF.

La Contratista deberá elevar al **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES** y **MANTENIMIENTO del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, dentro de los primeros cinco (5) días de la quincena siguiente a la que correspondan los trabajos, los certificados de obra serán presentados por triplicado (3 copias), para su conformidad, posterior aprobación o no, y pago del mismo.

Una vez perfeccionado en un total de 3 copias, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente para el pago por mesa de entradas.

El Certificado se deberá presentar vía mail al "Departamento de Despacho y Mesa de Entradas" ddyme@fiscalias.gob.ar, con copia a la Inspección de Obra, junto con toda la documentación que exige el pliego incluyendo Póliza de Fondo de Reparo y Factura correspondiente.

Se indicará referencia al tipo de contratación, Nº de AI, y nombre del Objeto.

Asimismo, deberán acompañarse las constancias de ingresos brutos, pagos de las pólizas de seguros y del cumplimiento de las normas laborales y previsionales vigentes y sus comprobantes de pago.

Por otro lado, se deberá presentar a la inspección un plan de trabajos actualizado y de avance real de las obras, junto con la presentación de cada certificado ya que, por la magnitud de la obra y el plazo de ejecución, es necesario solicitar dicha información.



Oficina de Administración Financiera Licitación Pública Nº 4/2021

(Ley N° 6246)

El pago de los certificados y descuentos de fondos de reparo, se harán en el plazo y forma indicados en el **punto 15.7 del PCG**.

Se informa que la facturación debe ser emitida a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, y presentarse en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal (Av. Paseo Colón 1333, 10° piso CABA) o bien enviarse a la dirección pagosmpf@fiscalias.gob.ar, mencionando: referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna o expediente y Contrata), descripción de los conceptos facturados e importe total de la factura.

El MPF se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

## 42. PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA

Cumplida la Recepción provisoria en los términos de la cláusula 16.2 del PCG, comenzará a regir el plazo de garantía obra que se fija en seis (6) meses a partir de la emisión de la Recepción Provisoria. Durante dicho período la contratista corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por mala calidad de los materiales empleados.

#### 43. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

Se realizará conforme lo dispuesto en el punto 16.3 del PCG.

Conforme lo estipulado en el punto precedente, se prevé la posibilidad de elaborar un acta de recepción definitiva parcial al momento de cumplirse el plazo de garantía previsto en el punto precedente con relación a la obra de referencia (6 meses).

Finalmente, se señala que la facultad de efectuar las recepciones en la forma prevista se efectúa en los términos del punto 16.1 del PCG.

# 44. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

La presentación de ofertas significa, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura, los oferentes no podrán alegar desconocimiento ni ignorancia en la interpretación de las cláusulas del pliego.

### 45. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

#### **45.1 ALCANCE Y FINALIDAD**

La Redeterminación de Precios será aplicable en los términos de la Ley N° 2809 (CABA). El principio rector de la Redeterminación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos, destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

La Redeterminación de Precios será aplicada a la parte faltante de ejecución de las órdenes de compra o contratos, una vez que se acrediten los extremos que se manifiesten para su aplicación. Solo podrá ser objeto de Redeterminación de Precios los valores ofertados en moneda de curso legal en la República Argentina.

Asimismo, al momento de redeterminar, será deducido del monto global de la oferta, el porcentaje otorgado en carácter de "Anticipo", para el supuesto caso de estar previsto este concepto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respectivo.

En el caso de las obras, servicios o provisiones que no se ejecuten en el momento previsto en el contrato por causas que sean imputables a al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

El MPF no redetermina precios de oficio. Los precios podrán ser redeterminados a solicitud del contratista, cuando la Variación de Referencia supere el cuatro por ciento (4%) del



Oficina de Administración Financiera

Licitación Pública Nº 4/2021 (Ley Nº 6246)

monto adjudicado y la duración total del contrato u Orden de Compra supere los 90 días.

A los fines expuestos, el oferente deberá adjuntar junto con su oferta el Anexo de Estructura de costos con el detalle de aplicación de los distintos índices de referencia.

Eventualmente el MPF podrá solicitar al oferente que adecue su estructura de costos en aquellos casos en que la misma no responda a los parámetros del bien, servicio u obra a contratar, pudiendo requerir adicionalmente todo tipo de documentación respaldatoria que argumente y justifique la misma.

A los fines expuestos se aprueba los índices de referencia considerados por el área técnica del Organismo.

SOLICITUD: Cumplidos los requisitos, la adjudicataria podrá solicitar la redeterminación de los Precios de la orden de compra o contrata fundamentando la variación de los costos en orden a lo definido en su oferta. Para ello, deberá realizar una presentación formal, en donde desarrolle la evolución de sus costos conforme a la estructura de costos presentada y el nuevo valor / valores por él arribado, conforme a la metodología impuesta por este régimen.

ACTA DE REDETERMINACIÓN: Una vez finalizado el procedimiento descripto en los artículos precedentes, se firmará un Acta de Redeterminación de Precios del contrato en la cual se especificarán los plazos para la presentación de la/s factura/s complementaria/s a que dicha Acta haga lugar.

La presentación de la/s factura/s complementaria/s en la forma y lugar indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que será análogo al establecido para las facturas originales.

## 46. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Oficina de Administración Financiera Licitación Pública Nº 4/2021 (Ley Nº 6246)

Anexo III a la Disposición OAF Nº 63/2021

#### FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Licitación Pública de Obra Pública Nº 04/2021 Actuación Interna Nº: 30-00071016

Apertura de Ofertas: 24/11/2021 a las 11:00 hs

Razón social oferente:	
CUIT:	
Domicilio constituido en la CABA:	
Domicilio real:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	

El Oferente presta conformidad y deja expresa su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal para todas las comunicaciones y notificaciones que deban serle cursadas en el presente procedimiento.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTA: Por correo electrónico de la Oficina de Administración Financiera: licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 11:00 hs. del día 24/11/2021.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL
1	TAREAS PRELIMINARES					
1.1	Planos y gestiones varias	gl	1,00	\$	\$	
1.2	Protecciones del sector de obra	gl	1,00	\$	\$	
1.3	Baño químico	gl	1,00	\$	\$	

			1	1	1	1					
1.4	Planos de taller y montaje	gl	1,00	\$	\$						
1.5	Replanteo	m2	148,65	S	\$						
1.6	Planos conforme a obra / Manuales de operación y mantenimiento	gl	1,00	\$	\$						
SUBTO	UBTOTAL ITEM 1 - TAREAS PRELIMINARES \$										
2	DEMOLICIÓN										
2.1	Demolición tabiques de placa de roca de yeso	m2	22,77	S	\$						
2.2	Demolición de cielorraso de placa de roca de yeso	m2	5,23	S	\$						
2.3	Demolición mampostería existente	m2	65,54	\$	\$						
2.4	Demolición cordón baño	m2	0,10	\$	\$						
2.5	Demolición revestimiento de piso	m2	38,36	S	\$						
2.6	Desmonte de zócalos	ml	18,40	\$	\$						
2.7	Demolición revestimiento de piso hall escalera	m2	0,48	\$	\$						
2.8	Demolición revestimiento de pared	m2	70,18	\$	\$						
2,9	Demolición piso patio	m2	3,56	\$	\$						
2.10	Demolición revestimiento vereda	m2	11,75	\$	\$						
2.11	Demolición carpeta	m2	38,56	\$	\$						
2.12	Demolición contrapiso	m2	22,18	\$	\$						
2.13	Retiro puertas existentes (RP)	u	2,00	\$	\$						
2.14	Retiro cerramientos (RC)	u	4,00	\$	\$						
2.15	Retiro ventanas (RV)	u	3,00	\$	\$						
2.16	Retiro y recolocación de marquesina	u	1,00	S	\$						
2.17	Desmonte de instalación eléctrica	gl	1,00	\$	\$						
2.18	Retiro de artefactos de iluminación	u	40,00	S	\$						
2,19	Desmonte de instalacíon sanitaria	gl	1,00	\$	\$						
2.20	Retiro de instalación de aire acondicionado	u	5,00	\$	\$						
2.21	Retiro de tótem y cartel de fachada frente	u	1,00	\$	\$						
2.22	Desmonte de baranda metálica	u	1,00	\$	\$						
2.23	Retiro de materiales sobrantes y/o escombros a volquete	gl	1,00	\$	\$						
SUBTO	SUBTOTAL ITEM 2 - DEMOLICIÓN \$										
3	ALBAÑILERÍA										
3.1	Anulación de ventilaciones y pases en mampostería	m2	0,49	\$	\$						



Oficina de Administración Financiera

Licitación Pública Nº 4/2021

(Ley N° 6246)
---------------

8,32

m2

Rectificación vanos

3.3	Tabique ladrillo hueco 12x18x33	m2	62,93	\$	\$					
3.4	Revoque interior completo	m2	190,59	\$	\$					
3.5	Revoque exterior completo	m2	33,19	\$	\$					
3.6	Revestimiento cementicio	m2	10,09	\$	\$					
3.7	Canaleteado y pases para instalaciones	ml	17,43	\$	\$					
3.8	Contrapiso	m2	10,92	\$	\$					
3.9	Carpeta niveladora	m2	83,60	\$	Ş					
3.10	Losa para cabina de gases	m3	0,23	\$	\$					
3.11	Colocación de carpinterías en mampostería	u	9,00	\$	\$					
SUBTO	OTAL ITEM 3 - ALBAÑILERÍA					\$				
4	TERMINIA CIONIEC COLADOS Y REVIECTIMIENTOS									
	4 TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS									
4.1	SOLADOS									
4.1.1	Colocación de porcelanato	m2	77,58	\$	\$					
4.1.2	Ejecución de mortero poliuretánico	m2	34,51	\$	\$					
4.1.3	Provisión y colocación de baldosas en patio	m2	2,14	\$	\$					
4.1.4	Provisión y colocación de baldosas en vereda pública	m2	11,75	\$	\$					
4.1.5	Provisión y colocación de nariz hall escalera	m2	0,46	\$	\$					
4.2	ZÓCALOS									
4.2.1	Colocación de zócalos de porcelanato	ml	72,17	\$	\$					
4.2.2	Ejecución de zócalo sanitario de mortero poliuretánico	ml	44,21	\$	\$					
4.3	REVESTIMIENTOS									
4.3.1	Provisión y colocación de revestimiento cerámico	m2	14,40	\$	\$					
4.3.2	Reposición revestimiento de piedra en frente	m2	2,00	\$	Ş					
4.4	TERMINACIONES									
4.4.1	Provisión y colocación de varilla fleje divisorio de pisos	ml	2,00	\$	s					
4.4.2	Tapa para canilla de servicio	u	1,00	\$	Ş					

5	CONSTRUCCIÓN EN SECO			•	•	
5.1	Ejecución de tabique de placa de roca de yeso	m2	7,61	Ş	\$	
5.2	Ejecución de trasdosado de placa de roca de yeso	m2	3,98	Ş	\$	
5.3	Ejecución de trasdosado de placa de roca de yeso RF	m2	13,04	\$	\$	
5.4	Ejecución de tabique doble de placa de roca de yeso RF	m2	47,74	Ş	\$	
5.5	Ejecución de cajón placa roca de yeso RF bajo mesada	m2	1,55	Ş	\$	
5.6	Ejecución de trasdosado de placa cementicia	m2	3,72	Ş	\$	
5.7	Ejecución de dintel de placa de roca de yeso	m2	6,52	\$	\$	
5.8	Ejecución de cielorraso de placa de roca de yeso junta tomada	m2	39,10	\$	\$	
5.9	Ejecución de cielorraso de placa de roca de yeso RF junta tomada	m2	33,77	Ş	\$	
.10	Ejecución de cielorraso de placa cementicia	m2	2,75	Ş	\$	
.11	Ejecución de cielorraso de placas desmontables	m2	14,93	Ş	\$	
.12	Ejecución de cajón de placa de roca de veso	m2	2,52	\$	\$	
.13	Ejecución de cajón de placa de roca de veso RF	m2	0,53	\$	\$	
5.14	Ejecución de tapa de inspección en cielorraso placa roca de yeso RF	u	4,00	\$	\$	
5.15	Colocacion de carpinterias en tabiques de placa de roca de yeso	u	5,00	\$	\$	
J <b>BT</b> (	OTAL ITEM 5 - CONSTRUCCIÓN E	NEECO				
	DIMETILARY CONCINCUONE	N SECO				\$
		N SECO				\$
6	CORTINA METÁLICA, HERRERÍA Y CARPINTERÍAS	N SECO				\$
	CORTINA METÁLICA,	N SECO				\$
6.1	CORTINA METÁLICA, HERRERÍA Y CARPINTERÍAS	ud	1,00	\$	\$	\$
6 <b>.1</b> .1.1	CORTINA METÁLICA, HERRERÍA Y CARPINTERÍAS CORTINA		1,00	\$	\$	\$
.1.1	CORTINA METÁLICA, HERRERÍA Y CARPINTERÍAS CORTINA Cortina metálica de enrollar		1,00	\$ \$	\$	\$
6.1 .1.1 6.2	CORTINA METÁLICA, HERRERÍA Y CARPINTERÍAS  CORTINA  Cortina metálica de enrollar  HERRERÍA  Puerta casilla de cilindros de gases	ud				\$
6.1 .1.1 6.2 .2.1	CORTINA METÁLICA, HERRERÍA Y CARPINTERÍAS  CORTINA  Cortina metálica de enrollar  HERRERÍA  Puerta casilla de cilindros de gases especiales (GA)	ud	1,00	\$	ş	\$
.1.1 .2.1 .2.2 .2.3	CORTINA METÁLICA, HERRERÍA Y CARPINTERÍAS  CORTINA  Cortina metálica de enrollar  HERRERÍA  Puerta casilla de cilindros de gases especiales (GA)  Tubo estructural 10x10 en tabiques	ud ud ml	1,00	\$ \$	\$ \$	\$
.1.1 .2.2 .2.3	CORTINA METÁLICA, HERRERÍA Y CARPINTERÍAS  CORTINA  Cortina metálica de enrollar  HERRERÍA  Puerta casilla de cilindros de gases especiales (GA)  Tubo estructural 10x10 en tabiques  Tubo estructural 7x4 en tabiques	ud ud ml	1,00 18,00 21,60	\$ \$ \$	\$ \$ \$	\$
.1.1 .2.2 .2.3 .2.4	CORTINA METÁLICA, HERRERÍA Y CARPINTERÍAS  CORTINA  Cortina metálica de enrollar  HERRERÍA  Puerta casilla de cilindros de gases especiales (GA)  Tubo estructural 10x10 en tabiques  Tubo estructural 7x4 en tabiques  Estructura apoyo de mesada	ud ud ml ml ud	1,00 18,00 21,60 1,00	\$ \$ \$ \$	\$ \$ \$ \$	\$
.1.1 .2.1 .2.2 .2.3 .2.4 .2.5	CORTINA METÁLICA, HERRERÍA Y CARPINTERÍAS  CORTINA  Cortina metálica de enrollar  HERRERÍA  Puerta casilla de cilindros de gases especiales (GA)  Tubo estructural 10x10 en tabiques  Tubo estructural 7x4 en tabiques  Estructura apoyo de mesada  Sujeción de cilindros  CARPINTERÍAS  Provisión y colocación de puerta placa	ud ud ml ml ud	1,00 18,00 21,60 1,00	\$ \$ \$ \$	\$ \$ \$ \$	\$
.1.1 .2.1 .2.2	CORTINA METÁLICA, HERRERÍA Y CARPINTERÍAS  CORTINA  Cortina metálica de enrollar  HERRERÍA  Puerta casilla de cilindros de gases especiales (GA)  Tubo estructural 10x10 en tabiques  Tubo estructural 7x4 en tabiques  Estructura apoyo de mesada  Sujeción de cilindros  CARPINTERÍAS	ud ud ml ud gl	1,00 18,00 21,60 1,00	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	



Oficina de Administración Financiera

## Licitación Pública Nº 4/2021 (Ley Nº 6246)

7	PINTURA										
7.1	Látex en tabiques	m2	268,85	\$	\$						
7.2	Látex exterior	m2	61,55	\$	\$						
7.3	Látex en cielorrasos	m2	98,11	\$	\$						
7.4	Esmalte sintético al agua	m2	75,35	\$	\$						
7.5	Pintura epoxi en paredes	m2	139,80	\$	\$						
7.6	Pintura cañerías galvanizadas	m2	1,08	\$	\$						
SUBTO	OTAL ITEM 7 - PINTURAS					\$					
8	INSTALACIÓN SANITARIA										
8.1	INSTALACIÓN										
8.1.1	Provisión y colocación de colector	gl	1,00	\$	\$						
8.1.2	Anulación tramos de instalación existente	gl	1,00	\$	\$						
8.1.3	Distribución de agua fría	gl	1,00	\$	\$						
8.1.4	Distribución de desagüe cloacal	gl	1,00	\$	\$						
8.1.5	Reparación de sistema pluvial existente	gl	1,00	\$	\$						
8.1.6	Acondicionamiento de nivel de tapa de cámara de inspección existente	gl	1,00	\$	\$						
8.1.7	Reubicación rejilla pluvial contrafrente	u	1,00	\$	\$						
8.1.8	Instalación para ducha	u	1,00	\$	\$						
8.2	ARTEFACTOS SANITARIOS										
8.2.1	Provisión y colocación de rejilla lineal en ducha	u	1,00	\$	\$						
8.2.2	Provisión y colocación de pileta laboratorio	u	1,00	\$	\$						
8.2.3	Provisión y colocación de grifería monocomando laboratorio	u	1,00	\$	\$						
8.2.4	Provisión y colocación de conexión vertical laboratorio	u	1,00	\$	\$						
8.2.5	Provisión y colocación de lavatorio baño accesible	u	1,00	\$	\$						
8.2.6	Provisión y colocación de grifería monocomando lavatorio baño accesible	u	1,00	\$	S						
8.2.7	Desmonte y recolocación inodoro y mochila baño accesible	u	1,00	\$	\$						

	Provisión y colocación de tapa y					1				
8.2.8	asiento inodoro baño accesible	u	1,00	\$	\$					
SUBTO	SUBTOTAL ITEM 8 - INSTALACIÓN SANITARIA \$									
9	INSTALACIÓN ELÉCTRICA									
9.1	REVISIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA									
9.1.1	Readecuación tablero general	gl	1,00	ş	\$					
9.1.2	Puesta tierra	gl	1,00	\$	\$					
9.1.3	Cambio cable línea seccional grupo electrógeno	ml	43,00	\$	\$					
9.1.4	Reconexión líneas seccionales existentes	un	5,00	\$	\$					
9.1.5	Línea seccional hasta TSPB	ml	15,00	\$	\$					
9.1.6	Línea seccional hasta TSAA	ml	25,00	\$	\$	1				
9.1.7	Tablero TSPB	un	1,00	\$	\$	1				
9.1.8	Tablero TSAA	un	1,00	\$	\$					
9.1.9	Conexión bombas	un	1,00	\$	\$	-				
9.1.10	Bocas iluminación	un	54,00	\$	\$	-				
9.1.11	Bocas tomacorriente	un	46,00	s	\$					
9.1.12	Bandeja portacable	ml	70,00	s	\$	-				
9.1.13	Canalización boca datos y telefonía	un	8,00	\$	\$					
9.1.14	Canalización boca cámaras	un	18,00	\$	\$	-				
9.1.15	Canalización zocaloducto aluminio	ml	12,80	\$	\$					
9.1.16	Canalización boca de acceso	un	4,00	\$	\$					
9.1.10	ARTEFACTOS ELÉCTRICOS	un	4,00	٥	ą.					
9.2				1						
9.2.1	Provisión y colocación panel led IP65	u	9,00	\$	\$					
9.2.2	Provisión y colocación luminaria industrial tubo led	u	3,00	\$	\$					
9.2.3	Provisión y colocación panel led 60,5 cm x 60,5 cm	u	9,00	\$	\$					
9.2.4	Provisión y colocación luminaria lineal 1132 cm x 80 cm	u	6,00	\$	\$					
9.2.5	Provisión y colocación empotrable circular 22,6 cm	u	9,00	\$	\$					
9.2.6	Provisión y colocación empotrable 9 cm x 9 cm	u	2,00	\$	\$					
9.2.7	Provisión y colocación antiexplosiva circular 27 cm	u	3,00	\$	\$					
9.2.8	Provisión y colocación bañador LED 50 cm	u	1,00	\$	\$					
9.2.9	Provisión y colocación aplique AR111 IP42	u	9,00	\$	\$					
9.2.10	Recolocación de luminarias existentes	u	6,00	\$	\$					
9.2.11	Provisión y colocación luminaria de emergencia	u	13,00	s	\$					



Oficina de Administración Financiera

# Licitación Pública Nº 4/2021

(Ley N° 6246)

9.2.12	Provisión y colocación señalización de emergencia	u	6,00	\$	Ş						
9.2.13	Provisión y colocación de botón antipánico	u	2,00	\$	Ş						
9.2.14	Provisión y colocación central receptora para botón antipánico	u	1,00	\$	Ş						
SUBTO	OTAL ITEM 9 - INSTALACIÓN EL	\$									
10	INSTALACIÓN TERMOMECÁNICA										
10.1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE 5TR										
10.1.1	Provisión equipo separado por conductos	ud	2,00	\$	Ş						
10.1.2	Montaje de nuevo equipo separado por conductos	ud	2,00	\$	Ş						
10.1.3	Puesta en marcha y regulación.	ud	1,00	\$	Ş						
10.2	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SPLIT										
10.2.1	Provisión de sistema de aire acondicionado tipo split	u	2,00	\$	Ş						
10.3	EXTRACCIONES										
10.3.1	Provisión de sistema de extracción forzada por conductos	gl	1,00	\$	\$						
10.3.2	Provisión de sistema de ventilación forzada	gl	1,00	\$	\$						
10.3.3	Reconexión ventilación forzada baño y conducto de salida	gl	1,00	\$	Ş						
10.3.4	Rejilla de ventilación intumescente	u	5,00	\$	\$						
10.3.5	Rejilla de ventilación	u	3,00	\$	\$						
SUBTO	OTAL ITEM 10 - INSTALACIÓN TE	\$									
11	INSTALACIÓN CONTRA INCEN	DIO	T								
11.1	Provisión y colocación de central de incendio	u	1,00	\$	\$						
11.2	Provisión y colocación de detectores de humo y pulsadores manuales	u	19,00	\$	Ş						
11.3	Provisión y colocación de detector de mezcla explosiva	u	1,00	\$	Ş						
11.4	Provisión y colocación de matafuegos tipo ABC	u	4,00	\$	Ş						
11.5	Provisión y colocación de matafuegos tipo HCFC	u	2,00	\$	Ş						
11.6	Provisión y colocación de sellador intumescente	gl	1,00	\$	Ş						

12	VARIOS					
12.1	Provisión y colocación de mesada de granito gris mara	u	1,26	\$	\$	
UBTC	TAL ITEM 12 - VARIOS					\$
13	AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZ	A DE OBRA	A			
13.1	Ayuda de gremios	gl	1,00	\$	Ş	
13.2	Limpieza periódica y final de obra	gl	1,00	\$	\$	
UBTC	TAL ITEM 13 - AYUDA DE GREMI	OS Y LIMP	IEZA DE OBF	RA		\$
OTAI						\$
	Gastos Generales		%			\$
	Subtotal					\$
	Beneficio		%			\$
	Subtotal					\$
	TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUÍDO:					\$
	Son Pesos:.					

Son pesos
IVA, materiales y mano de obra incluidos
Plazo de ejecución:
Mantenimiento de Oferta
OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)
Lugar y fecha:

FIRMA (DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)



# Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

# ANEXO IV a la Disposición OAF 63/2021

# PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

# OBRA: LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA FORENSE SEDE TUYÚ 86, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

	<u>ÍNDICE</u>	<u>P</u>
	GENERALIDADES	
	Introducción	_
	Características del edificio	
	Obras a realizar	
	Plan de trabajo	
	Horario de trabajo	
	Desarrollo de las tareas	
	Materiales	
	Consideraciones de seguridad	
	Riesgo de incendio	
1	TRABAJOS PRELIMINARES	
1.1	Planos y gestiones varias	<del>_</del>
1.2	Protecciones del sector de obra	
1.3	Baño químico	
1.4	Planos de taller y montaje	
1.5	Replanteo	
1.6	Planos conforme a obra / Manuales de operación y	
	mantenimiento	
2	DEMOLICIÓN	
	GENERALIDADES	
2.1	Demolición tabiques de placa de roca de yeso	
2.2	Demolición de cielorraso de placa de roca de yeso	
2.3	Demolición mampostería existente	
2.4	Demolición cordón baño	



# Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

2.5	Demolición revestimiento de piso	
2.6	Demolición de zócalos	
2.7	Demolición revestimiento de piso hall escalera	
2.8	Demolición revestimiento de pared	
2.9	Demolición piso patio	
2.10	Demolición revestimiento vereda	
2.11	Demolición carpeta	
2.12	Demolición contrapiso	
2.13	Retiro de puertas existentes (RP)	
2.14	Retiro cerramientos (RC)	
2.15	Retiro ventanas (RV)	
2.16	Retiro y recolocación de marquesina	
2.17	Desmonte instalación eléctrica	
2.18	Retiro de artefactos de iluminación	
2.19	Desmonte de instalación sanitaria	
2.20	Retiro de instalación aire acondicionado	
2.21	Retiro de tótem y cartel de fachada frente	
2.22	Desmonte baranda metálica	
2.23	Retiro de materiales sobrantes y/o escombros a volquete	
3	ALBAÑILERIA	32
	GENERALIDADES	
3.1	Anulación de ventilaciones y pases en mampostería	
3.2	Rectificación de vanos	
3.3	Tabique ladrillo hueco 12x18x33	
3.4	Revoque interior completo	
3.5	Revoque exterior completo	
3.6	Revestimiento cementicio	
3.7	Canaleteados y pases para instalaciones	
3.8	Contrapiso	
3.9	Carpeta niveladora	

Losa para cabina de gases

Colocación de carpinterías en mampostería

3.10

3.11



# Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

4	TERMINACIONES, SOLADOS Y	
4	REVESTIMIENTOS	3
	GENERALIDADES	
4.1	Solados	
4.1.1	Colocación de porcelanato	
4.1.2	Ejecución de mortero poliuretánico	
4.1.3	Provisión y colocación de baldosas en patio	
4.1.4	Provisión y colocación de baldosas en vereda pública	
4.1.5	Provisión y colocación nariz hall escalera	
4.2	Zócalos	
4.2.1	Colocación de zócalos de porcelanato	
4.2.2	Ejecución de zócalo sanitario de mortero poliuretánico	
4.3	Revestimientos	
4.3.1	Provisión y colocación de revestimiento cerámico	
4.3.2	Reposición revestimiento de piedra en frente	
4.4	Terminaciones	
4.4.1	Provisión y colocación de varilla fleje divisorio de pisos	
4.4.2	Tapa para canilla de servicio	
5	CONSTRUCCIÓN EN SECO	4
	GENERALIDADES	
5.1	Ejecución de tabique de placa roca de yeso	
5.2	Ejecución de trasdosado de placa roca de yeso	
5.3	Ejecución de trasdosado de placa roca de yeso RF	
5.4	Ejecución de tabique doble de placa roca de yeso RF	
5.5	Ejecución de cajón placa roca de yeso RF bajo mesada	
5.6	Ejecución de trasdosado de placa cementicia	
5.7	Ejecución de dintel de placa roca de yeso	
5.8	Ejecución de cielorraso de placa roca de yeso junta tomada	
5.9	Ejecución de cielorraso placa roca de yeso RF junta tomada	
5.10	Ejecución de cielorraso de placa cementicia	
5.11	Ejecución de cielorraso de placas desmontables	
5.12	Ejecución de cajón de placa roca de yeso	
5.13	Ejecución de cajón de placa roca de yeso RF	



# Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

	Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento	
5.14	Ejecución de tapa de inspección en cielorraso placa roca de	
	yeso RF	
5.15	Colocación de carpinterías en tabiques de placa roca de	
	yeso	
6	CORTINA METÁLICA, HERRERÍA Y	
	CARPINTERÍA CENERALIDADES	53
6.1	GENERALIDADES Cortina	
6.1.1	Cortina metálica de enrollar	
6.2	Herrería	
6.2.1	Puerta casilla de cilindros de gases especiales (GA)	
6.2.2	Tubo estructural 10x10 en tabiques	
6.2.3	Tubo estructural 7x4 en tabiques	
6.2.4	Estructura apoyo mesada	
6.2.5	Sujeción de cilindros de gases	
6.3	Carpinterías	
6.3.1	Provisión y colocación de puerta placa (PP)	
6.3.2	Modificación de puertas existentes	
7	PINTURA	58
	GENERALIDADES	
7.1	Látex en tabiques	
7.2	Látex exterior	
7.3	Látex en cielorrasos	
7.4	Esmalte sintético al agua	
7.5	Pintura epoxi en paredes	
7.6	Pintura cañerías galvanizadas	
8	INSTALACION SANITARIA	60
	GENERALIDADES	
8.1	Instalación	
8.1.1	Provisión y colocación de colector	
8.1.2	Anulación tramos de instalación existente	
8.1.3	Distribución de agua fría	
8.1.4	Distribución desagüe cloacal	
8.1.5	Reparación de sistema pluvial existente	



# Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

8.1.6	Acondicionamiento de nivel de tapa de cámara de	
	inspección exist.	
8.1.7	Reubicación rejilla pluvial contrafrente	
8.1.8	Instalación para ducha	
8.2	Artefactos sanitarios	
8.2.1	Provisión y colocación rejilla lineal en ducha	
8.2.2	Provisión y colocación de pileta laboratorio	
8.2.3	Provisión y colocación grifería monocomando laboratorio	
8.2.4	Provisión y colocación conexión vertical laboratorio	
8.2.5	Provisión y colocación de lavatorio baño accesible	
8.2.6	Provisión y colocación grifería monocomando lavatorio baño accesible	
8.2.7	Desmonte y recolocación inodoro y mochila baño accesible	
8.2.8	Provisión y colocación tapa y asiento inodoro baño	
	accesible	
9	INSTALACION ELÉCTRICA	69
	GENERALIDADES	
9.1	Revisión instalación eléctrica	
9.1.1	Readecuación tablero general	
9.1.2	Puesta a tierra	
9.1.3	Cambio cable línea seccional grupo electrógeno	
9.1.4	Reconexión líneas seccionales existentes	
9.1.5	Línea seccional hasta TSPB	
9.1.6	Línea seccional hasta TSAA	
9.1.7	Tablero TSPB	
9.1.8	Tablero TSAA	
9.1.9	Conexión bombas	
9.1.10	Bocas iluminación	
9.1.11	Bocas tomacorriente	
9.1.12	Bandeja portacable	
9.1.13	Canalización boca datos y telefonía	
9.1.14	Canalización boca cámaras	
9.1.15	Canalización zocaloducto aluminio	
9.1.16	Canalización boca de acceso biométrico	
9.2	Artefactos eléctricos	



# Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

9.2.1	Provisión y colocación panel led IP65	
9.2.2	Provisión y colocación luminaria industrial tubo led	
9.2.3	Provisión y colocación panel led 60,5 cm x 60,5 cm	
9.2.4	Provisión y colocación luminaria lineal 1132 cm x 80 cm	
9.2.5	Provisión y colocación empotrable circular 22,6 cm	
9.2.6	Provisión y colocación empotrable 9 cm x 9 cm	
9.2.7	Provisión y colocación antiexplosiva circular 27 cm	
9.2.8	Provisión y colocación bañador LED 50 cm	
9.2.9	Provisión y colocación aplique AR111 IP42	
9.2.10	Recolocación luminarias existentes	
9.2.11	Provisión y colocación luminaria de emergencia	
9.2.12	Provisión y colocación señalización de emergencia	
9.2.13	Provisión y colocación botón antipánico	
9.2.14	Provisión y colocación central receptora para botón	
	antipánico	
10	INSTALACION TERMOMECÁNICA	80
10.1	Provisión e instalación de equipos de 5 TR	
10.1.1	Provisión equipo separado por conductos	
10.1.2	Montaje de nuevo equipo separado por conductos	
10.1.3	Puesta en marcha y regulación	
10.2	Provisión e instalación de split	
10.2.1	Provisión sistema de aire acondicionado tipo split	
10.3	Extracciones	
10.3.1	Provisión sistema de extracción forzada por conductos	
10.3.2	Provisión sistema de ventilación forzada	
10.3.3	Reconexión ventilación forzada baño y conducto de salida	
10.3.4	Rejilla de ventilación intumescente	
10.3.5	Rejilla de ventilación	
11	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO	91
11.1	Provisión y colocación de central de incendio	
11.2	Provisión y colocación de detectores humo y pulsadores	

manuales



## Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

	Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento	
11.3	Provisión y colocación de detector de humo	
11.4	Provisión y colocación de matafuegos ABC	
11.5	Provisión y colocación de matafuegos HCFC	
11.6	Provisión y colocación de sellador intumescente	
12	VARIOS	03
<b>12</b> 12.1	VARIOS Provisión y colocación de mesada de granito gris mara	93
		93 94
12.1	Provisión y colocación de mesada de granito gris mara	



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

#### **GENERALIDADES**

#### **INTRODUCCIÓN**

Las presentes especificaciones junto con la documentación de planos y planillas, corresponden al proyecto de LABORATORIO DE TOXICOLOGIA FORENSE SEDE TUYÚ 86, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. La Contratista deberá conocer las cláusulas del presente, no pudiendo aducir desconocimiento ni del mismo ni del lugar físico en el cual se desarrollarán las obras

La Contratista deberá entregar la obra completa con sus instalaciones en funcionamiento, conforme a la documentación de proyecto, debiendo incorporar todos aquellos trabajos necesarios para la correcta ejecución de la misma. en las áreas del edificio involucradas, aun cuando no estuviesen expresamente citados en los documentos aludidos, no pudiendo reclamar adicionales por tal motivo.

# CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO

El edificio, ubicado en la zona oeste de la Ciudad de Buenos Aires, cuenta con planta baja, 2 pisos, servicios complementarios en 3er. nivel, semipiso y azotea. En la planta baja, hay acceso general para el público peatonal común a todo el edificio.

Se accede a las plantas superiores, por dos escaleras independientes entre sí. Las oficinas del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, se encuentran en funcionamiento y ocupan todo el edificio.

#### **OBRAS A REALIZAR**

Para la presente licitación, la Contratista deberá cotizar los trabajos indicados en los ítems que se describen a continuación y que se encuentran en la planilla de cotización del presente pliego.

El oferente deberá también considerar en su oferta económica toda aquella otra tarea que fuera necesaria para poder llevar a cabo el presente proyecto, esté o no la misma especificada en las presentes Especificaciones Técnicas.

Cabe destacar que, aunque las oficinas a intervenir estarán libres para poder realizar la obra, los otros sectores de la planta, las circulaciones comunes, el hall de acceso y los otros pisos del edificio se encuentran actualmente en funcionamiento y prestando atención al público, por lo tanto, los trabajos se deberán realizar con el mínimo impacto sobre el resto de las áreas no comprendidas en este pliego. En los casos en



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

que las tareas afecten dichos sectores, se deberá coordinar con la Inspección de Obra días y horarios específicos de trabajo.

En la planta baja del edificio, se realizarán las readecuaciones necesarias para instalar el Laboratorio Forense para el procesamiento y análisis de muestras, mediante cromatografía. El mismo, deberá contar con espacios acordes de acuerdo a las tareas a realizar, según indicación de Seguridad e Higiene.

Una de las características fundamentales, es la resistencia al fuego de los componentes y servicios del laboratorio, conservando las propiedades de los materiales cuando puedan ser sometidos a la acción del fuego durante al menos 30 y/o 60 minutos según indicación del pliego.

Los materiales deberán ser seleccionados por su aptitud para no propagar llama, no generar humos densos, no licuarse bajo la acción del calor produciendo gotas.

Se deberá prever la aislación del fuego hacia los ambientes interiores aledaños.

En las presentes Especificaciones Técnicas, se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse la Contratista, en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

La Contratista, deberá efectuar todas las obras necesarias, con el objeto de dejar los sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso, siguiendo el criterio de llave en mano y acorde a las reglas del arte. *Así mismo todas las medidas que conforman la presente documentación deberán ser verificadas en obra*.

Todos los trabajos serán ejecutados con personal idóneo para cada uno de los rubros y especialidades, quedando facultada la Inspección de Obra de exigir en cualquier momento, se cumpla estrictamente con esta pauta, exigiendo si fuera necesario el cambio del personal actuante.

Queda totalmente aclarado que el detalle suministrado en las presentes Especificaciones Técnicas, tiene por objeto facilitar su lectura e interpretación a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación del Contratista.

#### PLAN DE TRABAJO



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

La Contratista deberá presentar con su oferta un plan de trabajos, en el cual se deberán especificar los tiempos de ejecución de cada ítem que se incorpora en el presente pliego y planilla de cotización. El mismo estará acompañado por gráficos u otro elemento que permita una clara interpretación de lo en él indicado. El plan de trabajos quedará sujeto a la aprobación definitiva por la Inspección de Obra, quien solicitará los ajustes que considere necesarios, ya que es requisito para dar inicio a los trabajos de obra. Se debe contemplar que el plazo de obra máximo para desarrollar los trabajos aquí especificados será de ciento cinco (105) días corridos.

#### HORARIO DE TRABAJO

La Contratista deberá realizar los trabajos a su cargo en los horarios laborales de lunes a sábado.

En el caso que la Inspección lo solicitara, la Contratista deberá trabajar los días sábados, domingos y feriados dentro del mismo horario, dando aviso a la seguridad del edificio y respetando las reglamentaciones respectivas dispuestas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El ingreso y egreso de materiales, herramientas, escombros, etc. deberá realizarse según los siguientes días y horarios:

De lunes a viernes en el horario de 06:00 a 09:00 y de 16:00 a 19:00.

Días sábados, domingos y feriados de 08:00 a 18:00.

Se realizará previa coordinación con la Inspección de Obra, dando aviso a la seguridad del edificio y en los horarios que establece la reglamentación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las actividades en los horarios indicados y fuera de ellos no implican el reconocimiento por parte del Ministerio Público Fiscal, de adicionales por estos conceptos. Cualquier otro horario de trabajo que la Contratista quiera proponer para cumplir con los plazos contractuales, deberá ser notificado a la Inspección de Obra y contar con la aprobación del Ministerio Público Fiscal.

De realizarse tareas que impliquen cortes del suministro eléctrico, instalaciones de provisión de agua, y/o desagües, debe solicitarse, como mínimo 72 horas antes de iniciar cada corte, autorización a la Inspección de Obra, quien aprobará dicha solicitud e impartirá horarios y días para realizar dichas tareas.

#### **DESARROLLO DE LAS TAREAS**



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

En cuanto a plazos, sólo se considerará finalizado un trabajo cuando se verifique la totalidad del montaje e instalación de todos los elementos y/o trabajos que se involucren en cada ítem, y su correcto funcionamiento.

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras áreas del edificio de las obras. Si las tareas a realizar así lo exigieran, deberá solicitar la autorización pertinente al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

Durante el transcurso de la obra y al finalizar cada jornada de labor, la Contratista realizará la limpieza del área de trabajo y de las zonas afectadas por las obras, zonas de paso, palieres, escalera, halles, etc.

#### **MATERIALES**

En los casos que, tanto en la documentación citada como en estas especificaciones, se mencione una marca, modelo y/o fabricante de un producto, tiene por objeto establecer los estándares mínimos de calidad exigidos por el MPF, y dar una idea en cuanto a terminaciones requeridas, pudiendo la empresa Contratista sustituir el mismo por otro que, a juicio de la Inspección de Obra, reúna las características de calidad equivalente o superior a la especificada. En todos los casos en los que la Adjudicataria hace referencia a una marca y/o modelo determinado o similar, se deberá especificar taxativamente cual es la marca y modelo que se cotiza. Caso contrario se entenderán cotizadas las marcas y los modelos referidos en el presente.

La Contratista deberá prever el almacenaje de los materiales de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. A tal efecto, evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Éstos deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso. La Contratista será responsable de sustituir cualquier material que pueda ser observado por la Inspección de Obra por presentar deformaciones o alteraciones de textura. Si la Contratista debiera acopiar los materiales en algún sector del edificio, deberá solicitarlo a la Inspección de Obra quien evaluará si es posible depositarlos y en qué condiciones deberán ser resguardados los mismos.

Los materiales perecederos deberán llegar a la obra en envases de fábrica y cerrados, deberán ser depositados y almacenados al abrigo de la intemperie, acción del viento, lluvia, humedad, etc. Las pinturas a utilizar serán de 1° marcas.



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Todos los materiales, sobre todo los adhesivos, herramientas y equipos se guardarán en lugares seguros y fuera del alcance de personas ajenas a la obra.

Recordar que en el edificio seguirán desarrollándose tareas, así como también seguirá la atención al público en determinados sectores del edificio.

Durante la ejecución de la obra la Contratista deberá presentar para la aprobación de la Inspección de Obra, las muestras, folletos, catálogos, especificaciones técnicas y/o cualquier otro elemento que permita evaluar según el caso, calidad, color, textura, resistencia, para materiales tales como revestimientos, pintura, etc.

No se colocarán materiales sin la aprobación de la Inspección de Obra.

Se mantendrán todas las áreas de tránsito libres de obstrucción, basura y productos de la obra.

#### CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD

La Contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin que cuando se realicen los trabajos, cumpla con las normativas vigentes incluyendo lo concerniente a las normas de seguridad e higiene, en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan. A tales efectos, estará obligado a acatar el plan de Seguridad e Higiene presentado y a aceptar las instrucciones que, en este sentido, imparta la Inspección de Obra.

La Contratista tendrá especial cuidado y cumplirá con las normas de seguridad e higiene, respecto de la ejecución de andamios, cercos y protecciones que afecten a vecinos y/o transeúntes en el transcurso del desarrollo de los trabajos. Los mismos también deberán estar homologados con las normas ISO. Se deberá mantener señalizado y prohibido el paso en los halles del piso en obra en planta baja y, en aquellos lugares de otra planta, si fuera necesario efectuar algún trabajo, de manera que se evidencie que no se permite el paso al sector a toda persona ajena a las obras.

Se deberá cumplimentar la siguiente legislación vigente: Ley 19587 Seguridad e Higiene en el trabajo y su decreto reglamentario N°351/79, Ley 24557 Riesgos de trabajo, Decreto 911/96 Seguridad e higiene en la Construcción y las leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo y en la construcción de la Nación y de la ciudad de Buenos Aires.

El personal utilizará todos los elementos recomendados para su seguridad, tales como gafas de seguridad, guantes, máscaras, zapatos de seguridad, etc.



# Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

En lo que refiere a Seguridad e Higiene en el trabajo, previo a la firma del Acta de Inicio y, para poder dar inicio a la misma, la Contratista deberá presentar:

- Todos los seguros solicitados en el punto RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA del PCP.
- Memoria técnica y memoria descriptiva de las tareas a realizar, nota con membrete de la empresa designando al profesional responsable de la "seguridad e higiene en el trabajo" de la obra, detallando sus datos personales, matrícula y teléfono de contacto.
- Para el caso de personal propio de la empresa: Certificado de ART de cada uno de los trabajadores, certificado de cobertura con cláusula de NO REPETICIÓN que accione a favor de quien le indique el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, seguro de vida de los empleados, constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo, constancia de entrega a los trabajadores de los equipos de protección personal, y aviso de inicio de obra ante la ART.
- Para el caso de personal contratado o monotributista: Constancia de CUIT de cada uno de los trabajadores, seguro de accidente personal de cada trabajador, nota (de puño y letra) de cada uno de los trabajadores manifestando si posee alguna prepaga o centro de atención médica al cual se lo pueda derivar en caso de accidente y, deberá asentar los datos (nombre, apellido, teléfono) de la persona a quien se debe llamar en caso de emergencias, constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo y constancia de entrega a los trabajadores de los equipos de protección personal.
- Programa de seguridad de la empresa: por las tareas que se van a realizar, según lo previsto y normado en la Disposición 319/99 de la S.R.T. 51/97. En caso de poseer ART debe estar aprobado por ésta.
- Seguro de responsabilidad civil de la empresa, debiéndose incluir en la póliza al Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires y a quien indique el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, como asegurado adicional por la obra que se va a realizar.

La Contratista tendrá a su cargo los costos de trámites y gestiones ante los organismos competentes, así como también la realización y entrega de los manuales de operación y mantenimiento de los productos y materiales instalados y/o colocados. Los mismos también deberán ser entregados a la Inspección, antes de finalizar la obra.



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

No se permite fumar mientras se realizan los trabajos en obra, caso contrario será motivo de suspensión de los trabajos para el personal.

Deberán colocarse carteles indicativos, de prohibición, de circulación provisoria donde fuera necesario o en cualquier otra superficie que la Inspección de Obra indique, a los fines de brindar orientación, información y seguridad al personal que continuará trabajando en el edificio y al público en general. Los mismos deberán estar presentes en obra desde su inicio hasta su finalización.

#### RIESGO DE INCENDIO

Cuando se realicen trabajos que implique riesgo de incendio, la Contratista deberá prever la existencia permanente en el lugar donde se desarrollan las tareas, de matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen.

#### 1. TRABAJOS PRELIMINARES



## Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

#### 1.1 PLANOS Y GESTIONES VARIAS

Previo al inicio de la obra la empresa Contratista efectuará los trámites de Aviso de Obra, correspondiente ante la DGROC de la CABA. Así mismo, tendrá a su cargo los costos de planos, trámites y gestiones ante los organismos competentes, como ser timbrados, sellados, impuestos, etc., en caso que sea necesario. Así mismo se hará cargo de los permisos para el retiro y deposito final de los escombros provenientes de la obra, y de los permisos y tramitaciones para el depósito final de los materiales etc. ante los organismos competentes.

El Ministerio Público Fiscal es un órgano Constitucional, previsto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, formando parte del Poder Judicial, y por tanto del Sector Público de la Ciudad. Es decir, es un Organismo Oficial. Según artículos del Código Fiscal 31, 261 y se deja constancia que el MPF está EXENTO de los pagos de derechos de aviso de obra que pudieran corresponder.

La Contratista tendrá a su cargo los costos de trámites y gestiones ante los organismos competentes, así como también la realización y entrega de los manuales de operación y mantenimiento de los productos y materiales instalados y/o colocados. Los mismos también deberán ser entregados a la Inspección antes de finalizar la obra.

#### 1.2 PROTECCIONES DEL SECTOR DE OBRA

Previo al inicio de las tareas, se realizarán los cerramientos de seguridad necesarios previendo la instalación de un espacio para el personal de seguridad y delimitando la circulación del personal de obra hacia las plantas superiores.

Se incorporarán, incluidos en este ítem, los cerramientos provisorios en fachada frente y contrafrente producto de los trabajos de demolición y, hasta tanto fueran colocados los cerramientos definitivos. Los mismos contaran con puerta y cerramiento de seguridad compuestos por paneles fenólicos, tal como se indica en detalle de plano anexo de demolición TY-D-01. Se contempla doble acceso desde fachada, siendo uno exclusivo para personal de la Fiscalía que se encontrará trabajando en pisos 1 y 2 al momento de ejecutar la obra, y el otro ingreso, corresponderá al personal de obra y al ingreso de material y/o elementos de obra. La circulación desde ambos ingresos también se sectorizará con paneles fenólicos. Deberán garantizar su correcta fijación.

# 1.3 BAÑO QUÍMICO

La empresa Contratista deberá prever la instalación de un baño químico.



# Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

No se permitirá que el personal afectado a la obra, utilice los baños existentes en el edificio.

La certificación del ítem dependerá que la Inspección de Obra verifique el estado de limpieza y mantenimiento de este ítem. La empresa Adjudicataria estará obligada a realizar las siguientes actuaciones a su cargo:

- a) Transportar la cabina hasta el lugar donde deba quedar instalada, así como hasta su lugar de origen, una vez finalice el periodo de alquiler.
- b) Instalar la cabina con una antelación suficiente, que permita que la misma esté en perfectas condiciones de funcionamiento el primer día de inicio de la obra. La instalación se realizará en el lugar que indique la Inspección de Obra.
- c) Limpieza y vaciado del depósito tres veces por semana durante el periodo contratado.

Llevar a cabo la limpieza y el mantenimiento de la cabina para que esté en perfectas condiciones higiénico sanitarias, que incluirá:

- La limpieza necesaria se realizará todos los días antes de las 09,00 horas.
- Vaciado de los tanques
- Lavado y desinfección de los sanitarios en su interior y exterior
- Renovación del líquido neutralizante biodegradable, bactericida y ambientador, que debe cumplir la normativa vigente en esta materia
- Todas las medidas que se estimen oportunas para garantizar las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias.
- Revisión de cualquier anomalía (en caso de presentarse y haber sido comunicada)
- Etiqueta de información de mantenimiento.
- d) Aportar todo el personal necesario para cada una de las operaciones señaladas en los apartados anteriores.
- f) Reposición de la cabina, en el mismo día, que quede fuera de uso por motivo de rotura, inutilización o actos vandálicos.
- g) Los materiales que se utilicen, cumplirán con la normativa vigente en protección del medioambiente, así como los desechos de los tanques conducidos a vertederos controlados según la norma vigente.
- h) Características generales del W.C. sanitario portátil:
- Contará con inodoro, mingitorio y lavatorio.
- Que sea autónomo y no precise instalación.
- Deposito con capacidad mínima de aprox. 200 litros.
- Sistema de descarga con pulsador de pie, tanto en cisterna como en lavamanos.
- Servicio de reposición diaria de todos los accesorios que pueda incorporar, dispensadores de jabón, toallas de papel, recambio de papel higiénico, alcohol, etc.



## Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

- Sistema de cierre interior.
- Descripción de sistema de ventilación.

# 1.4 PLANOS DE TALLER Y MONTAJE

Los planos de detalle de la obra y los planos de taller y montaje, estarán a cargo de la empresa Contratista, quien deberá realizarlos conforme al presente Proyecto y Documentación Técnica; su revisión y aprobación será realizada por la Inspección de Obra.

Deberán ser entregados en formato digital más 2 (dos) copias impresas, dentro del plazo que se estipule en la Orden de Ejecución o en el Libro de Obra.

La aprobación por parte de la Inspección de los planos entregados de Taller y Montaje, no exime a la Contratista de ninguna de las responsabilidades que le son propias en los ámbitos civil y profesional por el diseño, la ejecución y el correcto funcionamiento de la construcción e instalaciones de la obra.

Durante el transcurso de la obra, la Contratista deberá mantener al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias y ordenadas. La posición de las instalaciones indicadas en los planos, así como la de las montantes y posición de equipos del presente proyecto, es aproximada y la ubicación exacta deberá estar determinada en los planos de Taller y Montaje.

La Contratista habrá consultado los planos de Arquitectura, Estructura, Instalaciones existentes y demás instalaciones previstas, cualquier cambio en el tendido o proyecto de las instalaciones, deberá ser incluido en el costo del Contratista, no pudiendo este reclamar adicional por tal motivo.

#### Deberán presentarse planos de:

- Replanteo de lo existente
- Plano de albañilería y plano de tabiques con medidas de obra según replanteo *in situ*
- Plano de replanteo y colocación de solados y revestimientos paredes.
- Detalle de planos de cielorrasos.
- Herrería: Marquesina y cortina metálica y todo tipo de estructura metálica.
- Tabiques desmontables
- Instalaciones:
  - 1. Instalación sanitaria (ver lo incluido en ítem 8.)
  - 2. Instalación eléctrica, plano de la instalación, planos unifilares y topográficos de todos los tableros. (ver lo incluido en ítem 9.) y cableado estructural. Firmados por técnico o ingeniero electricista con matricula habilitante.



# Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

- 3. Instalación termomecánica, plano de la instalación (incluir memoria de cálculo, balance térmico, manuales de operación y mantenimiento. (ver lo incluido en ítem 10) Firmado por personal capacitado en termomecánica.
- 4. Instalación contra incendio (ver lo incluido en ítem 11.)
- 5. Canalizaciones bajo piso y muros (instalación eléctrica y cableado estructural, sanitaria y pluvial).

# 1.5 REPLANTEO

Luego de concluidos los trabajos indicados en el Ítem 2 Demolición, sobre retiro de materiales sobrantes y/o escombros de la obra, la Contratista efectuará el replanteo, que deberá ser verificado por la I.O. antes de dar comienzo a los trabajos del área en que se esté interviniendo. La demora en la ejecución del mismo o su inexistencia, y cualquier trabajo mal ubicado por errores de aquel, cualquiera sea su origen, deberá ser corregido, y cuando fuese imposible su reparación, será demolido y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta y costo del Contratista.

Las tareas de replanteo de ángulos, medidas y altimetría deberán reiterarse antes del inicio de cada etapa de obra que se establezca en el Plan de Trabajos que resulte aprobado. El replanteo y la nivelación serán verificados por la I.O. antes de dar comienzo a los trabajos.

Será responsabilidad del Contratista la exactitud y precisión de los replanteos y la protección de los puntos de referencia mencionados, dichos planos serán presentados para la aprobación por parte de la I.O.

Se labrará un Acta de Replanteo, donde se indicará el comienzo de obra mediante documento escrito que, da por comenzada la obra en ejecución, según Cláusula 49 del PCG.

Al momento de efectuar el relevamiento inicial y previo al inicio de tareas de obra se entregará a la IO un plano con las medidas reales surgidas del mismo.

# 1.6 PLANOS CONFORME A OBRA / MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Al solicitar la Recepción Provisoria, la Contratista entregará a la Inspección de Obra, la documentación de las obras realmente ejecutadas, tanto de la arquitectura como de las instalaciones.

Se presentará en soporte informático, en Autocad 2010 o superior y en soporte papel, en dos juegos completos en ploteo color, acorde al siguiente detalle:



## Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

- Planos de Arquitectura, (Plantas, Cortes y Vistas)
- Instalación eléctrica
- Instalación Termomecánica y sus respectivos desagües
- Instalación Sanitaria

En ellos, se reflejarán claramente las modificaciones realizadas e irán firmados por cada uno de los especialistas. Para ello, deberá efectuar un relevamiento de las instalaciones existentes, a fin de determinar lo más claramente posible el tendido de las mismas, destacando con exactitud los elementos nuevos incorporados y los reparados y/o modificados con relación a los existentes.

Dicha documentación, se presentará independientemente de lo eventualmente requerido en el transcurso de la obra por las distintas reparticiones oficiales. Todas las erogaciones que su confección y presentación requieran, serán costeadas por la Contratista, por lo que la misma deberá preverlo en su propuesta.

Los mismos serán realizados en escala 1:50, y los detalles en escala conveniente.

Antes de solicitar la Recepción Provisoria, la empresa Contratista deberá hacer entrega de los manuales de operación y mantenimiento y, realizar las capacitaciones previstas, de las siguientes instalaciones: instalación eléctrica, instalaciones termomecánicas, instalación sanitaria, instalación de incendio.

#### 2. DEMOLICIÓN

#### **GENERALIDADES:**

La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos al sitio destinado para escombros y desperdicios de obra que la Inspección de Obra indique.

A la finalización de cada tarea de demolición / desmonte, el espacio debe quedar limpio, ordenado y despojado de materiales. Queda a cuenta de la Contratista el desvío de cualquier instalación que pudiera estar en las superficies a demoler, así como también deberán ejecutarse todas las demoliciones que no estén indicadas y sean necesarias por razones constructivas. Estas circunstancias no dan derecho a la Empresa Contratista a realizar reclamo por pagos adicionales quedando expresamente indicado que están comprendidas en este rubro.

Se debe tener en cuenta que, para todo trabajo que implique la generación de ruidos molestos se programará su ejecución fuera del horario de funcionamiento del edificio,



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

a convenir con la Inspección de Obra y con aviso de no menos de 48 hs. de anticipación.

Los escombros, así como también el material y/o elementos de descarte que indicara la Inspección de Obra, serán retirados de la obra y trasladados a volquete a exclusivo cargo de la Contratista.

Los escombros, así como también el material y/o elementos de descarte que indicara la Inspección de Obra, tales como elementos de señalética y aquellos otros elementos colocados en tabiques o techos, serán retirados de la obra y trasladados a volquete a exclusivo cargo de la Contratista, así como también deberán entregarse a la Inspección de Obra todo elemento que fuera solicitado para su recuperación y guarda de la Inspección.

El retiro de los equipos que no se instalarán nuevamente en esta obra, pero que por sus características y estado general la I.O. considere su conservación serán trasladados al depósito a cargo del Contratista. La dirección del destino será a indicar por la I.O y estará comprendida dentro de un radio de 30 km de la obra.

La Contratista efectuará las demoliciones previstas dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires ya sea en el orden administrativo como en el técnico.

#### 2.1 DEMOLICIÓN TABIQUES DE PLACA DE ROCA DE YESO

La Contratista deberá desmontar y retirar los tabiques y/o sectores de tabiques de placas de roca de yeso indicados en plano anexo de demolición TY-D-01.

Se incluye el retiro de puertas existentes en los tabiques a demoler, según se indica en plano; así como también, se deberán retirar los elementos que estuvieran colgados en esos tabiques.

Los puntos de encendido existentes en los tabiques, y cualquier otra instalación que hubiera en los tabiques a demoler, deberá retirarse según se indica en ítem 2.17.

La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y, trasladarlos a volquete.

#### 2.2 DEMOLICIÓN CIELORRASO DE PLACA DE ROCA DE YESO



# Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

La Contratista deberá desmontar y retirar los cielorrasos, sectores de cielorrasos y/o cajones realizados en placas de roca de yeso indicados en plano anexo de demolición TY-D-01.

La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.

# 2.3 DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA EXISTENTE

La Contratista deberá demoler los muros y/o sectores de muros de ladrillo indicados en plano anexo de demolición TY-D-01.

En el sector de casilla de gases, se realizará una abertura para permitir pase de cañerías desde cilindros de gases, hacia laboratorio.

Se incluye el retiro de puertas existentes en los muros a demoler, según se indican en plano; así como también se deberán retirar los elementos que estuvieran colgados en dichas superficies.

Los puntos de encendido existentes en los muros, y cualquier otra instalación allí existente, deberán retirarse según se indica en ítem 2.17.

Se contemplará incluir en el ítem 3.2, los trabajos correspondientes a rectificar dinteles donde correspondiera.

La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.

#### 2.4 DEMOLICIÓN CORDÓN BAÑO

La Contratista deberá demoler y retirar los escombros correspondientes del cordón existente como borde de espacio de ducha en el baño pequeño a demoler, indicado en plano de demolición TY-D-01.

#### 2.5 DEMOLICIÓN REVESTIMIENTO DE PISO

Se deberá demoler el revestimiento de piso de mosaico granítico que se encuentra en el hall de acceso, indicado en plano anexo de demolición TY-D-01. Se aclara que, en fachada, la pieza de umbral existente, no se retirará; la demolición del material de piso comenzará a partir de ésta.

También se debe incluir en este ítem, la demolición de sectores de piso en baño u otro local, que fuera necesario por trabajos de instalación sanitaria.

Se incluye el retiro del pegamento y material flojo o deteriorado de la carpeta.

En dichos sectores, luego se deberá realizar una nivelación de carpeta, incorporado en apartado de albañilería.



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

La empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.



#### 2.6 DEMOLICIÓN DE ZÓCALOS

Se deberá retirar la totalidad de los zócalos de porcelanato existentes en oficina, en baño pequeño a demoler, tal como se indica en plano demolición TY-D-01 y, también el existente en piso del hall de acceso. Asimismo, se debe retirar la pieza de mármol en zócalo alto del hall de ingreso donde se encuentra el buche de pared, y los existentes en sector de escalera de patio a intervenir para construcción de casilla de gases especiales. Los mismos se retirarán a volquete.

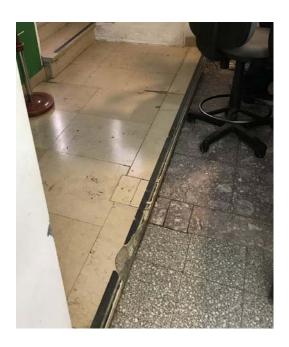




Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Deberán retirarse debido a su estado de deterioro y, se deberá reponer por nuevas piezas según se indica en ítem 4.1.5. Se incluye el retiro del pegamento y material flojo o deteriorado de la carpeta.

La empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.



#### 2.8 DEMOLICIÓN REVESTIMIENTO DE PARED

Se deberá demoler el revestimiento cerámico de pared indicado en plano anexo de demolición TY-D-01. Los mismos se encuentran en baño a demoler, en baño accesible, debiendo retirarse la totalidad del revestimiento y el existente en garaje. Se incluye el retiro del pegamento y material flojo o deteriorado del revoque.

Tener en consideración, los sectores donde luego se deberá ejecutar revoque y terminación pintura epoxi.

La empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.





Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

#### 2.9 DEMOLICIÓN PISO PATIO

La Contratista deberá demoler el sector de piso existente en patio, donde deberá ejecutarse nueva casilla para cilindros de gases especiales, indicado en plano anexo de demolición TY-D-01, así como también lo correspondiente para ampliar superficie de vereda indicado en plano de albañilería TY-A-01.

La Empresa Contratista deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.



2.10 REVESTIMIENTO VEREDA **DEMOLICIÓN** 



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se deberá demoler el revestimiento de piso de baldosas existente en vereda pública que se encuentre roto o deteriorado, indicado en plano anexo de demolición TY-D-01, cuya superficie se contempla aproximado en un 50% de la superficie total de la vereda.

Se deben incluir en este ítem, todas las medidas de higiene y seguridad referidas a trabajos a ejecutar en vía pública y se deberá incluir la señalética correspondiente. Se deberán mantener niveles de terminación con revestimientos existentes y rampa vehicular en cordón. Se incluye el retiro del material flojo o deteriorado.

En dichos sectores, luego se deberá realizar una nivelación de contrapiso, incorporado en apartado de albañilería.

La empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.



#### 2.11 DEMOLICIÓN CARPETA



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

La Contratista deberá demoler sectores de carpeta que se indican en plano anexo de demolición TY-D-01 y, en sectores donde fuera necesario realizar trabajos de canaleteados para instalaciones. Se contempla también retirar partes sueltas, donde hubiera grietas o sectores deteriorados que a juicio de la Inspección debiera ser reparado.

La empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.

#### 2.12 DEMOLICIÓN CONTRAPISO

La Contratista, deberá demoler sectores de contrapiso donde fuera necesario realizar reparaciones y/o trabajos de canaleteados para instalaciones.

Para la reparación de contrapiso correspondiente a vereda pública, se contempla demolición de un 30% aproximadamente del total de la misma.

La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.

# 2.13 RETIRO PUERTAS EXISTENTES (RP)

Se deberán retirar las puertas existentes indicadas en plano de Demolición TY-D-01. Las mismas, deberán trasladarse a volquete, excepto la puerta de acceso al patio del contrafrente, que deberá ser reutilizada para cerramiento provisorio en fachada frente, tal como se indica en ítem 1.2 y en plano anexo de demolición TY-D-01.

Se contemplará, en los casos de vanos que dan al exterior, que deberán quedar cubiertos con cerramiento provisorio, firme y de seguridad, para proteger de la intemperie y permitir el normal desarrollo de la obra, hasta tanto se coloquen las carpinterías, referenciadas en plano anexo TY-C-01. Se deberá contemplar el ajuste de dinteles producto de nuevas ubicaciones de puertas, incluido en ítem 3.2.

## 2.14 RETIRO CERRAMIENTOS (RC)

Se deberán retirar los cerramientos existentes indicados en plano Demolición TY-D-01, incluyendo guías, marcos y todo aquel elemento que comprenda dicho cerramiento. Los elementos serán trasladados a volquete.

Se deberá contemplar el ajuste de dinteles incluido en ítem 3.2., así como también proveer del cerramiento provisorio tal como se indica en ítem 1.2 y en plano anexo de demolición TY-D-01.

#### 2.15 RETIRO VENTANAS (RV)



# Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se deberán retirar las ventanas existentes indicadas en plano de Demolición TY-D-01. Se retirarán también los marcos, rejas, cortinas y todo aquel elemento que comprenda dicho cerramiento.

Los elementos producto del presente ítem, deberán ser trasladados a volquete.

Se contemplará, en los casos de vanos que dan al exterior, e incluidos en ítem 1.2, que deberán quedar cubiertos con cerramiento provisorio, para proteger de la intemperie y permitir el normal desarrollo de la obra, hasta tanto se coloquen las carpinterías, las cuales no se incluyen en la presente licitación.

Tal como se especifica en ítem 3.2, se verificarán y readecuarán los dinteles acordes a nuevos vanos.

#### 2.16 RETIRO Y RECOLOCACION DE MARQUESINA

La empresa Contratista, deberá retirar la marquesina existente en fachada, poniendo la misma a resguardo. Esto será a efectos de poder desarrollar el normal desarrollo de las tareas en el frente del edificio. Una vez terminadas las mismas, se deberá contemplar su reubicación en el frente.

Se debe tener en cuenta previamente al retiro, el desmonte de instalación eléctrica y los artefactos de iluminación existentes montados sobre la misma según se indica en ítem 2.17.

#### 2.17 DESMONTE DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Se realizará el retiro de toda la instalación eléctrica existente, en el área a intervenir. Se deberá descablear por completo toda la instalación, hasta el tablero.

Se desmontarán cañerías, bocas, cajas, tomacorrientes, cablecanal, bandejas portacable y, todo elemento perteneciente a la instalación eléctrica que se encuentre a la vista, dentro de tabiques de placas de roca de veso y/o sobre cielorrasos.

Quedan exceptuados del desmonte, las cañerías y cajas embutidas en mampostería y caños rígidos y bocas que se encuentren engrampados en losa, manteniendo la condición de descableado completo sin excepción.

En lo referido al cableado, deberá consultarse a la Inspección de Obra los cables que deban retirarse de los allí alojados, debido que un porcentaje de ellos, alimenta a instalaciones del primer y segundo piso del edificio, sectores no incluidos en la obra de la presente licitación.

La secuencia de estos trabajos, se realizará relevando el tablero existente e identificando los circuitos que suministren el sector a intervenir, de manera tal de no afectar otros sectores ajenos a la obra. En caso de encontrarse circuitos compartidos con otros sectores, se procederá a independizarlos de manera de anular solo el tramo



Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

correspondiente al sector a intervenir. En todos los casos, al realizar estos trabajos, los cables deben quedar protegidos.

La empresa Contratista deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.

#### 2.18 RETIRO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION

Se deberán retirar todos los artefactos de iluminación indicados en el plano TY-D-01, correspondiente a la planta baja del edificio.

La empresa Contratista realizará un inventario de todos los equipos existentes y, serán presentados a la I.O. quien determinará el destino final de los elementos que no sean parte del proyecto tal lo descripto en el punto 2. Generalidades.









#### 2.19 DESMONTE DE INSTALACIÓN SANITARIA

Se realizará anulación del baño indicado en plano TY-IS-01.

A tal fin, se retirarán los artefactos sanitarios, se anularán las cañerías de desagües cloacales, de suministro de agua, quedando todos los cortes de anulación en el local sanitario contiguo. Las rejillas de piso y la conexión cloacal principal se taparán.

Se preverá el retiro del colector de bajada principal y todos los accesorios a ser reemplazados según se indica en punto 8.1.1 y en plano TY-IS-02.

El material producto de la demolición deberá trasladarse a volquete.

Se deberá mantener en funcionamiento la canilla del patio del contrafrente, por lo tanto, la empresa Contratista deberá asegurarse de no cortar su suministro al demoler el baño pequeño indicado en plano.



Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

En lo que respecta al baño accesible (local 11), se desmontará la instalación existente a fin de adaptarse al nuevo proyecto. Se contemplarán todos los trabajos de demolición en piso, contrapiso, muros que correspondieran a la instalación sanitaria a realizar. Ver plano TY-IS-01 y TY-IS-02.

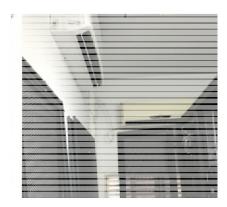




#### 2.20 RETIRO DE INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO

Se deberán retirar los equipos de aire acondicionado existentes indicados en plano TY-D-01, así como también las unidades exteriores. También debe incluirse en este ítem, el retiro de cañerías de conexión entre las maquinas exteriores y los equipos de aire acondicionado y las cañerías de desagüe.

La empresa Contratista realizará un inventario de todos los equipos existentes, que será presentado a la I.O. quien determinará el destino final de los elementos que no sean parte del proyecto tal lo descripto en el punto 2. Generalidades.







Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

# 2.21 RETIRO DE TOTEM Y CARTEL DE FACHADA FRENTE

Se deberá retirar el tótem existente en vereda.

La base que está incorporada a piso deberá mantenerse, ya que se colocará un nuevo tótem –no incluido en la presente licitación- y deberá fijarse a base existente.

También se incluye en este ítem, el desmonte del cartel banderola que se encuentra amurado a la fachada a la altura del 1er. piso frente.

La empresa Contratista deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.





#### 2.22 DESMONTE BARANDA METÁLICA

Se deberán retirar los tramos de baranda metálica de escalera exterior indicados en plano TY-D-01, que fueran necesarios para la ejecución de la nueva casilla para cilindros de gases especiales.

La misma deberá readaptarse a la nueva construcción; en el caso de algunos tramos, se contemplará recolocación, debiendo quedar firmemente amurada.

El material de descarte y/o escombros ira a volquete.



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



# 2.23 RETIRO DE MATERIALES SOBRANTES Y/O ESCOMBROS A VOLQUETE

Los escombros, así como también el material y/o elementos de descarte que indicara la Inspección de Obra, tales como elementos de señalética existente en paredes que no fueran a reutilizarse, serán retirados de la obra a exclusivo cargo de la Contratista. Se deberá mantener durante el transcurso de todas las tareas, la obra ordenada y limpia, debiendo embolsar, trasladar y depositar diariamente los escombros producto de demoliciones y retiros en el sitio que la Inspección de Obra determine para tal fin. Dicho espacio estará debidamente señalizado y con los vallados correspondientes.

El retiro de materiales de las obras, se efectuará exclusivamente en horarios indicados por la Inspección de Obra.

El retiro del producto de todos estos trabajos será a través de la carga de volquetes provistos por la Contratista, con sus respectivos permisos, con todas las previsiones que se indicarán en el manual de seguridad e higiene. Esta tarea será desarrollada con las precauciones necesarias a fin de no producir daños en las zonas en que sea ejecutada y será retirado por la Contratista. Se efectuará exclusivamente en días y horarios indicados por la Inspección de Obra y dentro de los horarios que establezcan las normativas municipales vigentes.

Una vez terminadas las obras, la Contratista deberá entregar los sectores utilizados en el mismo estado en que los recibió. De no ser así, la Contratista tendrá a su cargo la restitución de los objetos dañados, la ejecución de la pintura afectada y/o toda otra tarea que pudiera corresponder a fin de dejar el lugar en las mismas condiciones recibidas.



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se podrá exigir que, al menos 1 vez por semana, se retiren los escombros embolsados y sean retirados de la obra aun si no hubiera volquete en dicho momento en la obra con transporte a cargo de la Contratista. Se incluyen en este ítem los volquetes.

# 3. ALBAÑILERÍA

#### **GENERALIDADES:**

Todos aquellos trabajos de albañilería exigidos por otros rubros que sean necesarios para completar la obra, deben considerarse incluidos, también se incluye la ejecución de dinteles, canaletas, colocación de ménsulas, orificios, canalizaciones para instalaciones, colocación de premarcos, marcos y aberturas, aperturas y pases de canaletas, sus cierres y tapados, colocación de grampas, insertos, elementos de unión, tacos, etc. Asimismo, estén o no especificados en la documentación, todos aquellos trabajos de mampostería exigidos por otros rubros que sean necesarios para completar la obra, deben considerarse incluidos.

Se consideran también incluidos la colocación de todos los tipos de andamios, balancines, silletas, etc., si fueran necesarios para efectuar las tareas.

Todos los trabajos se ejecutarán de acuerdo con las reglas del arte.

En los morteros para mampostería de ladrillos, jaharros y contrapisos de hormigón, podrán usarse cementos Portland para albañilería que respetará la Norma IRAM 1685. El dosaje a emplear en cada caso, será el prescripto por el fabricante del producto.

# 3.1 ANULACION DE VENTILACIONES Y PASES EN MAMPOSTERIA

En los sectores donde actualmente se encuentren pases y ventilaciones que no resultaran necesarias para el proyecto, así como también donde se han retirado aires acondicionados y/o rejillas de ventilación, y no se encontraran incluidas en tabiques a demoler, como por ejemplo en tabiquería del contrafrente, se procederá a su anulación.

La misma se realizará con iguales materiales a los existentes. Se deben incluir en ítem subsiguiente las reparaciones de revoques y sus correctas terminaciones, tanto del interior como del exterior si correspondiera.

#### 3.2 RECTIFICACIÓN DE VANOS

La empresa Contratista realizará todas aquellas reparaciones de muros que fueran necesarias a los fines de rectificar los vanos de acuerdo a las carpinterías a colocar sobre los mampuestos, indicadas en plano de albañilería TY-A-01. Se deberá prestar



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

especial atención a la reconstrucción de la fábrica de ladrillo, recomponiendo la trabazón hilera por hilera. El material de asiento será de naturaleza similar al mortero de asiento original. Todos los vanos donde se colocarán carpinterías –incluida o no su provisión y colocación en el presente pliego—, deberán rectificarse –tanto terminaciones, refuerzos y dinteles— y entregar superficie lista y nivelada para posteriormente colocar las carpinterías. Ver plano anexo TY-C-01.

Se deberá entregar la obra con todas las superficies perfectamente terminadas, y se deberán contemplar los ajustes y elementos necesarios como dinteles, para recibir en dichos muros las nuevas ventanas.

#### 3.3 TABIQUE LADRILLO HUECO 12X18X33

En los sectores indicados en plano de albañilería TY-A-01, la Contratista deberá ejecutar tabiques de mampostería de ladrillo cerámico hueco de 0,12m x 0,18m x 0,33m asentados con mortero de cal reforzada. Se ejecutarán hasta fondo de viga o de losa.

Cuando se trate de completamientos de vanos en muros existentes, se deberán observar y respetar las características de los mismos.

Para la ejecución de casilla de cilindros de gases especiales a ubicar en el patio, cuya función será realizar a partir de allí, una red de distribución de los mismos hasta el laboratorio de análisis (local 13), la empresa Contratista deberá ejecutar los tabiques que se indican en plano, así como también completar el sector correspondiente en baranda de escalera. Allí, las 4 o 5 primeras hiladas se realizarán con mortero de cemento con agregado de material hidrófugo (10%), a modo de dado hidrófugo.

Las juntas de mortero no deberán tener menos de 1 cm de espesor ni más de 1,5 cm. Se cuidará muy especialmente el nivelado, aplomado y uniformidad de las mismas. El rehundido de las juntas será de 1/2 cm respecto al paramento de los ladrillos.

#### 3.4 REVOQUE INTERIOR COMPLETO

Sobre superficies de tabiques indicados en plano de albañilería TY-A-01, así como también en la terminación y recuadre de los vanos para la colocación de nuevas carpinterías, se ejecutará un acabado de revoque interior completo, grueso y fino a la cal terminado al fieltro. Se incluye la reparación de revoque hidrófugo en paredes de baño si fuera necesario producto de la demolición del revestimiento existente.



#### retaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

El revoque grueso será de espesor aproximado de 15 mm. La superficie terminada será áspera (reglado o peinado) para facilitar la adherencia de las terminaciones posteriores.

En ningún caso, se revocará la mampostería donde no hayan asentado perfectamente los mampuestos, ni antes de haber fraguado la mezcla correspondiente.

Todo revoque terminado será perfectamente homogéneo en grano, color, libre de manchas, granos, rugosidades, uniones defectuosas, etc. Las aristas en todos los ambientes serán vivas y rectilíneas. En los distintos planos no presentarán alabeos Para cualquier tipo de revoque, la empresa Contratista preparará las muestras que la Inspección de Obra requiera hasta lograr su aprobación.

A los fines de entregar la obra con todas las superficies perfectamente terminadas, se incluyen los trabajos de reparación de los sectores de paramentos verticales con revoques deteriorados; en los sectores donde actualmente se encuentren pases y ventilaciones que no resultaran necesarias para el proyecto en cuestión, se procederá a su anulación y desmonte, en todas aquellas superficies que hubieran sido afectadas producto de las demoliciones.

En los locales húmedos interiores que fuera necesario reparar, se ejecutará revoque grueso hidrófugo bajo revestimiento.

Para la ejecución de los mismos, previamente se deberá picar la superficie hasta encontrar revoque en buen estado o, hasta la mampostería.

El revoque deberá abarcar las superficies deterioradas y, eventualmente paños enteros, si la reparación corre riesgos de acusar rebabas, alabeos, fuera de plomos y/o fisuras en los encuentros de revoque existente y nuevo.

Por último, antes de proceder a aplicar el revoque deberán efectuarse las siguientes operaciones:

- a) Se ubicarán y limpiarán todas las juntas y grietas
- b) Se procederá a la limpieza de la pared en los sectores donde el revoque se encuentre suelto, o con humedades, dejando los ladrillos bien a la vista y eliminando todas las partes de mortero adherido en forma de costras en la superficie.

En todos los casos los revoques viejos se humedecerán a los efectos de lograr buena adherencia entre los revoques existentes y los nuevos.

# 3.5 REVOQUE EXTERIOR COMPLETO



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Los muros en contacto con el exterior, se materializarán de la siguiente manera (de afuera hacia adentro): revoque grueso fratachado a la cal y azotado impermeable de mortero de cemento y arena con agregado de material hidrófugo.

En los puntos críticos de contacto con estructura de hormigón armado se debe colocar metal desplegado o proponer otra solución a aprobar por Inspección de Obra, para absorber los movimientos diferenciales, y evitar fisuras en los revoques.

Se aplicará sobre los tabiques exteriores que se indican en plano de albañilería TY-A-01, así como también en la terminación y recuadre de los vanos para la colocación de nuevas carpinterías.

La superficie terminada será áspera para facilitar la adherencia de las terminaciones posteriores. En ningún caso, se revocará la mampostería donde no hayan asentado perfectamente los mampuestos, ni antes de haber fraguado la mezcla correspondiente.

Todo revoque terminado será perfectamente homogéneo en grano, color, libre de manchas, granos, rugosidades, uniones defectuosas, etc. Las aristas vivas y rectilíneas. En los distintos planos no presentarán alabeos Para cualquier tipo de revoque la empresa Contratista preparará las muestras que la Inspección de Obra requiera hasta lograr su aprobación.

A los fines de entregar la obra con todas las superficies perfectamente terminadas, se incluyen los trabajos de reparación de los sectores de paramentos verticales con revoques deteriorados, en los sectores donde actualmente se encuentren pases y ventilaciones que no resultaran necesarias para el proyecto en cuestión y por lo tanto se procedió a su anulación y desmonte, y en todas aquellas superficies que hubieran sido afectadas producto de las demoliciones. Para la ejecución de los mismos, previamente se deberá picar la superficie hasta encontrar revoque en buen estado o hasta la mampostería. El revoque deberá abarcar las superficies deterioradas y eventualmente paños enteros, si la reparación corre riesgos de acusar rebabas, alabeos, fuera de plomos y/o fisuras en los encuentros de revoque existente y nuevo.

#### 3.6 REVESTIMIENTO CEMENTICIO

En sector de fachada, hall semicubierto (paredes y cielorraso), se deberá aplicar revestimiento mural continuo cementicio símil piedra Molinos Tarquini o equivalente de calidad igual o superior, con terminación fratasado color gris. Se buscará replicar el acabado y color de fachada existente. Se adjunta imagen de referencia de sector de la fachada.



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

El mismo, se aplicará sobre revoque grueso –bien firme, limpio, libre de moho, grasa o restos de pintura–, o sobre placa cementicia, según corresponda el caso.

En caso de aplicar sobre revoque grueso, se deberá aplicar el revestimiento luego de los 28 días de ejecutado el revoque o sus reparaciones, y en caso de aplicar sobre placa cementicia, deberá contemplarse el uso de bases o emulsiones correspondientes, aprobadas por el fabricante. Se debe mantener proporción de producto y agua especificada por el fabricante. Se deberán aplicar dos manos sucesivas para garantizar espesor de 5mm. El espesor del revestimiento será de 5 mm., programando el trabajo para completar paños enteros sin interrupciones. Previo a su colocación se requiere aprobación de la Inspección de Obra.





#### 3.7 CANALETEADO Y PASES PARA INSTALACIONES

La Contratista deberá incluir en su oferta, la ejecución y apertura de canaletas y/u orificios para el pasaje de cañerías en tabiques, para realizar los trabajos de instalaciones sanitarias, eléctricas, de aire acondicionado y ventilación, gases especiales, contra incendio, campana de extracción de gases, o cualquier otro trabajo que fuera necesario realizar. Se indican en plano TY-A-01 los pases a realizar, que deberán dejar previstos para trabajos no incluidos en el presente pliego. Por tal motivo, y donde se indica en plano TY-A-01, con dimensiones aproximadas, que se ajustarán en función de indicaciones de obra, se deberán realizar los pases correspondientes y realizar el sellado intumescente luego de colocadas las instalaciones. En aquellos sectores, también se deberán prever piezas de terminación como cantoneras, perfiles o lo que considere la Inspección de Obra durante la ejecución de los trabajos.

La ventilación exterior de la campana extractora de gases será de 25 cm de diámetro y, para el ingreso de la cañería de gases especiales desde gabinete de gases hacia el laboratorio analítico, se contemplará pase para al menos 4 elementos.



# Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

En caso de canaleteado para alojar cañerías, éstas se fijarán adecuadamente por medio de grapas especiales colocadas a intervalos regulares.

Se deberán realizar todos los trabajos necesarios para asegurar que los tramos de las instalaciones que se reutilicen estarán en perfecto estado de funcionamiento, debiendo realizar todas las pruebas antes del tapado de dichas instalaciones y contar con la aprobación de la I.O.

Los escombros deberán ser eliminados como residuo, haciéndose cargo de su destino final hasta volquete.

Toda cañería que atraviese paramento exterior deberá ser encamisada con caño de PVC o, posteriormente sellado con espuma de poliuretano.

En el caso de locales con placa cortafuego el sellado se realizará con material intumescente.

#### 3.8 CONTRAPISO

Se deberá ejecutar y/o reparar contrapiso, en los sectores que hubiesen sido afectados por trabajos de instalación sanitaria indicados en plano de albañilería TY-A-01 y de instalación sanitaria TY-IS-01; también si fuera necesario por trabajos de reposición de solados en interior del edificio y en un 30% aproximadamente, de la superficie total de vereda publica, así como también deberá ejecutarse donde se ha picado y descripto en ítem demolición, un contrapiso para base de la nueva casilla que albergara cilindros de gases especiales, incluyendo aditivo de aislación hidrófuga y una banquina de apoyo de altura aproximada de 10 cm., todo indicado en plano.

La empresa Contratista verificará que se hayan ejecutado las instalaciones con sus correspondientes protecciones, que deban quedar involucradas en la masa del contrapiso. Por ello, antes de ejecutar el contrapiso, se recabará la autorización de la Inspección de Obra que comprobará que las tareas previas se hayan efectuado correctamente.

Deberá alcanzar los niveles necesarios, a fin de garantizar las cotas de nivel definitivas, de forma tal que el nivel de piso terminado sea uniforme de acuerdo al plano, a fin de lograr el mismo nivel entre los distintos revestimientos de piso que tendrá la planta baja.

En la nueva casilla de gases del contrafrente se ejecutará una banquina de aproximados 10 cm de altura NPTE.

#### 3.9 CARPETA NIVELADORA

En los sectores que se indican en plano anexo de solados TY-A-01, la Contratista deberá reparar o completar toda superficie de carpeta que se encuentre en mal estado,



Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

con material flojo, poroso, blando, desnivelado, agrietado, así como también en los

sectores que hubiesen sido afectados por trabajos de instalación sanitaria, y/o cualquier otra situación que a juicio de la Inspección de Obra requiera reparación.

Una vez finalizados los trabajos de remoción o picado del material en malas condiciones o flojo, la Contratista deberá ejecutar la reparación de carpeta de cemento para recibir al nuevo revestimiento.

Se incluirá en este ítem, realizar el desnivel necesario en sector de demolición de piso donde irá ducha de emergencia.

La carpeta tendrá un espesor mínimo de 2 cm. La terminación de la misma debe garantizar la perfecta nivelación y adherencia del material a colocar. Previamente se deberá haber aplicado un puente de adherencia.

Mediante la colocación de la carpeta se tratarán las superficies con el fin de alcanzar los niveles de proyecto deseados, como se indica en el local 7.

La Inspección de Obra, deberá ser notificada para realizar la verificación y aprobación de las cotas de nivel replanteadas antes de la ejecución de dichas tareas, ya que se exigirá una perfecta nivelación de los locales a readecuar y teniendo en cuenta los materiales de piso a colocar en cada local., evitando umbrales en sus uniones.

Se debe incluir también el trabajo de nivelación de piso existente en local Depósito de muestras (local 7) indicado en plano TY-A-01, donde se deberá completar espesor de carpeta para obtener una misma cota de nivel de piso en local; y se deberá generar un umbral rampado bajo puerta de acceso desde el laboratorio de fase pre-analítica (local 12).

Luego de las reparaciones de carpeta, su superficie deberá estar limpia, lisa, nivelada, firme, sin rajaduras, que no sea porosa ni se desgrane y deberá esperar a que esté seco antes de aplicar las manos de masa niveladora - la cual no es reparadora de carpeta ni correctora de imperfecciones -. En ningún caso se iniciará la colocación de pisos si todos los puntos mencionados anteriormente, no han sido verificados y aprobados. Se exigirá a la empresa Contratista que garantice la calidad y nivelación de la misma, que se evaluará también luego de colocado el revestimiento. De lo contrario se exigirá su reparación a cuenta de la Contratista.

#### 3.10 LOSA PARA CABINA DE GASES

Para la ejecución de la nueva casilla que albergará los cilindros de gases especiales, la empresa Contratista deberá ejecutar losa superior de HºAº sobre tabiques de



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

mampostería de ladrillo hueco IN SITU. Será necesario que contenga agregado de material hidrófugo, y pequeña pendiente hacia el frente, para desagüe.

Corresponde al Contratista, la verificación del cálculo de la estructura. Queda expresamente establecido que la verificación por parte de la Empresa del cálculo y, dimensionamiento de la estructura, no la exime de la responsabilidad por el comportamiento de la misma ante las solicitudes de carga.

#### 3.11 COLOCACIÓN DE CARPINTERÍAS EN MAMPOSTERÍA

La empresa contratista deberá colocar las carpinterías —puertas y/o ventanasindicadas en plano TY-A-01 y TY-C-01 que deberán incorporarse a tabiques de mampostería y, cuya provisión no se incluye en el presente pliego sino solo la colocación. Los vanos se deben haber dejado en perfectas condiciones y medidas acordes. También se incluye en este ítem la recolocación provisoria de carpintería que se indican el plano TY-D-01.

#### 4. TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS

#### **GENERALIDADES:**

Previo a colocación de revestimientos, el interior del local a intervenir, deberá estar completamente libre de cualquier elemento que la empresa Contratista hubiera trasladado a la obra. De lo contrario, la Inspección de Obra no permitirá iniciar la colocación.

La Contratista efectuará el replanteo y la nivelación, verificando las dimensiones y características de los locales a cubrir y disponiendo el revestimiento de manera provisoria definiendo los arranques, cortes y encuentros de acuerdo a las medidas y características del material, respetando los planos correspondientes y/o las indicaciones recibidas por parte de la Inspección de Obra. La demora en la ejecución de este o su inexistencia, y cualquier trabajo mal ubicado o realizado por errores de aquél, cualquiera sea su origen, será corregido. Cuando fuese imposible su reparación, será desmantelado y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta de la Contratista. La decisión de la Inspección de Obra será inapelable. Será responsabilidad de la Contratista la exactitud y precisión de los replanteos y la protección de los puntos de referencia mencionados, los que serán presentados para la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

Los materiales a proveer y colocar serán de primera calidad, color uniforme y no presentarán variación alguna de tono dentro de un mismo local. En todo el sector a trabajar, se deberán colocar materiales del mismo lote.



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

La empresa Contratista se hará cargo de colocar solías y de cepillar puertas, si resulta necesario para una buena terminación.

Al finalizar las tareas de este ítem, se deberá entregar a la Inspección de Obra un 10% del total de cada revestimiento y cada color que figura en cómputo.

#### 4.1 SOLADOS

#### 4.1.1 COLOCACIÓN DE PORCELANATO

Se colocará porcelanato en sectores indicados en plano de Solados y terminaciones TY-ST-01. **La provisión del revestimiento, será a cargo del MPF**: serán de medidas aproximadas 60 x 60 cm, de color gris claro mate, Ilva HOME SOHO GLAM o similar.

Su colocación será con adhesivo plástico "KLAUKOL" o similar, a junta recta sellada con pastina al tono. De ser necesario deberá contar con junta intermedia de dilatación. Para una correcta alineación en la colocación, las juntas deberán ser de 3mm., una vez colocado el piso no presentarán resaltos o depresiones, todos los cortes se realizarán a máquina.

# 4.1.2 EJECUCIÓN DE MORTERO POLIURETÁNICO

Se deberá realizar la ejecución y provisión de sistema de mortero poliuretánico autonivelante de alta resistencia química, apto para uso en laboratorios.

Se indica el sector a intervenir en plano de Solados y terminaciones TY-ST-01.

El sistema se compondrá por una barrera de vapor tipo Imprimación N°3 de Prokrete o similar, una capa de autonivelante poliuretánico tipo Prokrete PU SL o similar, de calidad igual o superior y por último, la aplicación de una capa de pintura de terminación una capa de Polikrete 450 P de Protex, o similar, resultando un espesor total del sistema de 3,6 mm.

Es necesario que brinde resistencia a la abrasión, al shock térmico y a agentes químicos, y que su superficie sea antideslizante incluso cuando está mojado. El nuevo revestimiento se colocará sobre el revestimiento de piso existente.

Previo a la colocación del mortero, se deberá rellenar con el mismo mortero poliuretánico los sectores de piso existente donde se hubieran retirado piezas rotas, donde hubiera fisuras o cualquier sector que fuera necesario completar y nivelar. Debido a su rápido secado, se deberá nivelar con llana en el mismo momento de aplicar.



### Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

- Una vez realizado esto, se pulirá el revestimiento existente generando una mordiente para mejorar adherencia de la barrera de vapor química a aplicar a modo de imprimación se aplicará Imprimación N°3 de espesor de 300 micrones,
- A continuación de aplicará el **mortero poliuretánico Prokrete PU SL** de 3mm en toda la superficie a cubrir y se pasará rodillo en toda la superficie.
- Como proceso final, se deberá aplicar la pintura de terminación Polikrete 450
   P de Protex.

Se nivelarán superficies mecánicamente.

Su terminación, en cuanto a tonalidad y textura, deberá ser uniforme y lo más lisa posible, tratando de lograr una superficie tipo espejo.

Se debe contemplar ejecución de rejillas de piso y tapas de registro de cañerías, debiendo contemplarse en la existente en el droguero (local 10), que la tapa estará elevada con la finalidad de no contar con juntas en el piso y la posible filtración de agentes químicos por ésta, se contempla ejecución de zócalo sanitario en el perímetro de ésta.

Se debe contemplar y presentar a la Inspección de Obra, previo a su compra y ejecución, piezas y detalles de los trabajos de terminación.

En este sentido, la tonalidad y textura será definida oportunamente por la Inspección de Obra, según las muestras realizadas por la Contratista para tal fin. La Contratista deberá presentar un plano de pisos con la inclusión de juntas de dilatación y/o flejes de unión a fin de obtener la aprobación correspondiente por parte de la Inspección de Obra.

Al finalizar la ejecución de la capa de pintura de terminación, se deberá proteger la totalidad de la superficie del piso con cartón corrugado y plástico, perfectamente fijados con cinta de enmascarar, debiéndose reparase sectores que fueran necesarios.

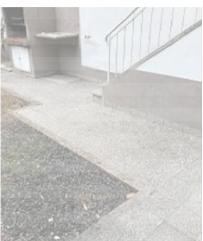
#### 4.1.3 PROVISION Y COLOCACIÓN DE BALDOSAS EN PATIO

Según se indica en plano TY-ST-01, se deberá ampliar superficie de vereda de patio, para mantener espacio de paso debido a ejecución de casilla de gases. La misma se realizará con mismos materiales y diseño que la vereda existente, recomponiendo el borde perimetral. Se deberá mantener nivel de piso terminado.



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se debe incluir en este ítem, la modificación de nivel de la rejilla de patio existente en la nueva vereda a ejecutar, debido a la existencia de rejilla en superficie afectada. La misma deberá colocarse a ras del nuevo revestimiento a colocar. Se deberá presentar muestra del material cuando la IO así lo requiera para su aprobación.







# 4.1.4 PROVISION Y COLOCACIÓN DE BALDOSAS EN VEREDA PÚBLICA

Se deberán reponer las piezas rotas, deterioradas o faltantes de revestimiento de vereda pública existente, contemplando aproximadamente un 50% de la superficie total de la misma.

No se contempla recolocación del tótem, por lo tanto, deberá completarse con nuevo material también en ese sector. Deberá colocarse mismo material, color y textura, manteniendo espesor de las piezas existentes de modo que no se genere diferencia de nivel de piso terminado ni rebordes. Se debe incluir en este ítem, el rellenado de juntas, sin material o con material deteriorado; y de pequeñas perforaciones en piezas del sector de manera tal de completar y nivelar la superficie. Todas las tapas de los servicios públicos Edesur, AYSA, Telefónica de Argentina, Metrogas u otros servicios que se encuentren en el área de intervención, deberán recolocarse perfectamente en su posición y adecuarse exactamente al nivel del solado.



## Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se deberá presentar muestra del material cuando la IO así lo requiera para su aprobación.

#### 4.1.5 PROVISION Y COLOCACIÓN NARIZ HALL ESCALERA

Se deberán reponer las piezas de revestimiento de travertino indicadas en plano de Solados y terminaciones TY-ST-01, las cuales se encuentran deterioradas. Deberá colocarse mismo material y color, manteniendo espesor de las piezas existentes de modo que no se genere diferencia de nivel de piso terminado ni rebordes.

Se deberá realizar pulido antideslizante. Se debe incluir en este ítem, la colocación de masilla para mármol, del mismo color que las piezas existentes, para rellenar juntas o pequeñas perforaciones en piezas del sector de manera tal de completar y nivelar la superficie del hall de escalera.

#### 4.2 ZÓCALOS

## 4.2.1 COLOCACIÓN DE ZÓCALOS DE PORCELANATO

Se deberán colocar zócalos de 7 cm. de altura, en los sectores donde se coloca nuevo revestimiento de piso de porcelanato tal como se indica en plano TY-RZ-01. Se utilizará mismo material que el revestimiento del solado correspondiente tipo Ilva HOME SOHO GLAM o similar (material provisto por el MPF). Se colocará masilla en caso de encontrarse defectos en las superficies de las

Se colocará masilla en caso de encontrarse defectos en las superficies de las paredes donde se colocarán los zócalos. Los cortes de las piezas de zócalo deberán ser efectuados a máquina, la vista superior será el canto de fábrica.

# 4.2.2 EJECUCIÓN DE ZÓCALO SANITARIO DE MORTERO POLIURETÁNICO

Se proveerá y colocará en los tabiques indicados en plano anexo de zócalos TY-RZ-01, zócalo sanitario de sistema de mortero poliuretánico, con las mismas características que el piso especificado en ítem 4.1.2. Sera de 10 cm de altura con radio aproximado de 5 cm. a aplicar con llana curva.

Se debe realizar zócalo de altura igual en toda la superficie, incluyendo en el umbral de acceso al droguero. La superficie luego del periodo de secado, deberá lijarse para eliminar imperfecciones residuales.



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Los zócalos deberán quedar perfectamente sellados para facilitar la higienización periódica de los solados.

#### 4.3 REVESTIMIENTOS

# 4.3.1 PROVISION Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO CERÁMICO

La Contratista deberá suministrar y colocar en superficies de paramentos verticales del baño indicado en plano anexo de revestimientos TY-RZ-01, nuevo revestimiento de pared Cortines blanco satinado 30 x 45 cm., o similar. Se deberá presentar muestra del material cuando la IO así lo requiera para su aprobación.

#### 4.3.2 REPOSICION REVESTIMIENTO DE PIEDRA EN FRENTE

La Contratista deberá colocar las piezas faltantes del revestimiento de fachada. La Inspección de Obra entregará a la empresa Contratista para su reposición el material ídem existente.

Su colocación debe presentar terminación a ras de la superficie existente.



#### **4.4 TERMINACIONES**



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

# 4.4.1 PROVISION Y COLOCACIÓN DE VARILLA FLEJE DIVISORIO DE PISOS

La Contratista deberá suministrar y colocar varillas divisorias entre pisos diferentes, respetando el NPT con la finalidad de unificar todos los pisos de la planta. Estas serán de acero inoxidable de 2mm x 30mm marca ATRIM o similar. La colocación se realizará con cemento de contacto o con fijación mecánica, la que surgiese necesaria para la correcta terminación. Debe preverse su colocación, previa a la colocación de los solados contiguos para asegurar su fijación y nivelación.

El largo de las varillas será el necesario para que sus extremos queden cubiertos por las jambas. Todas las varillas serán colocadas según se indique en el plano TY-ST-01.

#### 4.4.2 TAPA PARA CANILLA DE SERVICIO

La Contratista deberá proveer y colocar tapa puerta de acero inoxidable 30x30 cm con cerradura para acceso a canilla existente situada sobre muro medianero en hall semicubierto,



#### 5 CONSTRUCCIÓN EN SECO

#### **GENERALIDADES**

Los tabiques y/o cielorrasos serán de placas de roca de yeso, de cemento y/o cortafuego.



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se efectuará el replanteo atendiendo y respetando las medidas indicadas en los planos y verificadas in situ con presencia de la Inspección de Obra, quien deberá ser notificada al menos 24 hs previas a la fecha prevista para realizar el trabajo.

Los tabiques con placas de roca de yeso o cemento, se montarán sobre una estructura metálica compuesta por soleras y montantes de chapa de acero galvanizado fabricado según normas IRAM, de 70 mm. según se indique en cada caso. Los mismos se fijarán a piso y losa, de manera que generen dos rieles, uno superior y uno inferior, entre los que se colocarán los perfiles montantes.

En cielorrasos se fijan a tabiques permitiendo armar la estructura, contando con dos canales guía enfrentados.

Las montantes, tendrán una separación horizontal máxima entre ejes de 40 cm (para emplacado vertical) ó 0,48m (para emplacado horizontal). La placa de yeso no deberá apoyar sobre el piso, se deberá dejar una separación de 15mm. Se emplacará cada cara de la estructura, trabando las juntas con relación a las placas colocadas sobre la cara opuesta. Se sellarán todas las juntas de unión mediante la aplicación de cinta de papel microperforada y masilla. Se utilizarán todas las piezas de terminación correspondientes al sistema mencionado (cantoneras, buñas contra cielorrasos, etc.). Las montantes primeras o de arranque de cada paramento, deberán fijarse firmemente a la obra gruesa de albañilería, o a otra unidad existente, con anclajes distantes a 5 cm. de sus extremos y a 60 cm entre sí, como máximo. En la realización de esquinas de encuentro en "L", se colocarán dos montantes, uno por cada tabique concurrente, de manera que queden firmemente unidos entre sí. En los encuentros en "T", el tabique de arranque o llegada deberá unirse igualmente con su propio montante a otro previsto anticipadamente en el tabique receptor, nunca deberán quedar unidos a las propias placas, mediante el empleo de fijaciones de expansión u otras.

En vanos para puertas o vanos de paso, se interrumpirá la solera inferior (la superior se mantendrá continua), levantándola a 90° en cada jamba del vano hasta una altura mínima de 15 cm. y se la unirá a los montantes del vano con no menos de dos tornillos o remaches por cada ala. El dintel se conformará de modo equivalente, empleando una solera de longitud mayor en 30 cm. al ancho del vano. Similar solución se empleará para resolver dinteles y antepechos de ventanas.

Los tableros para conformar los paramentos serán placas macizas de roca de yeso de 12,5 ó 15 mm. de espesor, amalgamada con una cobertura exterior de papel de fibra celulósica resistente en ambas caras. Los bordes poseerán una disminución de su espesor, para recibir el masillado y pegado de encintado de unión entre las placas.



### Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Deberán cumplir las Normas Iram Nº 11.595 y11596. No se aceptarán tabiques elaborados con espesores de placa de 9,5 mm.

En los casos de tabiques de placa de roca de yeso interiores, para comenzar con el emplacado de los mismos, el adelanto de la obra deberá cumplir con lo siguiente:

- Las fachadas deben estar cerradas y los muros de contacto con este sistema constructivo, estarán totalmente terminados, secos e impermeabilizados.
- Estarán colocadas carpinterías exteriores, si los hubiera. Las ventanas exteriores tendrán sus vidrios colocados, o adecuada protección provisoria de la intemperie.
- Todas las bajadas, montantes y retornos de las instalaciones y canalizaciones, deberán estar en su posición definitiva.
- Deberán estar ejecutadas las instalaciones que deban pasar dentro de los tabiques.
- Deberán estar ejecutados los refuerzos en aquellos tabiques que deban admitir algún tipo de esfuerzo.
- Los pisos estarán terminados y nivelados.

Se utilizarán para la fijación de placas a perfiles, refuerzos o carpinterías, tornillos fabricados bajo Norma IRAM 5470. Los tornillos en el centro de la placa se colocan distanciados de 25 a 30cm. En las juntas sobre perfiles, la distancia se reduce como máximo a 15cm, colocando el tornillo a 1cm del borde.

El tipo de placa a utilizar dependerá de las características del local donde se construya el tabique y/o cielorraso, y según se indique en planos anexo de Construcción en seco TY-CS-01 y 02.

En tabiques que linden con locales húmedos, se emplearán placas especiales resistentes a la humedad (verdes), siempre dentro del local húmedo y todos aquellos tabiques que contengan cañerías de distribución de agua o desagües en su interior, tendrán ambos lados del tabique, emplacados con placas resistentes a la humedad. Cuando se requiera resistencia al fuego, se emplearán placas especiales complementadas con aditivos y fibras de vidrio en el cuerpo del yeso (rojas). Se deberán trabajar las placas sin perforarlas para preservar su función de resistencia al fuego, en caso de presentarse alguna perforación, la placa completa deberá ser reemplazada a cuenta de la Contratista.

Las placas de una y otra cara deberán trabar sus juntas respecto a las colocadas en la cara opuesta.



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Para cielorrasos, se debe contemplar realizar las adecuaciones que fueran necesarias en sectores afectados por el sistema de aire acondicionado e instalación de iluminación.

Debe tenerse en cuenta la distribución de artefactos de iluminación empotrados y de aplicar, a los fines que la perfilería de sostén permita la realización de las perforaciones correspondientes y colocación de refuerzos que fueran necesarios. Se deberán respetar las alturas indicadas y toda medida será verificada en obra para una perfecta nivelación. Los encuentros de diferentes niveles de cielorraso se deberán realizar previa conformidad de la Inspección de Obra.

Se deberá prever el almacenaje de los paneles y elementos de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, que reciban humedades etc. A tal efecto, se estibarán en un lugar seco, y se evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Estas deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso.

La Contratista será responsable de sustituir todos aquellos paneles o elementos que puedan ser observados por la I.O., por presentar deformaciones o alteraciones de su textura.

Todos los vanos donde se colocarán carpinterías –incluida o no su provisión y/o colocación en el presente pliego—, deberán rectificarse y entregar superficie lista, nivelada y perfectamente terminada para posteriormente colocar las carpinterías.

Finalmente se efectuará un enduido total del emplacado antes de pintar. Deberá a su vez y cuando situaciones particulares de encuentro así lo requieran, proponer a la I.O., los detalles a fin de resolver situaciones puntuales tales como encuentros con carpinterías y/o panelerías, con mamposterías, cielorrasos, etc. Estas situaciones serán resueltas particularmente.

Para la fijación de cajas de electricidad o cualquier otro elemento que forma parte de las instalaciones que pasen por dentro del panel, como así también para la fijación de muebles, artefactos sanitarios y todo tipo de elementos que forman parte del presente proyecto, la Contratista dejara refuerzos que formaran parte de la estructura metálica soporte del tabique, de modo que asegure la firmeza y estabilidad de los elementos amurados. Todos los ítems detallados se deberán construir a plomo, en escuadra y a nivel.

# 5.1 EJECUCIÓN DE TABIQUE DE PLACA DE ROCA DE YESO

Según se indica en plano de Construcción en seco -Tabiques, TY-CS-01, la Contratista deberá realizar tabiques de placa de roca de yeso tipo Durlock o similar



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

de 12,5 mm de espesor, colocadas sobre las dos caras de la estructura de chapa de acero galvanizado. La estructura del tabique se realiza utilizando perfiles tipo solera de 70mm y montante de 69mm. Deberá incluir aislación de lana de vidrio P70, densidad 35kg/m3.

# 5.2 EJECUCIÓN DE TRASDOSADO DE PLACA ROCA DE YESO

Según se indica en plano de Construcción en seco – Tabiques, TY-CS-01, la Contratista deberá realizar trasdosado de placa de roca de yeso tipo Durlock o similar, de 12,5 mm de espesor, colocando una placa fijada a muro existente mediante perfiles omega o montante, dependiendo del caso. La superficie de pared a revestir deberá estar limpia, libre de polvo, revoque suelto o humedad.

## 5.3 EJECUCIÓN DE TRASDOSADO DE PLACA ROCA DE YESO RF

Según se indica en plano TY-CS-01, la Contratista deberá realizar trasdosado con placa roja RF (resistente al fuego) de 12,5 mm., tipo Durlock o calidad igual o superior, con la finalidad de nivelar muro a plomo con columna existente entre ventanas. La estructura metálica será de montantes y soleras de acero galvanizado. Para mejorar su capacidad de resistencia al fuego, se aplicará sellador en encuentros del perímetro completo al finalizar el emplacado de cada cara. Se contemplará marco de nuevas ventanas para espesor total del muro con el trasdosado incluido.

# 5.4 EJECUCIÓN DE TABIQUE DOBLE PLACA ROCA DE YESO RF

En sectores que se indican en plano TY-CS-01, la Contratista deberá realizar tabiques con doble placa en ambas caras, de suelo a losa del techo.

Las placas a suministrar y colocar serán en su totalidad Durlock o similar de calidad igual o superior, resistentes al fuego -placa roja RF-, de 15 mm. de espesor.

La estructura metálica será de montantes y soleras de acero galvanizado de 70 mm., dando por resultado un espesor total de tabique de 13 cm.

Se contempla recubrir con estos tabiques, los refuerzos compuestos por tubos metálicos a colocar para algunas de las puertas y ventanas —se incluya o no la provisión y/o suministro de dichas carpinterías en el presente pliego-, compuestos por caños estructurales 10x10 cm. especificados en ítem 6.2.2, donde las capas interiores del tabique en caso de ventana deberán estar a plomo con el caño estructural; y los caños estructurales 7x4 cm.

En la totalidad de la superficie interior del tabique se deberá colocar fieltro de lana mineral de roca de 70 mm., incluyendo también su colocación en toda la altura del caño estructural 10x10.



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Las placas de la segunda capa se colocarán trabando las juntas respecto a las de la primera capa, utilizando tornillos autorroscantes para fijarlas entre sí. Asimismo, las placas de la otra cara también trabaran sus juntas respecto a las colocadas en la cara opuesta.

Para mejorar su capacidad de resistencia al fuego, se deberá realizar el tomado de juntas en cada capa, y aplicar sellador en encuentros del perímetro completo al finalizar el emplacado de cada cara.

Se deberá realizar masillado total de la superficie, en dos manos, en las caras de los tabiques hacia el pasillo (local 9), hall de acceso (local 01) y mesa de entradas (local 02).

# 5.5 EJECUCIÓN DE CAJÓN PLACA ROCA DE YESO RF BAJO MESADA

Según se indica en plano de Construcción en seco TY-CS-01, la empresa Contratista deberá realizar cajón de apoyo, de altura terminada 0.745 m. NPTI de placa Durlock rojo RF de 12,5 mm., o calidad igual o superior, con emplacado en una de sus caras. La estructura será reforzada de perfiles galvanizados tipo Steel Frame modelo PGC 70 mm., perfil C, altura del alma de 0.4 cm, altura total 0.7 cm y espesor 0.94 mm., o similar. La misma dará soporte a mesadas a colocar sobre estos tabiques, no incluidas en este pliego.

Para mejorar su capacidad de resistencia al fuego, se aplicará sellador en encuentros del perímetro completo de cara al finalizar el emplacado.

La superficie de los tabiques incluidos en este ítem, llevarán zócalo de mortero poliuretánico de altura de 10 cm. (item 4.2.2), y sobre éste, tanto frente como tapa superior, llevara pintura epoxi (ítem 7.5) al igual que el resto de la tabiquería del local.

# 5.6 EJECUCIÓN DE TRASDOSADO DE PLACA CEMENTICIA

Según se indica en plano de Construcción en seco – Tabiques, TY-CS-01, la Contratista deberá realizar trasdosado de cierre con estructura de montantes y soleras, emplacado en una de sus caras de placa cementicia de 10 mm de espesor tipo Superboard o similar, con borde rebajado, permitiendo de este modo materializar superficies continuas con juntas invisibles.

Para el caso de tener que materializar uniones deberá ser tomada con masilla del mismo fabricante y malla tramada de fibra de vidrio, al menos 3 (tres) capas, siguiendo indicaciones del fabricante.



# Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se deberá ejecutar un nicho para el acceso a la canilla existente, incluyendo el cierre perimetral. La tapa del mismo se describe en ítem 4.4.2.

# 5.7 EJECUCIÓN DE DINTEL DE PLACA ROCA DE YESO

Según se indica en plano de Construcción en seco – Tabiques, TY-CS-01, la empresa ejecutará dinteles de placa de roca de yeso.

Donde irá el cerramiento combinado de aluminio con vidrio y el cerramiento de fachada frente, se deberán ejecutar dinteles bajo el cielorraso para recibir a las carpinterías, con sus respectivos refuerzos.

En casos donde es necesario ejecutar cierres verticales para aislación de instalaciones, como bandejas de cables y equipos de aire acondicionado, los mismos deberán realizarse sobre el cielorraso, y tendrán sus respectivas tapas de acceso.

Será de placas de yeso tipo Durlock 12,5 mm. o calidad similar.

La estructura de sostén se realizará con perfiles de chapa de acero zincada, con separaciones y anclajes según las recomendaciones del fabricante y con la aprobación de la Inspección de Obra.

Todos los cantos vivos serán terminados con 'Cantoneras' o Ángulos de ajuste de chapa galvanizada fijada según las indicaciones del fabricante.

Deberá incluir aislación de lana de vidrio P70, densidad 35kg/m3. Deberán estar fijados a la losa superior en al menos 2 puntos por paño para su correcta sustentación.

# 5.8 EJECUCIÓN DE CIELORRASO DE PLACA ROCA DE YESO JUNTA TOMADA

Según se indica en plano de Construcción en seco – Cielorrasos, TY-CS-02, la Contratista deberá ejecutar cielorraso continuo de placas de yeso tipo Durlock Ciel de 7mm. o calidad similar. La estructura metálica se fijará a losa y estará compuesta por soleras de 35 mm., montantes de 34 mm. y perfiles omegas de chapa de acero zincada por inmersión en caliente, fabricados según normas IRAM. Los materiales a utilizar para el tomado de juntas, serán los recomendados por el fabricante de placas. Todos los cielorrasos llevarán buña perimetral.

Se considerarán en el armado, la ubicación de los artefactos de iluminación y difusores embutidos, con sus correspondientes perforaciones.

# 5.9 EJECUCIÓN DE CIELORRASO DE PLACA ROCA DE YESO RF JUNTA TOMADA



### Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Según se indica en plano de Construcción en seco – Cielorrasos, TY-CS-02, la Contratista deberá ejecutar cielorraso continuo de placas de yeso tipo Durlock resistente al fuego, RF (resistente a fuego) rojo de 12,5 mm., o calidad similar.

Se deberá colocar sellador en todo el perímetro del cielorraso para mejorar comportamiento de resistencia al fuego. Todos los cielorrasos llevarán buña perimetral.

Se considerarán en el armado la ubicación de los artefactos de iluminación y difusores embutidos.

# 5.10 EJECUCIÓN DE CIELORRASO DE PLACA CEMENTICIA

Según se indica en plano de Construcción en seco – Cielorrasos, TY-CS-02, se ejecutará cielorraso de placa cementicia de 10 mm de espesor tipo Superboard o similar, con estructura de soporte de chapa galvanizada, previo retiro de cañerías y artefactos de iluminación existentes. Se considerarán si existieran en el sector, la ubicación de artefactos de iluminación, con sus correspondientes perforaciones.

# 5.11 EJECUCIÓN DE CIELORRASO DE PLACAS DESMONTABLES

Según se indica en plano de Construcción en seco – Cielorrasos, TY-CS-02, se deberá ejecutar cielorraso de placas desmontables 60x60 cm. tipo Armstrong. Deberán ser Clase A, en clasificación contra fuego, de manera que no propague llama y no genere humo. Las placas a utilizar serán nuevas.

# 5.12 EJECUCIÓN DE CAJÓN DE PLACA ROCA DE YESO

Donde se indica en plano de Construcción en seco – Cielorrasos, TY-CS-02, la empresa Contratista deberá realizar cajón de cielorraso suspendido con junta tomada. Serán de placas de yeso tipo Durlock Ciel de 7 mm. o calidad similar, de espesor no superior a 9,5 mm. La estructura de sostén se realizará con perfiles de chapa de acero zincada, con separaciones y anclajes según las recomendaciones del fabricante y con la aprobación de la Inspección de Obra.

# 5.13 EJECUCIÓN DE CAJÓN DE PLACA ROCA DE YESO RF

Donde se indica en plano de Construcción en seco – Cielorrasos, TY-CS-02, la empresa Contratista deberá realizar cajón de cielorraso suspendido con junta tomada. Serán de placas de yeso tipo Durlock rojo RF (resistente al fuego) de 12,5 mm., o calidad igual o superior, de espesor 12,5 mm. Las medidas de base x altura aproximadas del cajón son 0,60 m. x 0,20 m de altura.



### Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

La estructura de sostén se realizará con perfiles de chapa de acero zincada, con separaciones y anclajes según las recomendaciones del fabricante y con la aprobación de la Inspección de Obra.

Para mejorar su capacidad de resistencia al fuego, se aplicará sellador en encuentros del perímetro completo al finalizar el emplacado.

# 5.14 EJECUCIÓN DE TAPA DE INSPECCIÓN EN CIELORRASO PLACA ROCA DE YESO RF

En cielorraso continuo de placa de yeso RF, deberá realizarse una tapa de inspección realizada con placa de cartón yeso RF.

Deberá contar en la totalidad, con resistencia al fuego de 60 minutos, por lo tanto, será necesario contemplar el sellado de juntas, burletes intumescentes e incorporar todo aquel otro elemento que fuera necesario para tal fin siempre cumplimentando normas de seguridad.

La ubicación de la misma se definirá en obra. Medida 0,45 m x 0,45 m.

# 5.15 COLOCACIÓN DE CARPINTERÍAS EN TABIQUES DE PLACA ROCA DE YESO

La Empresa Contratista deberá colocar las carpinterías —puertas y/o ventanasindicadas en plano TY-C-01 y TY-C-02 que deberán incorporarse a tabiques de placas de roca de yeso y cuya provisión no se incluye en el presente pliego, sino solo la colocación. Los vanos correspondientes se deben haber dejado en perfectas condiciones y medidas acordes, y deberán fijarse a refuerzos compuestos por caños estructurales donde fuera necesario y se indique en plano. Se deberán seguir las indicaciones del fabricante de las carpinterías.

# 6 CORTINA METÁLICA, HERRERÍA Y CARPINTERÍA

#### **GENERALIDADES**

Las dimensiones y modulaciones se especifican en ítems siguientes y en planos y planilla que forma parte del presente pliego.

Previo a su fabricación, se deberán realizar los replanteos correspondientes en obra junto con la Inspección de Obra y deberá ser propuesta por la empresa Contratista con sus dimensiones exactas y presentada a la Inspección de Obra en soporte papel y digital (extensión dwg) para su aprobación antes de su fabricación y colocación.



### Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se deberán incluir todos los elementos que fueran necesarios a los fines que se entreguen los trabajos en perfecto estado y en funcionamiento, aún cuando dichos elementos no fueran expresamente citados en la documentación.

#### 6.1 CORTINA

#### 6.1.1 CORTINA METÁLICA DE ENROLLAR

La Contratista deberá suministrar y colocar en fachada, donde se indica en plano TY-H-01 una cortina enrollable de chapa galvanizada super reforzada en 0,90 mm. o superior, automatizada, con dimensiones aproximadas a las indicadas en plano.

Se incluye en este ítem la motorización de la cortina.

Las tablillas serán de 100 mm., planas, del tipo segur visión permitiendo una visibilidad de entre 60 y 75 %.

Se adjunta imagen de referencia del modelo solicitado.

Contará con zócalo de ángulo de terminación.

El motor debe ser monofásico, paralelo al eje y deberá contar con accionamiento mediante pulsador en pared, con ubicación a determinar en el hall de acceso o mesa de entradas, con llave de 3 puntos: sube, baja y pare, así como también, deberá contar con accionamiento manual mediante cadena para emergencias.

Se contempla en este ítem, que la empresa Contratista provea la instalación eléctrica correspondiente.

Esta instalación también debe incluir puerta de escape, guías de seguridad 60 x 50 mm. pintada anti oxido color gris a definir por la Inspección de Obra.

Previo a la compra, la Contratista deberá presentar modelo y especificaciones de la calidad a la Inspección, quien dará su aprobación para suministro y colocación.

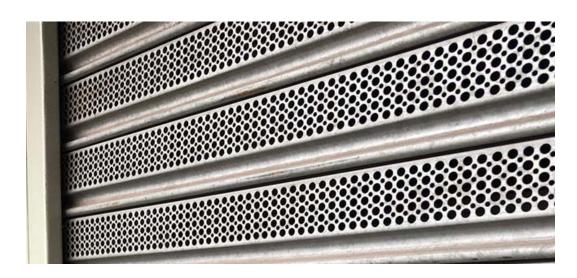
El rollo se alojará en la marquesina existente.

Se deberán incluir perfiles de terminación y/o todo elemento que fuera necesario para la correcta instalación y terminación del trabajo. Para fijación a pared de medianera se deberá contemplar provisión y colocación de caño estructural embutido en pared tal como se indica en plano TY-CS-01 y en ítem 6.2.2.



## Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



## 6.2 HERRERÍA

# 6.2.1 PUERTA CASILLA DE CILINDROS DE GASES ESPECIALES (GA)

La Contratista deberá suministrar y colocar las puertas metálicas para la nueva cabina que albergará los cilindros de gases especiales.

El marco a colocar será de perfil ángulo para amurar y las hojas serán de doble chapa doblada calibre 18 con relleno en interior de cada puerta de lana de vidrio para lograr mejor sectorización.

Tal como se indica en plano TY-DET-01, tendrá un calado en cada puerta para ventilación.

La terminación será con base anti óxido gris y la pintura de terminación será la incluida en ítem 7.4 de pintura.

#### 6.2.2 TUBO ESTRUCTURAL EN TABIQUE 10x10

La Contratista deberá suministrar y colocar caño estructural de 10 x 10 cm. para refuerzos de carpinterías –se incluyan o no en el presente pliego su provisión y/o colocación-.

La ubicación de los mismos se indica en plano de construcción en seco TY-CS-01 y en plano TY-H-02, siendo los sectores los siguientes: ventana en tabique divisorio de laboratorio de fase pre análisis (local 12) y pasillo (local 9);



### Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

cortina metálica de enrollar y frente vidriado de fachada donde se ejecutará trasdosado de placa cementicia.

Para refuerzo de la ventana del laboratorio, los caños se colocarán en forma de H, siendo los verticales a cada lateral de la ventana fijados a piso y losa, y un transversal bajo la ventana. Estos caños mencionados quedarán dentro de los tabiques de placas de roca de yeso indicados en dichos planos. Se incluirá el relleno en la totalidad del interior del tubo, con lana mineral de roca que también se coloca en los tabiques RF.

#### 6.2.3 TUBO ESTRUCTURAL EN TABIQUE 7x4

La Contratista deberá suministrar y colocar caño estructural de 7 x 4 cm. para refuerzo de puertas resistentes al fuego -no incluida su provisión en el presente pliego-, a colocar en tabiquería de placas de roca de yeso.

Los perfiles se indican en plano de construcción en seco TY-CS-01 y plano TY-H-02.

Los caños se colocarán en vertical, en cada lateral de las puertas, fijados a piso y losa. Estos caños mencionados quedarán dentro de los tabiques de placas de roca de yeso indicados en dichos planos.

#### 6.2.4 ESTRUCTURA APOYO MESADA

La Contratista deberá suministrar y colocar estructura metálica para apoyo de mesada con pileta para laboratorio de fase pre-analítica (local 12).

La estructura se realizará con tubos metálicos 4 x 4 cm. Se le aplicará antioxido base y, sobre ella pintura a fuego epoxi, con características técnicas apta para retardante al fuego y sin emisión de gases ni humo. El color será negro. A la estructura, se le incorporará un estante fijo inferior tal como se indica en detalle TY-H-02.

Las patas serán fijas con regatones regulables en altura.

#### 6.2.5 SUJECION DE CILINDROS DE GASES

La Contratista deberá proveer y colocar elementos de sujeción de los cilindros de gases a colocar en la casilla situada en patio del contrafrente, tal como se indica en lámina TY-DET-01.

Los mismos serán realizados con planchuelas metálicas de 3 cm de alto x 5 mm de espesor, con ganchos tipo herradura soldados sobre los cuales posteriormente se podrá sujetar una cadena que abrazará a los cilindros para sujetarlos. La finalidad de los mismos es evitar movimientos y golpes.



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

# 6.3 CARPINTERÍAS

# 6.3.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA PLACA (PP)

Se deberá suministrar y colocar en baño accesible tal como se indica en plano, una nueva puerta placa de hoja de 90 cm, con placa de mdf 9 mm lisa para pintar, con felpa antishock.

Se incluye provisión y colocación de marco de chapa, así como también herrajes picaportes doble balancín sanatorio reforzado, longitud 125 mm o similar, y traba de libre/ ocupado apto para baño accesible; incluirá un cierra puertas hidráulico tipo americano sujeto a marco y tope de puerta.

Previo a su colocación, se deberá presentar muestra de los herrajes a la inspección de obra, quien aprobará dicho material.

#### 6.3.2 MODIFICACIÓN DE PUERTAS EXISTENTES

Se deberán realizar los trabajos correspondientes, y proveer los materiales y elementos necesarios, a los fines de brindar resistencia al fuego a las puertas existentes en sala de máquinas de planta baja y en caja de escaleras de pisos 1 y 2.

Sobre las puertas placa existentes, se colocará en cara interior, un enchapado de chapa N°16, teniendo en cuenta que, en la unión entre el marco superior y el marco lateral coincidente con el picaporte, deberá contar con una pestaña de 1 cm. de la misma chapa, a los efectos de conformar un doble contacto. Se deberán incorporar en estas puertas, provisión y colocación, cierrapuertas para cada una.

#### 7. PINTURA

#### **GENERALIDADES**

La empresa Contratista realizará los trabajos de pintura, ejecutando los trabajos de acuerdo al siguiente detalle:

- Los materiales a utilizar serán del tipo Alba, Sherwin Williams o calidad equivalente o superior.

Las manos indicadas a aplicar son las necesarias, debiendo la Contratista obtener un acabado inobjetable a la vista y al tacto debiendo en tal caso dar las manos que correspondan hasta lograr el fin deseado.



## Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

- La Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todas y cada una de las superficies, muestras de color y tono que la Inspección de Obra le solicite. Luego en trozos de chapa de 50 x 50 cm. ejecutará el tratamiento total especificado en cada estructura en todas sus fases, que someterá a aprobación de la I.O.
  - De no responder la pintura a la muestra aprobada, se harán repintar las superficies a solo juicio de la I.O.
- Deberán protegerse o quitarse, previo al pintado, todos los artefactos de iluminación existentes, carpinterías, pisos, etc.
- Una vez terminadas las tareas de pintura, la Contratista procederá a una estricta limpieza de los sectores tratados, retirando todo vestigio de pintura sobrante, enmascarado y/o todo elemento que no se corresponda con una perfecta terminación de los trabajos.
- Preparación de las superficies: Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas y no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.
- Los trabajos serán confiados a mano de obra especializada en la preparación de pintura y su aplicación.
- El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y, en especial en lo que se refiere a la notificación a la I.O. previa aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente para su rechazo.
- Previo a la aplicación de una capa de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies, salvando con masilla adecuada a la pintura a usarse o enduido, cualquier irregularidad incluyendo la reposición de los materiales de terminación o su reparación para cualquier tipo de superficie o elemento que pueda haberse deteriorado en el curso de la obra.
- El orden de los diferentes trabajos se supeditará a la conveniencia de evitar el deterioro de los trabajos terminados.
- Antes de dar principio a la aplicación de pinturas, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar y cubrir los pisos, umbrales y demás elementos que deban preservarse, con lonas o arpilleras, que la empresa Contratista proveerá a tal fin. No se aplicarán pinturas, sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose cuando la I.O. lo estime conveniente, al picado y reconstrucción de la superficie observada, pasándoseles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.



### Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

- Se deberá entregar antes de la recepción provisoria, planilla de locales indicando el tipo, marca, código y color de pintura utilizada.

#### 7.1 LATEX EN TABIQUES

Según se indica en plano de Pintura, TY-P-01, los tabiques y muros deberán pintarse con pintura al látex al agua tipo Loxon larga duración anti manchas mate, Sherwin Williams o equivalente de igual calidad, aplicada en tres manos. El color será blanco en tono a definir mediante muestras in situ por la Inspección de Obra.

#### 7.2 LATEX EXTERIOR

Según se indica en plano de Pintura, TY-P-01, la superficie de exterior en patio del contrafrente y casilla de gases especiales, deberá pintarse con pintura tipo Loxon exterior de dos a tres manos, previo aplicado de dos manos de imprimación y una de fijador. El color será a definir por la Inspección de Obra.

#### 7.3 LATEX CIELORRASOS

Según se indica en plano de Pintura, TY-P-01, los cielorrasos de placa de yeso de junta tomada y techos con losa vista, se deberán pintar con tres manos de látex al agua para cielorraso marca Sherwin Williams, Alba, o similar, previo acondicionamiento de la base y una mano de fijador.

#### 7.4 ESMALTE SINTÉTICO AL AGUA

Las carpinterías de metal y/o madera indicadas en plano TY-P-01 —tanto ventanas como puertas—, deberán pintarse con esmalte sintético al agua Satinol al agua de Alba, Akzo Nobel, o similar de primeras marcas calidad igual o superior, con color a definir por la Inspección de Obra.

Previo a pintar, se deberá verificar que se haya completado la base anti óxido en cada carpintería metálica.

Se incluye en este ítem la pintura de baranda de patio que será necesario readecuar, así como también las puertas de nueva cabina de gases.

#### 7.5 PINTURA EPOXI EN PAREDES

Donde se indica en plano de Pintura, TY-P-01, los tabiques y muros deberán pintarse con pintura epoxi de dos componentes Poxikrete 400 de marca Protex, o similar de calidad igual o superior.

La pintura será aplicada en tres manos, previa preparación de superficies. Deberá ser resistente a agentes químicos. El color será blanco, en tono a definir por la Inspección



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

de Obra. El acabado será satinado. Se requiere personal especializado en la materia para la perfecta aplicación de la pintura epoxi.

#### 7.6 PINTURA CAÑERIAS GALVANIZADAS

Las cañerías galvanizadas que quedarán a la vista y se indican en plano TY-P-01, deberán pintarse con pintura Galvite de Sherwin Williams o equivalente de calidad igual o superior, aplicada en tres manos, con color a definir por la Inspección de Obra.

## 8. INSTALACIÓN SANITARIA

#### **GENERALIDADES**

Se deberá contemplar el montaje, la puesta en marcha y regulación de las instalaciones sanitarias en planta baja.

Estas especificaciones, cubren la provisión de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todo otro tipo de tarea o material que sea necesario, aunque no se especifique, para la completa ejecución de las instalaciones.

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, los reglamentos y disposiciones del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS) y los reglamentos de la Empresa de Obras Sanitarias, AYSA y el Código de Edificación del G.C.B.A.

En ningún caso el Contratista podrá justificar el incumplimiento de normativas por identificación de proyecto o por instrucciones directas de la IO.

Con total independencia de las prescripciones indicadas en los documentos del proyecto, es prioritario para la Contratista, el cumplimiento de cualquier reglamentación de obligado cumplimiento que afecte a su instalación, bien sea de índole nacional, local, municipal, compañías de seguros o en general, de cualquier ente que pueda afectar a la puesta en marcha legal y necesaria para la consecución de las funciones del edificio, siendo por tanto competencia y responsabilidad de la empresa Contratista la previa revisión del proyecto antes de que se realice ningún pedido ni que ejecute ningún montaje.

En los planos adjuntos al presente pliego, solo se establecen la ubicación de los locales sanitarios y la ubicación de los artefactos, en planos TY-IS-01 y TY-IS-02.

El Contratista deberá realizar el diseño de las instalaciones, los planos de ejecución de la totalidad de la instalación sanitaria en plantas y cortes generales 1:100. Deberá incluir la presentación de cálculos de las secciones, de cañería de alimentación, colectores, bajadas y todo tramo de la instalación.



### Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se deberá verificar la capacidad de los tanques de reserva y de bombeo. Toda esta documentación será presentada a la I.O, a los 10 (diez) días de firmado el Acta de Inicio, para aprobación de la misma, para poder iniciar la obra.

Se deberán realizar inspecciones y pruebas

- 1. Cuando los materiales llegan a la obra.
- 2. Cuando los materiales han sido instalados y las cañerías preparadas para las pruebas de hermeticidad.
- 3. Cuando las instalaciones estén terminadas y en condiciones de realizarse las pruebas de funcionamiento.

Cada una de las mismas, deberá dejarse acentuada en el Libro de Órdenes de Servicios.

Todas las cañerías cloacales, sean nuevas o las que se reutilicen de la instalación cloacal existente, serán sometidas a la prueba de tapón para comprobar la uniformidad interior y la ausencia de rebabas y, además se someterán a una prueba hidráulica (2 mts. de columna de agua durante 24 hs.)

Las cañerías de agua fría y caliente se mantendrán cargadas a la presión natural de trabajo durante 3 días continuos como mínimo antes de taparlas y, a una presión igual a una vez y media la de trabajo, durante un lapso mínimo de 20 minutos, verificándose que dicha presión no varíe en este período y que no se hayan producido perdidas en el recorrido de las cañerías.

De cada una de estas pruebas, se presentará una planilla en la que figurará la instalación aprobada, en qué nivel o sector de la obra se realizó, que tipo de prueba se realizó, el resultado y la firma del Contratista y de la I.O.

Una vez realizadas las pruebas parciales de todos los componentes de las instalaciones, y que estas estén aprobadas, se procederá a la ejecución de una prueba general de funcionamiento. En esta, los artefactos sanitarios, deberán ser prolijamente limpiados y las broncerías lustradas. Las cámaras, interceptores, piletas de patio, bocas de desagüe, etc., se presentarán destapadas y bien lavadas. Las tapas, escalones, grapas y demás partes de las obras, construidas con hierro deberán presentarse pintadas según la terminación que solicite la I.O.

La instalación se pondrá en funcionamiento en pleno, comprobándose el funcionamiento individual de todos los elementos constitutivos de la misma.

<u>Desagües Cloacales</u> Materiales



## Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

- Los caños serán de polipropileno, del tipo Awaduct, Duratop, Silentium o equivalente, de 0,110 metros de diámetro y 2,7 (dos, siete) milímetros de espesor para sistema primario y 0,063 metros de diámetro y 1,8 (uno, ocho) milímetros de espesor para las cañerías en instalación secundaria, de desagüe (horizontales y verticales). Las subsidiarias serán de 0,050 metros de diámetro y 1,8 (uno, ocho) milímetros de espesor.
- Para los desagües de artefactos, rejillas, etc., se utilizarán caños y accesorios de polipropileno del tipo Awaduct, Duratop, Silentium o equivalente de 0,050 metros y 0,040 metros de diámetro y 1,8 (uno, ocho) milímetros de espesor.
- Los sifones serán de polipropileno del tipo Awaduct, Duratop, Silentium o equivalente de 0,050 metros de diámetro de entrada y 0,040 metros de diámetro de salida tipo estándar o botella, simple o doble, con o sin entrada lateral, según corresponda.
- Las juntas para los caños y accesorios de polipropileno se realizarán limpiando previamente el interior de las cabezas y las espigas con un paño seco, luego se aplicará solución deslizante sobre el O 'Ring y la espiga. Se introducirá la espiga dentro de la cabeza hasta hacer tope, luego se la retirará 1 centímetro para absorber dilataciones y contracciones.
- Las bocas de desagües tapadas, de acceso y tapas de inspección tendrán tapas de bronce fundido pulidas con doble cierre hermético y 5 milímetros de espesor mínimo marca "Daleffe" o "Delta" o similar, y las de hierro fundido marca "La Baskonia" o similar, ambas de las medidas que figuran en los planos, o se determine por la I.O.
  - Las bocas de desagüe abiertas llevarán rejas de bronce pulido de 5 mm de espesor mínimo marca "Daleffe" o "Delta" o similar y si fueran de hierro fundido marca "La Baskonia" o similar, ambas de las medidas que figuran en los planos o se determine por la I.O.
- Las piletas de patio abiertas tendrán rejas del tipo a bastón paralelo de bronce cromado de 11 x 11 centímetros, de 5 milímetros de espesor marca "Daleffe", "Delta" o similar. Las piletas de patio tapadas tendrán tapas de bronce fundido pulidas con doble cierre hermético y 5 milímetros de espesor mínimo marca "Daleffe, "Delta" o similar.

Tendido de alimentación de Agua Fría y caliente



#### Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

#### Materiales

- Caños y accesorios de polipropileno del tipo marca Aqua System, Polimex Azul Fusión o equivalente. No se permitirá el curvado de la cañería, debiéndose emplear accesorios para los cambios de dirección.
- Las uniones por termofusión se ejecutarán con los termo fusores, boquillas, tijeras cortatubos, pinzas, etc. indicados por el fabricante.
- Todas las cañerías deberán quedar sólidamente aseguradas mediante grapas de perfilaría metálicas galvanizadas, cuyo detalle constructivo y muestras deberán ser sometidos a la aprobación de la I.O. La fijación de las grapas en general se hará por medio de brocas de expansión, teniendo especial cuidado de no dañar las estructuras y los muros donde se coloquen.
- Las cañerías que queden dentro de los muros de mampostería existentes o nuevos, se fijaran con un mortero previamente a la ejecución de los revoques gruesos, pero ya habiendo realizado los puntos para la ejecución de las fajas, a los efectos que los mismos queden perfectamente alineados con los revoques o los revestimientos según sea el caso.
- Cañerías a la vista solo en cota superior a 3,50ml. Todas las cañerías que deban quedar a la vista, serán prolijamente colocadas y pintadas, color a definir, a juicio exclusivo de la I.O. A tal efecto, la empresa Contratista presentará todos los planos de detalle a la escala que se requiera, o realizará muestras de montaje a pedido de la I.O.
- Todas las cañerías que tengan que ser colocadas suspendidas de las losas, o las verticales fuera de los muros, o a la vista, deberán ser colocadas con grapas de perfilaría metálicas galvanizadas. Las verticales se colocarán separadas 0,05 metros de los muros respectivos
- Todas las llaves de paso de ½" y ¾" de diámetro ubicadas en ambientes sanitarios serán cuerpo de polipropileno y vástago de bronce del tipo Hidro 3 con indicación "F" (azul) y tendrán campanas de bronce cromado para cubrir el corte del revestimiento.
- Todas las llaves de paso de 1", 1 1/4" y 1 1/2" de diámetro ubicadas en ambientes sanitarios serán de bronce marca "Devesa" con indicación "F" y tendrán campanas de bronce cromado para cubrir el corte del revestimiento.



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

 Todas las canillas de servicio serán de bronce cromado marca "FV" con indicación "F" y tendrán rosetas de bronce cromado para cubrir el corte del revestimiento.

Todos los materiales, equipos y artefactos a utilizar en las instalaciones serán de la mejor calidad, de las marcas especificadas en cada caso particular y tendrán el correspondiente sello IRAM.

Será rechazado por la I.O. todo material, equipo o artefacto que no estuviera en condiciones de perfecta construcción y/o cuyos defectos perjudicaran el buen funcionamiento de los mismos. No se permitirá la utilización de recortes de cañerías unidos con anillos o niples, debiéndose proveer caños enteros de distinta longitud y cortarlos si fuera necesario.

La Contratista deberá realizar, en todos los tramos que se ha modificado la red, todos los trabajos necesarios para asegurar que la instalación esté en perfecto estado de funcionamiento, debiendo realizar todas las pruebas antes del tapado de dichas instalaciones y contar con la aprobación de la I.O.

#### 8.1 INSTALACIÓN

#### 8.1.1 PROVISION Y COLOCACIÓN DE COLECTOR

Bajo la salida del tanque de reserva que se encuentra en la terraza sobre el 3er. piso, se realizará la provisión y el montaje de un nuevo colector en reemplazo del existente. El mismo incluirá las 2 bajadas existentes que alimentan 1er. y 2do. piso, más una bajada adicional para el agua fría de la planta baja.

Cada bajada tendrá su correspondiente llave de corte, más una válvula de limpieza y una llave de corte general.

Ver punto Generalidades de este ítem.

#### 8.1.2 ANULACIÓN TRAMOS DE INSTALACIÓN EXISTENTE

Se anularán los ramales cloacales indicados en plano, de forma hermética definitiva, para contar en superficie con un acabado a nivel del revestimiento solado.

#### 8.1.3 DISTRIBUCION DE AGUA FRIA



#### Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se ejecutará un nuevo tendido de alimentación de agua fría desde el colector bajo tanque hasta la distribución en Planta Baja.

La ubicación de los artefactos será según plano de Instalación Sanitaria. TY-IS-01.

Se realizará la distribución de agua fría dentro de cada local sanitario a nuevo (Baño Accesible, Ducha de emergencia, Pileta Laboratorio).

Planta baja solo contará con agua fría.

La empresa diagramará el recorrido de la instalación y la presentará a la IO para ser aprobada, previo a su ejecución. Ver punto Generalidades de este ítem. La canilla de servicio que se encuentra en el patio contrafrente, deberá mantenerse con el agua directa de red tal como se encuentra ahora.

Se considerarán en ese punto, todos los accesorios necesarios para un acabado de la instalación sobre la superficie, como ser tapa de acceso metálica para llave de paso general en semicubierto acceso, siendo que se reperfila el plomo de ese paramento.

## 8.1.4 DISTRIBUCION DESAGÜE CLOACAL

Se ejecutará un nuevo tendido de desagüe cloacal, desde la nueva ubicación de los artefactos, hasta la conexión al ramal cloacal principal, debiendo contemplarse la construcción de una nueva cámara según se indica en plano TY-IS-01.

La ubicación de las descargas y rejillas será según plano de Instalación Sanitaria adjunto.

Luego de efectuar el relevamiento de la instalación existente, en particular del recorrido en planta baja del ramal cloacal principal, producto del replanteo, la empresa diagramará el recorrido de la instalación, incluyendo los desagües de los equipos de aire acondicionado objeto de esta contratación y, la presentará a la Inspección de Obra para ser aprobada previo a su ejecución.

Se hace mención que, dadas las modificaciones del proyecto se deberá considerar en este punto, el ramal de conexión del inodoro existente hacia el ramal cloacal principal de PB. Esta conexión se realizará mediante cámara de 60x60. Ver punto Generalidades de este ítem.

#### 8.1.5 REPARACIÓN DE SISTEMA PLUVIAL EXISTENTE



## Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se verificará el correcto funcionamiento del sistema pluvial, abarcando los conductales, las cámaras de inspección y la conexión entre ellas, incluyendo la descarga ubicada en el cordón de la vereda.

Las cañerías obstruidas se normalizarán utilizando los sistemas de destapación tradicionales (cintas destapa cañerías, cables rotativos etc). De ser necesario se efectuarán las reparaciones para mantener el caudal del sistema original.

Se realizará la reconstrucción de una cámara de 30 x 30 que se encuentra próxima a la LM según indica el plano TY-IS-01 de forma que quede totalmente operativa.

# 8.1.6 ACONDICIONAMIENTO DE NIVEL DE TAPA DE CÁMARA DE INSPECCIÓN EXISTENTE

La cámara de inspección de 60 x 60 existente se deberá acondicionar a fin de elevar el nivel de la tapa 5 a 7 cm del NPTI para evitar el filtrado de líquidos hacia la red.

La tapa debe continuar siendo registrable, y debe quedar perfectamente tapada evitando su descalce por el roce generado por el paso.

# 8.1.7 REUBICACIÓN REJILLA PLUVIAL CONTRAFRENTE

Se deberán realizar los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de la rejilla pluvial existente en el contrafrente, adaptándose al nivel de piso terminado de la vereda perimetral.

#### 8.1.8 INSTALACION PARA DUCHA

Se deberán hacer las previsiones necesarias para la colocación de una ducha lavaojos. Dicha instalación tendrá como pieza terminal un tapón de cierre provisorio para permitir posteriormente su correcto montaje.

La alimentación de la ducha, será de diámetro 1 1/4" y se ubicará +2,35 NPTI con su correspondiente llave de corte.

Se verificará que la presión de trabajo necesaria a la altura de la conexión, de 0,9 BAR a 2,9 BAR.

#### 8.2 ARTEFACTOS SANITARIOS

# 8.2.1 PROVISION Y COLOCACION REJILLA LINEAL EN DUCHA

Se deberá suministrar y colocar una rejilla lineal de acero inoxidable para



### Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

desagüe de la ducha de emergencia que se colocará en pasillo (local 9). Será marca Atrim modelo Desagüe lineal de 70 cm., de acero inoxidable o similar.

#### 8.2.2 PROVISION Y COLOCACIÓN DE PILETA LABORATORIO

Se deberá suministrar y colocar pileta para mesada de laboratorio (local 12). Deberá ser de acero inoxidable, marca Johnson modelo Quadra Q71A o similar, terminación brillante.

Deberá contemplarse el desagüe bajo lavatorio, el cual será a la vista, cromado tipo FV 242.02 con sifón o similar.

# 8.2.3 PROVISION Y COLOCACIÓN GRIFERÍA MONOCOMANDO LABORATORIO

Se deberá suministrar y colocar grifería para pileta de laboratorio, la cual deberá ser monocomando de pico alto cromo tipo FV Puelo 411.04/B5 o similar. Se deben incluir flexibles de acero inoxidable, los mismos deberán ser compatibles con la conexión vertical descripta en ítem 8.2.6.

# 8.2.4 PROVISION Y COLOCACIÓN CONEXIÓN VERTICAL LABORATORIO

Se deberá suministrar y colocar bajo mesada una pieza de conexión vertical marca FV modelo 0546 o similar.

Deberá ser metálica, cromada y compatible con la conexión a realizar para pileta de laboratorio.



# 8.2.5 PROVISION Y COLOCACIÓN DE LAVATORIO BAÑO ACCESIBLE

Se deberá suministrar y colocar lavatorio línea ESPACIO 1AG soporte fijo LET 1F B de Ferrum o similar, en baño accesible ubicado en planta baja. Se deberá incluir el desagüe bajo lavatorio a la vista, cromado FV 239-cr de 32 mm o similar.



### Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

# 8.2.6 PROVISION Y COLOCACIÓN DE GRIFERÍA MONOCOMANDO LAVATORIO BAÑO ACCESIBLE

Se deberá suministrar y colocar grifería para lavatorio de baño accesible, la cual deberá ser marca FV modelo moncomando Pressmatic 0361.03 o similar de calidad igual o superior.

# 8.2.7 DESMONTE Y RECOLOCACIÓN INODORO Y MOCHILA BAÑO ACCESIBLE

Con el fin de realizar las conexiones al ramal principal cloacal, se deberán desmontar y recolocar el inodoro y mochila del baño.

# 8.2.8 PROVISION Y COLOCACIÓN DE TAPA Y ASIENTO INODORO BAÑO ACCESIBLE

Se deberá suministrar y colocar, tapa y asiento de inodoro de baño accesible, para reemplazar la existente, que se encuentra deteriorada.

Deberán verificarse dimensiones, ya que deberá ser compatible con inodoro existente.

## 9. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

#### **GENERALIDADES**

La obtención y el consumo de la energía para la ejecución de la obra será suministrada por el actual medidor, quedando a cargo del Contratista, el tendido de las líneas eléctricas con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias indicadas en el punto "OBRAS A REALIZAR" del presente pliego.

El pago de todos los derechos de planos y trámites ante tal concepto, que estará a su cargo y costeo, no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la propuesta de la empresa Adjudicataria.

Toda iluminación necesaria, estará a cargo del Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Inspección. Así mismo, correrá por cuenta del Contratista la provisión de fuerza motriz, los trámites de solicitud y los costos a pagar, para los equipos e implementos de construcción, propios y de los SubContratistas.

Si se realizaran trabajos en horas nocturnas o en zonas de obra sin iluminación natural, el Contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal o al de los gremios, el desarrollo de los trabajos conforme a Normas de Seguridad e Higiene Laboral.

En caso de no contar con la provisión de fuerza motriz por parte de la empresa proveedora, el Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de las obras.



### Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

La documentación técnica aquí presentada (Planos, Pliegos y Planillas) definen el alcance de las cotizaciones y de los trabajos a efectuarse, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista la confección de los planos ejecutivos de obra, cálculos y planillas descriptas más adelante.

Además de la ejecución de las tareas y provisiones específicas de las instalaciones eléctricas, el Contratista deberá incluir dentro de sus costos los agregados y adecuaciones que deban efectuarse al proyecto y las obras para cumplimentar debidamente las exigencias legales, reglamentarias, normas y disposiciones técnicas aplicables.

El Contratista y su técnico eléctrico deberán asumir en forma mancomunada y solidaria la responsabilidad del cumplimiento de las Normas, Reglamentos y Disposiciones, con el carácter de Proyectista y Ejecutor de las Instalaciones Eléctricas. De ser necesario, el técnico eléctrico deberá gestionar la modificación de tarifas y/o potencia que resulte de proyecto, en original y primera copia con la documentación técnica anexa, debidamente sellados y firmados, según lo requiere la compañía distribuidora de electricidad EDESUR SA. Dichos trámites se iniciarán dentro del plazo estipulado en la orden de ejecución y/o durante la ejecución de la obra.

El Contratista deberá realizar las solicitudes y tramitaciones ante EDESUR en tiempo y forma y realizar el seguimiento correspondiente, presentando la documentación a I.O. la totalidad de lo actuado y lo requerido por la empresa Distribuidora para cumplimentar los trabajos de la instalación.

Será, en consecuencia, material y moralmente responsable de las multas y/o atrasos que, por incumplimiento o error en estas obligaciones, sufra la obra. Una vez terminadas las instalaciones, obtendrá la habilitación total o conformidad de las autoridades que corresponda.

## CÁLCULOS Y PLANILLAS

La empresa Contratista deberá entregar una memoria técnica con la siguiente información:

- Planilla de cargas
- Demanda de potencia máxima simultánea
- Cálculo y verificación de las protecciones según intensidad admisible, corrientes máximas y mínimas de cortocircuito, curvas de actuación, capacidad de ruptura o clase de limitación de energía.
- Cálculo y verificación de las secciones de los conductores a la intensidad admisible, caída de tensión, agrupamiento y cortocircuito.



### Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

- Dimensionamiento y verificación de los anchos de bandejas portacables y sección de cañerías.
- Propuesta
- Folletería de todos los artefactos de iluminación, indicando de forma clara marca y modelo.

Esta información se presentará dentro de los plazos que se estipule en la orden de ejecución o en el libro de órdenes y servicios y será firmada por técnico o ingeniero electricista con matrícula habilitante.

# REPLANTEO INSTALACIÓN

La posición de las instalaciones indicadas en los planos y posición de equipos, es aproximada y la ubicación exacta deberá ser consultada durante la ejecución de la obra, por el Contratista con la I.O. procediendo conforme a las instrucciones que esta última imparta. El Contratista habrá consultado los planos de Arquitectura y de instalaciones previstas e inspeccionado tanto la estructura, instalaciones existentes, como todo aquel elemento que pueda condicionar el recorrido de las instalaciones previstas.

En el caso que las demás instalaciones existentes y a realizar, impidan cumplir con las ubicaciones indicadas en los planos para instalaciones eléctricas, el Contratista propondrá a la I.O. las desviaciones o ajustes que correspondan para su aprobación. Tales desviaciones o arreglos que eventualmente resulten necesarios no significarán costo adicional alguno, aun tratándose de modificaciones sustanciales; pues queda entendido que, de ser estas necesarias, el Contratista las habrá tenido en cuenta previamente a la formulación de su propuesta. La ubicación de bocas de iluminación y efectos de encendido es igualmente indicativa. La I.O. se reserva el derecho de realizar modificaciones sobre dichas ubicaciones y efectos con la finalidad de optimizar el rendimiento lumínico y arquitectónico. El Contratista informará por su parte a la I.O. las modificaciones que surgirán en los Tableros Seccionales de Iluminación, como consecuencia de dichas modificaciones, quedando a su cuenta y cargo.

El Contratista considerará los interruptores diferenciales faltantes en la documentación para circuitos de comando no indicados, no quedando ninguna parte de la instalación sin protección diferencial.

Debiendo ser los trabajos completos conforme a su fin, deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en pliegos o planos.



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

La existencia de un precálculo y dimensionamiento adoptado en el proyecto, no eximirá al Contratista de su responsabilidad en forma integral y directa por el perfecto funcionamiento de la instalación, ni le darán derecho a reclamo alguno en caso que fuese necesario introducir modificaciones por razones reglamentarias, funcionales, de construcción, de seguridad u otras.

#### **PRUEBAS**

A los tableros de baja tensión, se le realizarán las pruebas funcionales y de enclavamientos, de funcionamiento mecánico de componentes.

Se verificará la correcta puesta a tierra de la instalación, debiendo cumplir con los valores establecidos en normativas, tomando 10 ohms, como resistencia máxima en jab. de seguridad, y valores de resistencia menores en descarga y servicio.

Los instrumentos e instalaciones necesarias para las pruebas, serán provistos por el Contratista. Estos ensayos no eximirán al Contratista de su responsabilidad en caso de funcionamiento defectuoso o daño de las instalaciones, siendo su obligación efectuar cualquier reparación durante el período de garantía que se estipule; esta obligación alcanza a deficiencias derivadas de vicios de los materiales, inadecuada colocación o defectuosa mano de obra. En cualquiera de estos casos, deberá efectuar los trabajos que indique la I.O., sin derecho a indemnización o adicional de ninguna especie.

#### **PROTECCIONES**

Se utilizarán protecciones automáticas, para la totalidad de los tableros seccionales y generales. Las mismas serán pequeños interruptores termomagnéticos o del tipo compacto, e interruptores automáticos diferenciales de corriente de fuga; marca Schneider, Siemens, Eaton o de similar calidad.

Los interruptores automáticos tendrán adecuada capacidad de apertura para la corriente de cortocircuito, presunta en el punto de la instalación en que estén conectados. Su corriente nominal será la que resulte de los cálculos a realizar por la empresa contratista garantizando la protección de los conductores. En caso que esta corriente sea regulable se dejará ajustada inmediatamente por debajo de este último valor. La característica de actuación será tal que asegure el rápido accionamiento en caso que la corriente supere 5 veces su corriente nominal. Deberán verificar su actuación segura frente a las corrientes de cortocircuito mínimas. Para protección de circuitos se emplearán solo pequeños interruptores automáticos de al menos 4,5 kA de capacidad de ruptura y curva C



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Los interruptores diferenciales tendrán una corriente de actuación de 30 mA y estarán debidamente protegidos contra sobre carga y cortocircuito aguas arriba o aguas abajo. En el caso de requerirse protecciones para equipos trifásicos se utilizarán guarda motores (de acuerdo a normativa IEC 947-4), o relevos térmicos.

#### **SELECTIVIDAD**

Todas las protecciones presentarán la selectividad adecuada, este criterio abarca a las protecciones componentes de un mismo tablero, para asegurar esta selectividad se utilizará una sola marca para todos los tableros, y asegurar la "filiación", entre distintos interruptores ante corrientes de cortocircuito.

#### **TABLEROS**

Los tableros seccionales serán construidos en gabinetes modulares, y su grado de protección ante polvo y humedad, guardará relacional ambiente a colocar, siendo el grado mínimo de protección el IP55 y chapa con tratamiento de electrocincado, con acabado de pintura resina poliéster o epoxidica. Tendrán bandeja desmontable con tornillos, donde se ubicarán las protecciones, con sub panel calado con bisagras y puerta con cerradura de apertura, bulón de puesta a tierra, y del lado interior estará un buzón para el alojamiento de documentación, sobredimensionados un 20% contemplando futuros circuitos. En su interior alojarán las protecciones de circuito, la alimentación a las distintas protecciones se realizará por la parte superior, con barras de reparto (peines) facilitando el seguimiento de los distintos circuitos; tanto barras como peines serán de sección adecuada a la corriente nominal y de cortocircuito. En todos los tableros se colocarán indicadores lumínicos de presencia de tensión, basados en la utilización de leds, acoplables en barra DIN en interior del tablero, la salida de los circuitos se realizará a través de borneras componibles, que estarán numeradas, tanto en la salida de la protección como en bornera. Todos los extremos de conductores estarán señalizados mediante anillos numerados u otro sistema que asegure su legibilidad a través del tiempo. Sobre el frente se montará la señalización de cada uno de los accionamientos y una plantilla topográfica del sector controlado por el tablero seccional con indicación de los circuitos que coincidirá con acrílico en fondo negro y letra gris colocado en subpanel debajo de cada interruptor.

Todos los tableros de baja tensión se ejecutarán en conformidad con la norma IRAM 2181-1-2-3 según corresponda.

#### **CAÑERIAS**



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Toda la cañería será suspendida sobre cielorraso y embutida en mampostería y/o tabiques. Se realizará con caño hierro semipesado condiámetro mínimo de <sup>3</sup>/<sub>4</sub>".

Las curvas y desviaciones serán realizadas en obra mediante máquina dobladora o curvador manual. Las cañerías embutidas o sobre cielorraso se colocarán en línea recta entre caja o con curvas suaves; si llegara a ser necesario que algún tramo quede a la vista, el mismo se realizará con caños de hierro tipo DAISA, con caja de fundición de aluminio, (o metálica sin troquelado)

Las cañerías serán continuas entre cajas de salida o cajas de gabinetes o cajas de pase y se fijarán a las cajas en todos los casos con conectores de fijación por tornillo, en forma tal que el sistema sea eléctricamente continuo en toda su extensión.

Se permitirán hasta dos curvas sin cajas de paso. Todas las cañerías deberán terminar en cajas con boquillas o conectores propios del sistema.

Todos los extremos de cañerías serán adecuadamente taponados, a fin de evitar entrada de materiales extraños durante la construcción.

Todos los tramos de un sistema, incluidos gabinetes y cajas de pase, deberán estar colocados antes de pasar los conductores.

#### **BANDEJAS**

Las bandejas portacable serán del tipo chapa perforada con ala de 50mm.

Se utilizarán exclusivamente para cables norma IRAM 62266 (salvo el cable de protección que podrá ser IRAM 62267) Los cables se dispondrán en una sola capa y en forma de dejar un espacio igual a ¼ del diámetro del cable adyacente de mayor dimensión, a fin de facilitar la ventilación, y se sujetarán a los transversales mediante lazos de materiales no ferrosos a distancias no mayores de 2 m.

Las bandejas se sujetarán con varilla roscada y grampas adecuadas.

Los conductores unipolares serán instalados en forma de "trébol" dejando un espacio de 2 (dos) diámetros entre ternas. La Puesta a Tierra de las bandejas de potencia se realizará en todos sus tramos y accesorios, mediante un agujero especialmente realizado, independiente de los agujeros utilizados para el armado de las bandejas.

El dimensionamiento de las bandejas de potencia se realizará considerando los diámetros exteriores de los cables a acomodar más un 20% de reserva más una separación de ¼ del diámetro del cable mayor.

#### CAJAS DE PASE



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se proveerán y colocarán todas las cajas que surjan de planos y de estas especificaciones. No todas las cajas necesarias están indicadas en planos y surgirán de los planos de detalle o de obra que realice la contratista. Todas las cajas estarán constituidas por cuerpo y tapa, realizadas en Chapa BWG 16, con la excepción de aquellos tramos que deban quedar a la vista, en ese caso serán de fundición de aluminio, (o metálica sin troquelado)

Todas las cajas de pase, derivación y/o salida (Chapa, Aluminio o PVC) deberán llevar borne de puesta a tierra y se proveerán con sus tapas correspondientes.

#### **CABLEADO**

Todos los circuitos deberán cablearse con conductores de baja emisión de humos LS0H tipo "Afumex" de Prysmian o similar.

Se proveerán y colocarán los conductores de sección acorde a las potencias indicadas para cada equipamiento o circuito de uso general según detalle de planillas y planos más una expectativa de sobrecarga permanente del 20 %. En este sentido el oferente deberá replantear en obra la totalidad de las instalaciones y entregará, previamente a la iniciación de los trabajos, el proyecto final y memoria de cálculo de las mismas contemplando el factor de agrupamiento y caída de tensión de los circuitos con cargas más alejados de los tableros seccionales

Circuitos de AA y ventilación, se utilizará cañería flexible en último tramo hasta la alimentación de los motores con su correspondiente boquilla o conector

# 9.1 REVISIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA

#### 9.1.1 READECUACIÓN TABLERO GENERAL

La Empresa Contratista deberá readecuar el tablero general existente, suprimiendo los circuitos a desmantelar durante la demolición.

Se deberán agregar las protecciones para los tableros nuevos TSPB y TSAA. Se deberá ordenar la conexión de todas las protecciones contemplando un adecuado equilibrio de las fases.

#### 9.1.2 PUESTA A TIERRA

Se instalará en la sala del tablero general, un electrodo de dispersión del tipo jabalina, hincado directamente en la tierra, la longitud y sección será estipulada por la Empresa Contratista garantizando una resistencia de 40 ohms.

En el Tablero General, se instalará una barra de Sistema Equipotencial de Tierras (BEP). Dicha barra debe ser vinculada mediante un cable de cobre,



#### Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

donde confluirán todas las tierras del sistema equipotencializándolo, sumando el cableado a cañerías, ductos de AA, estructura o cañerías no eléctricas, equipotencializándolas.

En bandejas, se realizará cableado con cable desnudo o aislado en verde y amarillo, equipotencializando cada tramo con terminales y conectado por morsetos correspondientes al cable de bandeja que nunca será seccionado para este fin, la bandeja portacables no será considerada como conductor y todas sus partes deberán ser unidas a tierra.

Las conexiones entre jabalina y cable serán realizadas en cámara de inspección de 20 x 20 cm con tapa de fundición, donde se proveerá un morseto tomacable.

# 9.1.3 CAMBIO CABLE LINEA SECCIONAL GRUPO ELECTRÓGENO

Se proveerá, colocará y reemplazará el cable neutro existente en la línea seccional del grupo electrógeno. Para ello, se utilizará cable LS0H norma IRAM 62266 ya descripto, 16mm2.

La conexión a los interruptores se hará mediante terminales o conectores.

#### 9.1.4 RECONEXÓN LINEAS SECCIONALES EXISTENTES

Se deberá prever el nuevo recorrido de las líneas seccionales existentes (incluyendo la línea seccional al grupo electrógeno) que sean afectadas por las tareas de demolición y/o que actualmente estén ubicadas en sectores que serán modificados por el proyecto.

Dentro de los planos a presentar por la Empresa Contratista, deberá contemplar este nuevo recorrido, priorizando mantener la longitud actual de las líneas seccionales.

Este ítem incluye, en caso de ser necesario, el empalme con nuevos tramos que será realizado mediante borneras dentro de cajas de pase que queden accesibles.

#### 9.1.5 LÍNEA SECCIONAL HASTA TSPB

Se proveerá y colocará línea seccional para la alimentación del tablero seccional TSPB desde el tablero seccional general TSG. Para ello se utilizará cable LS0H norma IRAM 62267 ya descripto, 4X35mm2 más el cable de protección. La conexión a los interruptores, se hará mediante terminales o conectores.



### Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

#### 9.1.6 LÍNEA SECCIONAL HASTA TSAA

Se proveerá y colocará línea seccional para la alimentación del tablero seccional TSAA desde el tablero seccional general TSG. Para ello, se utilizará cable LS0H norma IRAM 62267 ya descripto, 4X16mm2 más el cable de protección. La conexión a los interruptores se hará mediante terminales o conectores.

#### 9.1.7 TABLERO TSPB

Se deberá proveer e instalar tablero seccional ubicado según planos TY–IE-01 y TY-IE-02 que, alojará todos los circuitos indicados en los esquemas unifilares, las características deberán ser las indicadas en el punto 9 GENERALIDADES – Tableros.

#### 9.1.8 TABLERO TSAA

Se deberá proveer e instalar tablero seccional ubicado según planos TY – IE – 01 y TY-IE-02 que, alojará todos los circuitos indicados en los esquemas unifilares; las características deberán ser las indicadas en el punto 9 GENERALIDADES – Tableros.

Este tablero deberá alojar tomas con riel din.

#### 9.1.9 CONEXIÓN BOMBAS

Se deberá realizar la conexión desde el tablero seccional de bombas existentes, a las bombas de impulsión. Esta conexión será realizada con cañería rígida a la vista finalizando en caja estanca con tapa a pie de los aparatos realizando la transición a los cables mediante prensacables.

#### 9.1.10 BOCAS ILUMINACIÓN

Se deberán proveer y colocar nuevas bocas de iluminación con sus respectivos puntos de encendido, módulo tipo Cambre siglo XXI o similar, según plano TY – IE - 01.

Este ítem incluye canalización y cableado completo.

Las bocas deberán estar tapadas y los cables saldrán por lo laterales con prensacables, todos los empalmes serán protegidos con tubos termocontraibles y se ejecutarán chicotes con ficha hembra para poder conectar los artefactos.



### Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

#### 9.1.11 BOCAS TOMACORRIENTE

Se deberán proveer y colocar nuevos tomas doble módulo del tipo Cambre siglo XXI o similar según plano TY – IE - 01.

Este ítem incluye canalización, cableado y armado de los módulos. En el local 13 "LAB. ANÁLISIS" se debe instalar un toma con ficha hembra de 20A.

#### 9.1.12 BANDEJA PORTACABLE

Se montarán bandejas portacables de 200mm suspendidas sobre cielorraso ancladas a la losa con recorrido indicado en plano TY – IE - 01 para la tensión y en plano anexo TY – IE - 03 para datos.

Todas las piezas de unión y accesorios serán del mismo sistema.

Para el paso de transición de bandeja a caño, se utilizarán cajas con conectores. Todos los tramos de bandeja deberán ser equipotencializados. La dimensión indicada, es estimada y deberá ser corroborada según cantidad de cables especialmente en los primeros tramos desde el tablero TSPB.

En cada cruce por un muro o tabique, se deberá sellar el pase con espuma intumescente.

### 9.1.13 CANALIZACIÓN BOCA DATOS Y TELEFONIA

La Contratista deberá suministrar y realizar la canalización de datos para los puestos de trabajo.

Se realizará un tendido de bandejas y cañería exclusivo para los cables de datos. En los sectores indicados en plano TY – IE - 04, se dejará caja de 15x15 de embutir con tapa a una altura de 60cm del piso que será conectada con doble cañería para cableado informático. Se utilizará cañería de tubo rígido de PVC de auto extinguible con protección para rayo UV para cables LS0H. Los diámetros son indicados en el plano.

La canalización de datos para los puestos de trabajo no incluye el cableado, únicamente el tendido de la cañería, cajas y tapas terminación color blanco.

#### 9.1.14 CANALIZACIÓN BOCA CÁMARAS

La Contratista deberá suministrar y realizar la canalización para cableado de cámaras.



### Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se utilizará cañería de tubo rígido de PVC de auto extinguible con protección para rayo UV para cables LS0H. Se colocarán cajas de transición 15x15 de PVC de embutir sobre el cielorraso. Los diámetros y la ubicación son indicados en el plano TY – IE - 04.

La canalización de la instalación de cámaras no incluye el cableado, únicamente el tendido de la cañería, cajas y tapas terminación color blanco.

Este ítem incluye la canalización de las bocas para acces point indicadas en el plano mencionado.

#### 9.1.15 CANALIZACIÓN ZOCALODUCTO ALUMINIO

La Contratista deberá suministrar y colocar zócalo ducto construido en aluminio en su totalidad, marca Cuben o similar. El mismo se fijará a tabiques indicados en plano TY-IE-03, a una altura aproximada de 30 cm sobre mesada, permitiendo independizar el mobiliario de la instalación eléctrica y de datos. Deberá contar con diferentes canales para cableado eléctrico, informático y datos, con separadores y 3 divisiones interiores.

Previo a su compra, se deberá presentar muestra a Inspección de Obra para su aprobación.







#### 9.1.16 CANALIZACIÓN BOCA DE ACCESO BIOMÉTRICO

La Contratista deberá suministrar y realizar la canalización para cableado de acceso biométrico en puertas.

Se utilizará cañería de tubo rígido de PVC de auto extinguible con protección para rayo UV para cables LS0H. Se colocarán cajas de transición rectangulares



### Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

10x5 de PVC de embutir sobre el dintel y el lateral del marco a la altura del picaporte. Los diámetros y la ubicación son indicados en el plano TY – IE - 04.

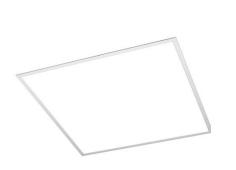
La canalización de la instalación de accesos biométricos no incluye el cableado, únicamente el tendido de la cañería, cajas y tapas terminación color blanco.

# 9.2 ARTEFACTOS ELÉCTRICOS

#### 9.2.1 PROVISION Y COLOCACION PANEL LED IP65

Provisión y colocación de panel de led tipo PANEL WATER de Lucciola o de similares características. De 46w y 4000 K 4300 lm de 60,5 cm x 60,5 cm de hermeticidad IP65, a colocar con ajuste *a medida* para funcionar como plafón provisto por el fabricante en acero electrozincado pintado con pintura termocontraíble.

Se ubicará según se indica en plano TY-IE-03.





# 9.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN LUMINARIA INDUSTRIAL TUBO LED

Se deberá proveer y colocar luminaria hermética, para colocar suspendida del bajo losa con tanza de acero modelo Mare de Lucciola, o de similares características de dimensiones 1260 x 138 mm con dos tubos T8 led de 18 w, difusor de policarbonato y reflector de acero esmaltado.



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



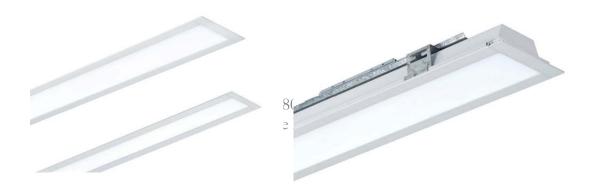
# 9.2.3 PROVISIÓN Y COLOCACION PANEL LED 60,5 X 60,5 CM.

La empresa Contratista deberá proveer y colocar luminaria modelo Elegante de Lucciola, o de similares carácterísticas, de 45 w y 4000 K 3600 lm. Será panel led de 60,5 x 60,5 cm. a colocar en techo de placas desmontables y en cielorraso de placa de yeso según se indica en plano TY-IE-03.



# 9.2.4 PROVISION Y COLOCACION LUMINARIA LINEAL 1132 x $80~\mathrm{CM}$

Se deberá proveer y colocar luminaria de embutir Random Lucciola o de similares características, de 1132 x 80 cm, de 26 w, 4400 lm y 4000 K, con cuerpo de acero, frente de aluminio y difusor de policarbonato.





Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

# 9.2.5 PROVISION Y COLOCACION EMPOTRABLE CIRCULAR 22,6 CM

Se deberá proveer y colocar luminaria de embutir, circular diámetro 22,6 cm, de 30 w, 3200 lm, con difusor de policarbonato.

Su superficie deberá estar tratada con pintura polvo poliéster, con fuente de led externa incorporada. Modelo Kevin de Lucciola o de similares características.



#### 9.2.6 PROVISION Y COLOCACIÓN EMPOTRABLE 9 x 9 CM

Se deberá proveer y colocar luminaria de empotrable de techo orientable, cuadrada de 9 cm x 9 cm con lámpara GU10 LED intercambiable con frente de acero, aros de ABS inyectado color blanco, modelo MABE de Lucciola o de similares características.



# Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



# 9.2.7 PROVISION Y COLOCACIÓN ANTIEXPLOSIVA CIRCULAR 27 CM

Se deberá proveer y colocar luminaria tortuga antiexplosiva 270 diámetro, modelo Meriza MRZ68 con led aproximado de 14 wats; debe ser equivalente a 100 watt de lámpara convencional y conexión para caja de techo.

Tendrá cuerpo en fundición de aluminio acabado en pintura poliéster termo convertible en polvo blanco y cobertor de vidrio borosilicato prensado.

Se solicitará valoración mediante muestra ante Inspección de Obra.

Se deberá presentar certificación correspondiente por escrito expedida por el fabricante.



#### 9.2.8 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN BAÑADOR LED 50 CM

Se solicita suministrar y colocar en marquesina, donde se indica en plano TY-IE-02, luminaria bañador monocolor de Buacar, o similar de calidad igual o superior.

Bañador de pared con tecnología led, flujo lumínico 3500 lm, de 50 cm de largo.





Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

# 9.2.9 PROVISION Y COLOCACIÓN APLIQUE AR111 IP42

Se deberá proveer y colocar luminaria de aplicar de techo, cuadrada de 13 cm x 13 cm de hermeticidad IP42 con lámpara AR111 profesional 15w de 24 grados.

LED intercambiable construido en aluminio, vidrio templado y burlete de neoprene acabado con pintura termoconvertible color blanco, modelo o similares características. Modelo Wing IV de Lucciola o de similares características



### 9.2.10 RECOLOCACIÓN LUMINARIAS EXISTENTES

Se deberán recolocar las luminarias que figuren dentro del listado de inventario de artefactos desmontados, según se indica en plano TY-IE-02, tanto en planta baja, como las indicadas en fachada frente y contrafrente.

# 9.2.11 PROVISION Y COLOCACIÓN LUMINARIA DE EMERGENCIA

Para facilitar la visión ante un eventual colapso de la provisión de energía eléctrica, se dotará de un sistema de iluminación de emergencia que se active en dicha situación.



### Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Dicho sistema estará constituido por la instalación de luminarias de emergencia de aproximadamente 90 leds con doble intensidad para una autonomía mínima de 4 hs en máxima intensidad o 10 hs en mínima intensidad, tipo DL20L de GAMASONIC, o similar. Debe ser apta para instalación en techo y pared, ignífugo, deberá tener batería de litio y contar con indicador de carga. Se contemplará colocación en Hall escalera 1 y 2 piso incluyendo sus respectivos tomacorrientes.

# 9.2.12 PROVISION Y COLOCACIÓN SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA

Se deberán suministrar y colocar carteles indicadores de salida de emergencia de marca Gamasonic modelo GX12 o similar; deberán incorporar cartel con pictograma a definir por la Inspección de Obra. Será con iluminación permanente, leds verdes de alta luminosidad, con autonomía de al menos 3 hs e indicador de carga. Apto para fijación a cielorraso o pared.

Debe ser de material ignifugo.

Serán ubicados según indicación I.O. y respetarán las reglamentaciones vigentes en el tema.

Se contemplará colocación en Hall escalera 1 y 2 piso conectados a la instalación eléctrica de cada piso.

#### 9.2.13 PROVISION Y COLOCACIÓN BOTÓN ANTIPÁNICO

Se deberá suministrar y colocar sistema de seguridad compuesto por botón antipánico a colocar en sector que se indica en plano de corrientes débiles TY-IE-03.

Cada botón se conectará mediante cableado a realizar, incluido en este ítem, con una central receptora a colocar en sector de seguridad de Planta Baja. Se deberá constatar el correcto funcionamiento del mismo, así como también entregar manual de funcionamiento y garantía del sistema.

# 9.2.14 PROVISION Y COLOCACIÓN CENTRAL RECEPTORA DE BOTÓN ANTIPÁNICO

Se deberá suministrar y colocar la central receptora que recibirá la señal de alarma de cada botón suministrado y colocado según se indica en ítem 9.2.13. Se colocará donde se indica en plano de corrientes débiles TY-IE-03.

La central replicará señal auditiva y visual en caso de accionar algún botón antipánico.



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se debe tener en cuenta proveer y colocar toma, si fuera necesario para la instalación de la central y, se debe incluir dicho material y trabajo en este ítem. Se deberá constatar el correcto funcionamiento del mismo, así como también entregar manual de funcionamiento y garantía del sistema.

Se presentará muestra o folletos y/o especificaciones técnicas a la Inspección de Obra antes de la compra, para su aprobación.

#### 10. INSTALACION TERMOMECANICA

# 10.1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE 5 TR

# 10.1.1 PROVISIÓN EQUIPO SEPARADO POR CONDUCTOS, y 10.1.2 MONTAJE DE NUEVO EQUIPO SEPARADO POR CONDUCTOS:

Se deberán proveer e instalar 2 equipos del tipo separado por conductos de 5TR como mínimo, siendo esta capacidad corroborada por el balance térmico a realizar que será presentado según se estipule en la Orden de Ejecución (ver ítem 1.4)

Las unidades exteriores se ubicarán en el sector del patio indicado en plano TY – IT – 01, con sus respectivos accesorios antivibratorios, para lo cual se deberá realizar una plataforma de hormigón similares a las existentes, con las dimensiones necesarias para el correcto apoyo de los equipos.

Las unidades interiores serán dispuestas según plano mencionado. Se deberá contemplar un aporte de aire exterior del 20% sobre el cálculo total del caudal, el cual se tomará desde el frente mediante un único conducto que será dimensionado para abastecer a los 2 equipos cuyo remate exterior será mediante rejilla de chapa galvanizada con malla antipájaros.

Para cada unidad interior, se armará un pleno de mezcla ejecutando el perímetro con placas de roca de yeso (ver ítems 5.7; 5.11 y 5.12) conectando



## Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

con la toma de aire exterior, en la cara inferior del pleno, se armará un cielorraso de placas desmontables tipo Armstrong colocando rejillas de 60x60 para el ingreso del aire de retorno.

Los retornos serán mediante rejillas ubicadas en muros y tabiques según ítems 10.3.4 y 10.3.5.

Se utilizarán conductos de chapa galvanizada para la distribución del aire acondicionado y serán dispuestos sobre el eje central con sus respectivas rejas y difusores según plano de referencia.

Según se indica en el plano anexo, se deberán colocar persianas cortafuego/humo con motor de retorno a resorte, conectadas a la central de incendio; asegurando su accionamiento en caso de activarse alguno de los detectores de humo. (ver ítem 11.1).

Cada unidad condensadora estará conectada a su unidad interior a través del sistema de cañería doble de cobre en diámetros y espesores acorde a lo que dicte el fabricante.

Recorrido y aislación: Las tuberías de succión y líquido, correrán juntas y su recorrido será corroborado luego del replanteo a realizar por la Empresa Contratista que tendrá presente la futura ubicación de la campana de aspiración en el local 12 "LAB. FASE PRE-ANALITICA".

En caso de tramos colgados de la losa, será mediante brocas y cinta metálica. En todos los pases por muros, serán encamisados con caño de PVC.

Cada cañería se aislará independientemente, una de otra con espuma elastómera tipo Armacell, Kaiman o similar de 9/13 mm de espesor, aplicada en forma prolija, en especial en los cambios de dirección y en la aislación de los accesorios, de ser necesario se tienen que colocar trampas de aceite – según fabricante.

En las uniones de la aislación se usará adhesivo tipo Armacell o Kaiman o similar y cinta autoadhesiva de la misma marca.

Presurización y detección de fugas: Los tramos de cañerías, luego de soldados permanecerán con sus extremos sellados para evitar la entrada de humedad e impurezas solidas o liquidas de cualquier tipo.

Luego será sometida a un barrido con nitrógeno extra seco y luego presurizada con nitrógeno a una presión manométrica mínima de 21kg/cm2 (300 psig), procediéndose a revisar con agua jabonosa todas las soldaduras en busca de fugas.



### Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Carga de refrigerante R-410.

De ser necesario, según indicación de fabricante, se colocarán las trampas de aceite correspondientes.

Cada equipo incluirá la instalación de un mando/termostato cuya ubicación será acordada con la inspección de obra.

Todo tramo de conducto y/o cañería que cruce muro cortafuego deberá llevar sellador intumescente en todo el pase.

#### 10.1.3 PUESTA EN MARCHA Y REGULACIÓN

Se deberán realizar las inspecciones, pruebas y ensayos mecánicos y de funcionamiento de las instalaciones descriptas, así como la puesta en marcha del sistema, regulando las salidas de cada uno de los difusores hasta contar con la aprobación de la I.O.

La Empresa Contratista deberá realizar el mantenimiento mensual de los equipos hasta la recepción definitiva.

#### 10.2 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SPLIT

# 10.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SISTEMA AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT

Se proveerán e instalarán dos equipos tipo Split de 3000 Kcal el local 13 "LAB. ANÁLISIS".

La posición de las unidades interiores serán las indicadas en el plano TY – IT – 01

Las condensadoras serán colocadas en el sector del patio indicado en plano anexo, para lo cual deberá realizarse una plataforma de hormigón similar a las existentes.

Los equipos deberán ser provistos con su correspondiente control remoto. La Contratista deberá realizar el mantenimiento mensual de los equipos hasta la recepción definitiva.

#### 10.3 EXTRACCIONES

# 10.3.1 PROVISIÓN DE SISTEMA DE EXTRACCIÓN FORZADA POR CONDUCTOS

Se deberá proveer y colocar un sistema de extracción e inyección de aire exterior en el local 10 "DROGUERO" que constará de doble conducto de



### Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

chapa galvanizado rematando al exterior con rejillas de chapa galvanizada con malla anti pájaros, según plano TY – IT – 01.

El conducto de extracción será conectado a un extractor en su extremo exterior y en el interior del local, rematará con una rejilla a una altura +0.40 NPT. El conducto de inyección permanecerá siempre a una altura +2.20 NPT de manera de garantizar una ventilación cruzada.

El extractor deberá reunir las siguientes características:

- Cuerpo y frente plástico de alta calidad
- Motor de bajo consumo, 2800 rpm
- Con rodamientos blindados
- Bobinado con alambre de cobre esmaltado clase 180 °C.
- Rotor inyectado con aluminio puro
- Eje en acero SAE 1045 rectificado
- 220 V 50 Hz 50 W
- Caudal 200 m3/hr (mínimo)

Según esquema unifilar indicado en plano TY – IE – 01, el extractor pertenece a un circuito exclusivo que posee un temporizador, se deberá configurar el mismo de manera de garantizar 8 renovaciones horarias las 24hs del día.

Asimismo, este sistema deberá estar vinculado a la central de incendio por medio de un relay doble inversión instalado en el tablero que desconecte el extractor en caso de activarse alguna alarma.

Todo tramo de conducto deberá sellarse en todo su perímetro con sellador intumescente en cada cruce con muros o tabiques.

#### 10.3.2 PROVISIÓN DE SISTEMA DE VENTILACIÓN FORZADA

Se deberá prever un sistema de ventilación para el local 13 "LAB. ANALISIS". El mismo será conformado por un extractor axial en el muro exterior altura +0.40 NPT incluyendo rejillas de terminación en cada cara. Será accionado mediante punto de encendido. La potencia del extractor será la necesaria para garantizar 8 renovaciones horarias. Deberá estar conectado a la central de incendio (ítem 11.1) de forma de interrumpir su funcionamiento cuando la configuración así lo disponga.

# 10.3.3 RECONEXIÓN VENTILACIÓN FORZADA BAÑO Y CONDUCTO DE SALIDA



## Secretaría de Coordinación Administrativa Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se deberá modificar el sistema de ventilación existente en el local 11 "B° ACCSESIBLE".

Se mantendrá el extractor actual y se armará un nuevo tramo de conducto para rematar con una rejilla en el contrafrente según se muestra en el plano TY-IT-01.

Se deberá anular el conducto existente que comunica con los pisos de arriba.

Todo tramo de conducto deberá sellarse en todo su perímetro con sellador intumescente en cada cruce con muros o tabiques

## 10.3.4 REJILLA DE VENTILACIÓN INTUMESCENTE

La Contratista deberá suministrar y colocar rejilla de ventilación retardante al fuego, intumescente, a colocar sobre muro de mampostería o tabique de placas de roca de yeso, en sectores indicados en plano adjunto TY-IT-01.

Serán de chapa galvanizada con sistema de cierre automático impulsado por resorte, con una resistencia al fuego al menos de 60 minutos. Contará con fusible neutéctico con sello UL para retención mecánica.

Las dimensiones aproximadas de las mismas serán de 30 x 30 cm como mínimo debiendo ser corroboradas por la empresa contratista según el flujo necesario de retorno a los equipos de AA.

Este ítem incluye la provisión de rejillas embellecedoras en cada cara.

# 10.3.5 REJILLA DE VENTILACIÓN

La Contratista deberá suministrar y colocar rejillas de ventilación en muros y tabiques de placa de roca de yeso en los sectores indicados en plano adjunto TY-IT-01. Estas, serán de chapa terminación pintura al horno en color blanco. Las mismas, se ubicarán en ambas caras del paramento.

Deberá presentarse muestra de la rejilla a la Inspección de Obra para su aprobación, antes de su colocación.

Las dimensiones serán las indicadas en el plano o, las que surjan de los cálculos del flujo de retorno necesario para los equipos de aire acondicionado



# Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



#### 11. INSTALACION CONTRA INCENDIO

# 11.1 PROVISION Y COLOCACIÓN DE CENTRAL DE INCENDIO

Se deberá suministrar y colocar un panel central receptor de señal de alarma de detectores de humo, detector de mezcla explosiva y pulsadores manuales.

La central recibirá la señal de alarma de cada detector y pulsador manual incluidos en el mismo (Ítems 11.2 y 11.3).

Se ubicará según indicación plano de Instalación de Incendio TY-II-01.

La central replicara señal auditiva y visual en caso de accionarse alguno de los elementos de aviso.

Debe incluirse en el sistema, una sirena conectada a la misma central para brindar aviso auditivo de mayor de la señal de alarma.

Se debe instalar un tablero conteniendo los relés próximos al panel de incendios, para el accionamiento de sistemas externos de termomecánica detallados en ítem 10.

Se debe tener en cuenta, proveer y colocar conexión eléctrica correspondiente para cada elemento que lo requiera.

Se deberá constatar el correcto funcionamiento del sistema, así como también entregar manual de funcionamiento y garantía del mismo.



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se deberá presentar muestra o folletos y especificaciones técnicas a la Inspección de Obra antes de la compra, para su aprobación.

Todo el sistema y sus componentes se corresponderán con lo que la normativa vigente indique.

#### 11.2 PROVISION Y COLOCACIÓN DE DETECTORES DE HUMO

Se deberá suministrar y colocar sistema de aviso de incendio, compuesto por detectores de humo, los cuales enviarán señal de alerta a la central receptora en caso de activarse. También se deberán incorporar dos avisadores manuales (pulsador de aviso), a colocar en zonas de paso y circulación.

Los detectores se instalarán en sectores indicados en plano, colocados en cielorraso; asimismo se contempla también su colocación sobre cielorraso para detección de humo en entretecho.

Se asegurará en estos casos, existencia de zona de registro en cielorraso para su reparación o tareas de mantenimiento.

Cada detector se conectará, mediante cableado dentro de cañería metálica rígida, a la central receptora ubicada en hall de ingreso.

Se debe tener en cuenta, proveer y colocar conexión eléctrica correspondiente para cada elemento que lo requiera, incluyendo dicho material y colocación en este ítem, cumplimentado las normas de seguridad.

La activación de la alarma, se indicará en panel de central receptora a colocar en sector de personal de seguridad en el hall de ingreso. En el mismo deberá identificarse el sector de ubicación del detector que se activará, permitiendo saber de inmediato la ubicación del origen de la alarma, que será mediante señal auditiva y visual.

# 11.3 PROVISION Y COLOCACIÓN DE DETECTOR DE MEZCLA EXPLOSIVA

Se deberá suministrar y colocar un detector de mezcla explosiva (antiexplosivo) en el cielorraso del droguero (local 10). El mismo deberá programarse adecuándose a sustancias a determinar por personal del MPF, y deberá conectarse e integrar el sistema de detección de incendios especificado en ítem 11.1.

Se debe tener en cuenta, proveer y colocar conexión eléctrica correspondiente para cada elemento que lo requiera, incluyendo dicho material y colocación en este ítem, cumplimentado las normas de seguridad.

# 11.4 PROVISION Y COLOCACIÓN MATAFUEGOS ABC



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se deberán suministrar y colocar matafuegos de polvo químico seco, para uso en fuegos de las clases A, B y C.

Deberán ser de 5 kg., cilíndricos, recargables, con válvulas de bronce, fabricados en materiales resistentes y de alta calidad.

Tendrán manómetro en conformidad con la Norma IRAM 3533, polvo químico en conformidad con la Norma IRAM 3569 y mangas en conformidad con la Norma IRAM 3594.

Debe incluirse en el presente ítem el cartel baliza, soportes para colgar y tarjeta de habilitación CABA. Se debe entregar con carga con vigencia de un año.

#### 11.5 PROVISION Y COLOCACIÓN MATAFUEGOS HCFC

Se deberán suministrar y colocar matafuegos HCFC reglamentarios de 5 kg., cilíndrico, recargables, con válvulas de bronce, fabricados en materiales resistentes y de alta calidad.

Tendrán manómetro en conformidad con la Norma IRAM 3533 y cumplirán con los requisitos de la Norma IRAM 3504 matafuegos a base de gases de extinción halogenados de baja presión (agentes limpios); deberán cumplir con las reglamentaciones legales vigentes.

Debe incluirse en el presente ítem el cartel baliza, soportes para colgar y tarjeta de habilitación CABA. Se debe entregar con carga con vigencia de un año.

#### 11.6 PROVISION Y COLOCACIÓN DE SELLADOR INTUMESCENTE

Para el sellado de todos los pases de instalaciones, tanto de bandejas como de conductos, a través de paramentos de mampostería y de placas de cartón yeso RF, en sectores de Laboratorio Analítico, pre-analítico y en todo el perímetro de cierre con resistencia al fuego 120 hacia hall de acceso y mesa de entradas, se utilizará un sellador cortafuego intumescente de alto desempeño, a base de agua para permitir el posterior pintado. Se aplicará mediante pistola aplicadora.







Pag. 92 de 94

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

#### 12 VARIOS

# 12.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MESADA DE GRANITO GRIS MARA

Se deberá proveer y colocar mesada de granito gris mara de espesor 20 mm. en sector indicado en plano adjunto TY-H-01.

La pieza de granito será de la mejor calidad en su respectiva clase, sin rajas, grietas, roturas o añadidos. No podrá presentar poros u otros defectos.

Se debe realizar trasforo para colocación de pileta indicada en ítem 8.2.2.

La mesada se apoyará sobre estructura metálica indicada en ítem 6.2.5.

Las dimensiones de la mesada serán 1,80 m x 0,70 m e incluye zócalo perimetral de 10 cm de alto en 3 de sus bordes, el frente irá pulido a la vista.

#### 13. AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA

#### 13.1 AYUDA DE GREMIOS

La Contratista tendrá a su cargo la ayuda de gremios, a aquellos que si bien no están desarrollando tareas bajo su órbita así lo requieran, facilitará los medios mecánicos que se disponga en la obra para el traslado de los materiales y herramientas, proveerá escaleras móviles y andamios, así como su armado y desarmado, realizará todo trabajo de limpieza de obra y el retiro de desechos.

Deberá consultarse y obtener la aprobación de la Inspección de Obra para el detalle técnico que se prevé ejecutar, así como la muestra del material a utilizar.

#### 13.2 LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA

La Contratista deberá realizar la limpieza diaria de cada sector de obra en el que se desarrollen las tareas, manteniéndolos diariamente en óptimas condiciones para el normal desenvolvimiento de las tareas. También debe realizarse la limpieza diaria en áreas de paso del personal en áreas comunes, incluidos escaleras en caso de utilizar alguna de ellas.

Deberán organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbar la marcha de los trabajos.



Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se deberán proteger y limpiar las carpinterías y los residuos provenientes de la ejecución de las obras. Así mismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos. Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, vidrios, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

Se deberá realizar una limpieza final de obra al completar los trabajos inherentes a la contratación. Se retirarán todos los desperdicios y desechos del lugar de la obra y su entorno. Retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante. La Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones. Las superficies se deberán limpiar íntegramente, incluyendo la limpieza de vidrios y de mobiliario del sector de obras. Se debe considerar que la presente limpieza debe ser de carácter profundo.

Todos los trabajos se realizarán por cuenta de la Contratista, incluyendo todo aquello que fuere necesario aunque no se especifique para la completa limpieza profunda de todo el sector del edificio donde se ha trabajado, acopiado materiales, escombros y hubiera sido lugar de paso del personal de la empresa Contratista.



### Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

# OBJETO: LABORATORIO DE TOXICOLOGIA FORENSE SEDE TUYÚ 86, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### **INDICE DE PLANOS**

1) TY-SA - 01 Tuyú 86 – Situación actual		1:100
2) TY-PR – 01 Tuyú 86 – Propuesta - PB		1:100
3) TY-AR – 01 Tuyú 86 – Arquitectura – PB y	Vistas	1:100
4) TY-AR – 02 Tuyú 86 – Arquitectura – Corte	s	1:50
5) TY-AR – 03 Tuyú 86 – Arquitectura – Corte	s y Vistas	1:50
6) TY-DET – 01 Tuyu 86 – Detalle – Gabinete	de gases	1:50
7) TY-D – 01 Tuyú 86 – Demolición		1:100
8) TY – A – 01 Tuyú 86 – Albañilería		1:100
9) TY – CS – 01 Tuyú 86 – Construcción en sec	o - Tabiques	1:100
10) TY – CS – 02 Tuyú 86 – Construcción en sec	o - Cielorrasos	1:100
11) TY– ST - 01 Tuyú 86 – Solados y Terminacio	ones	1:100
12) TY –RZ – 01 Tuyú 86 – Revestimientos y Zó	ócalos	1:100
13) TY – C - 01 Tuyú 86 – Carpinterías – Planta	y Planilla	1:100
14) TY – C - 02 Tuyú 86 – Carpinterías – Planill	as colocación	1:75

# (LA PRESENTE DOCUMENTACION ES INFORMATIVA. LA PROVISIÓN DE LAS CARPINTERIAS NO FORMAN PARTE DE ESTE PLIEGO).

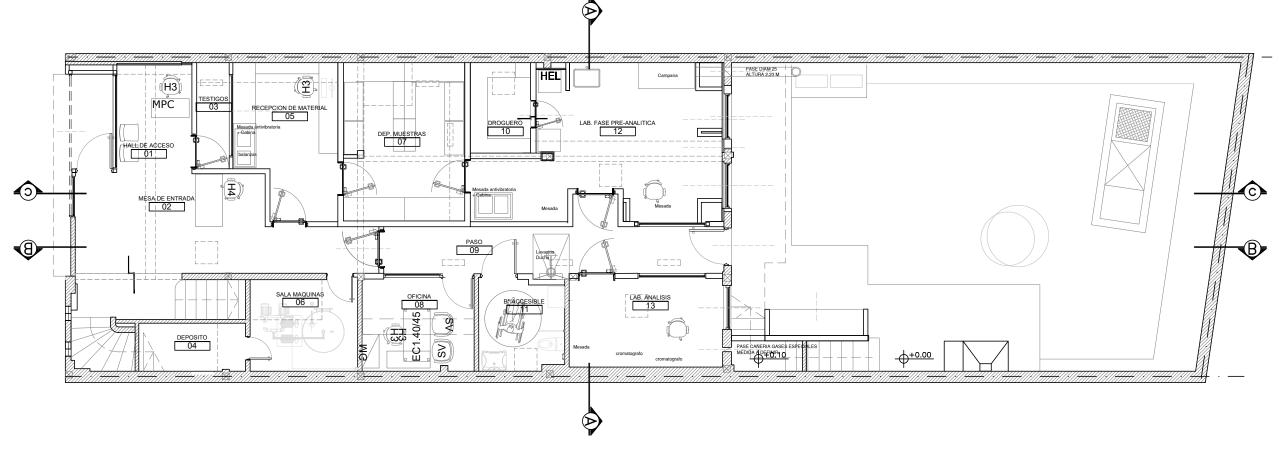
15) TY – H - 01 Tuyú 86 – Herrería – Cortina	1:50
16) TY – H - 02 Tuyú 86 – Herrería – Varios	1:50
17) TY – P - 01 Tuyú 86- – Pintura	1:100
18) TY – IS - 01 Tuyú 86 – Instalación Sanitaria	1:100
19) TY – IS - 02 Tuyú 86 – Instalación Sanitaria	1:100
20) TY – IE - 01 Tuyú 86 – Inst. Eléct. – Esquemas unifilares	1:100
21) TY – IE - 02 Tuyú 86 – Inst. Eléct. – Tableros	1:100
22) TY – IE - 03 Tuyú 86 – Instalación Eléctrica – Artefactos	1:100
23) TY – IE – 04 Tuyu 86 – Inst. Elect – Canalizacion de datos	1:100
24) TY – IT - 01 Tuyú 86 – Instalación Termomecánica	1:100
25) TY – II - 01 Tuyú 86 – Instalación contra Incendio	1:100



















SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS **GENERALES Y MANTENIMIENTO** 

OCTUBRE 2021

Sede TUYÚ 86 PLANTA BAJA

PROPUESTA

TY-PR-01 ESC 1:100

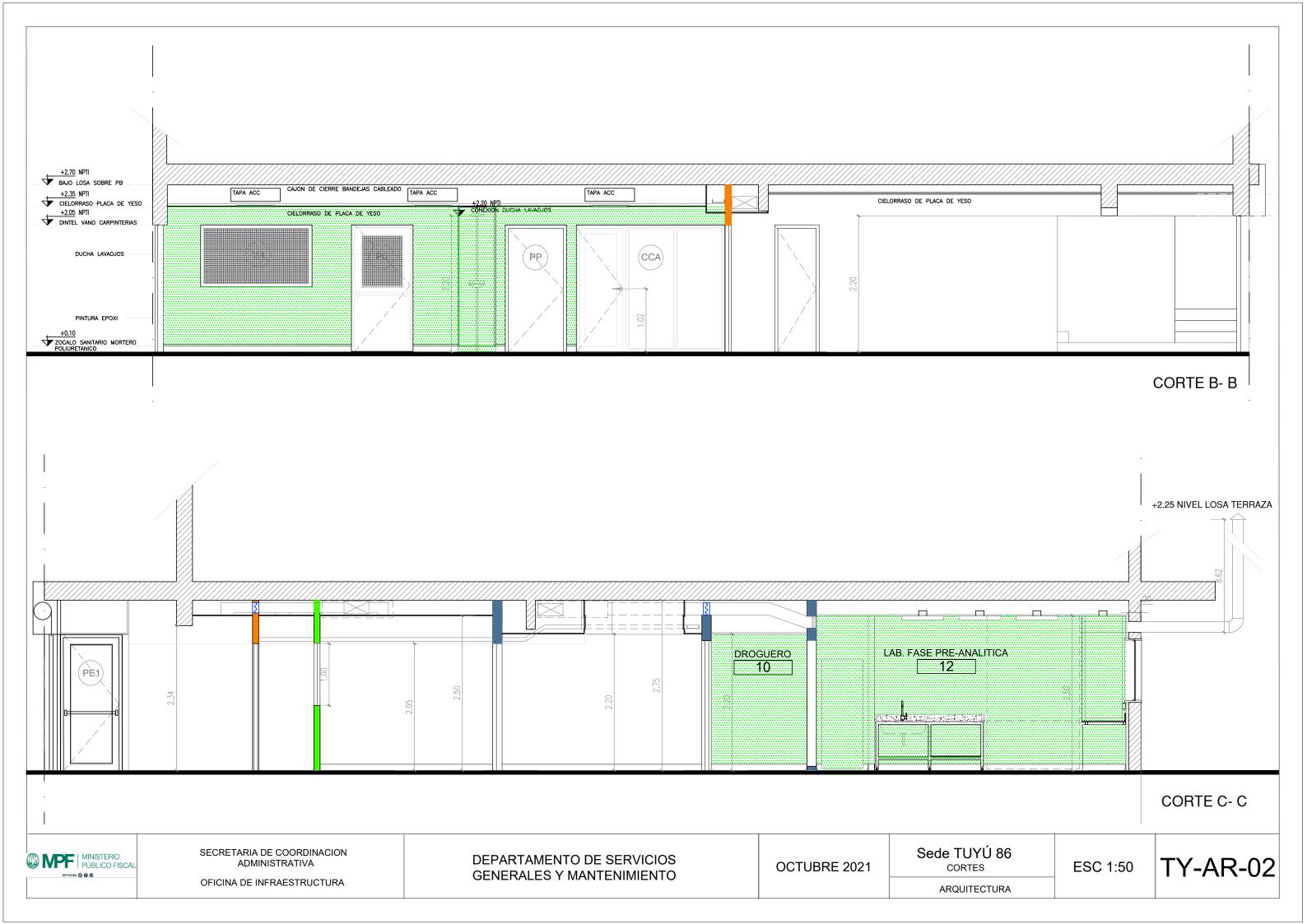


OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

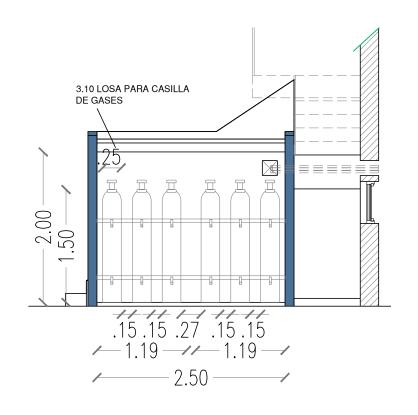
**GENERALES Y MANTENIMIENTO** 

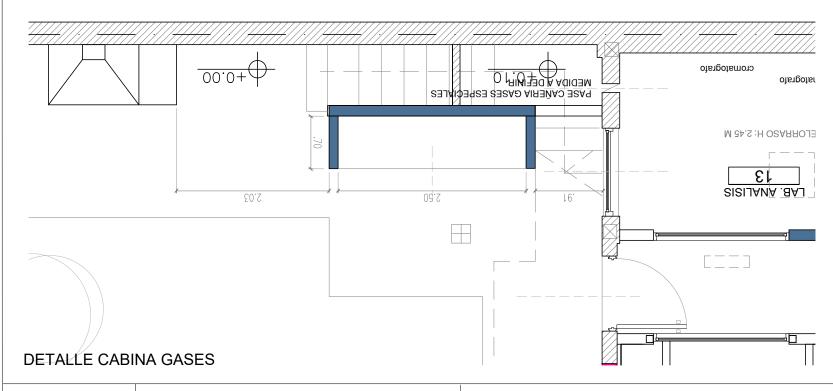
OCTUBRE 2021

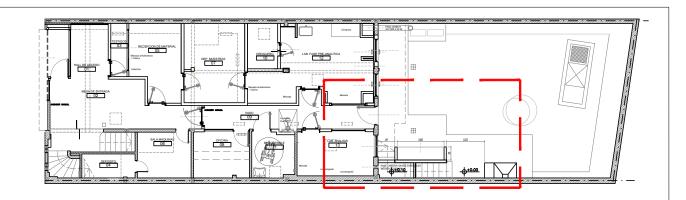
ARQUITECTURA

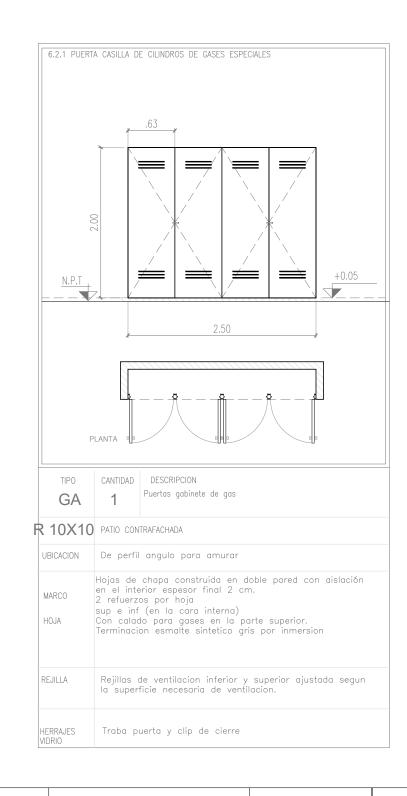














SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

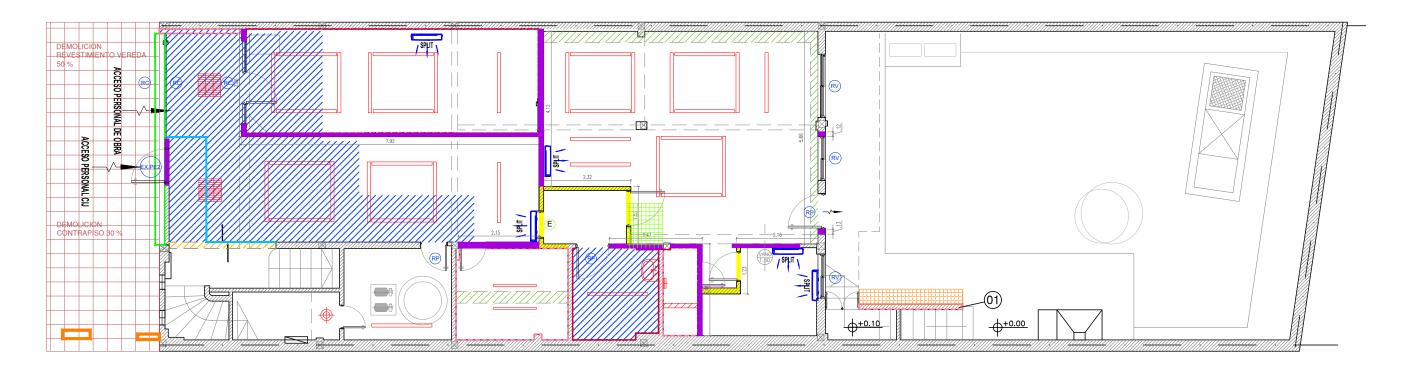
OCTUBRE 2021

Sede TUYÚ 86 PLANTA BAJA

DETALLE GABINETE

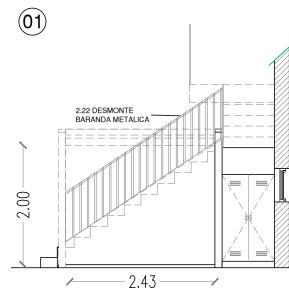
ESC 1:50

TY-DET-1









#### REFERENCIAS DEMOLICIÓN

2.1 DEMOLICION TABIQUE PLACA ROCA DE YESO 2.2 DEMOLICION CIELORRASO PLACA ROCA DE YESO
2.3 DEMOLICION MAMPOSTERIA EXISTENTE

2.4 DEMOLICION CORDON BAÑO

2.5 DEMOLICION REVESTIMIENTO DE PISO 2.6 DESMONTE ZOCALOS

🖊 2.7 DEMOLICION REVESTIMIENTO DE PISO HALL ESCALERA 2.8 DEMOLICION REVESTIMIENTOS PARED 2.9 DEMOLICION PISO PATIO

2.10 DEMOLICION REVESTIMIENTO VEREDA 2.11 DEMOLICION CARPETA RP 2.13 RETIRO DE PUERTAS EXISTENTES

RC 2.14 RETIRO CERRAMIENTOS 2.15 RETIRO VENTANAS

2.18 RETIRO ARTEFACTOS DE ILUMINACION

\_\_\_\_ 2.16 RETIRO MARQUESINA

2.20 RETIRO DE INSTALACION AIRE ACONDICIONADO

2.21 RETIRO DE TOTEM Y CARTEL DE FACHADA DE FRENTE 1.2 PROTECCIONES DE SECTOR DE OBRA

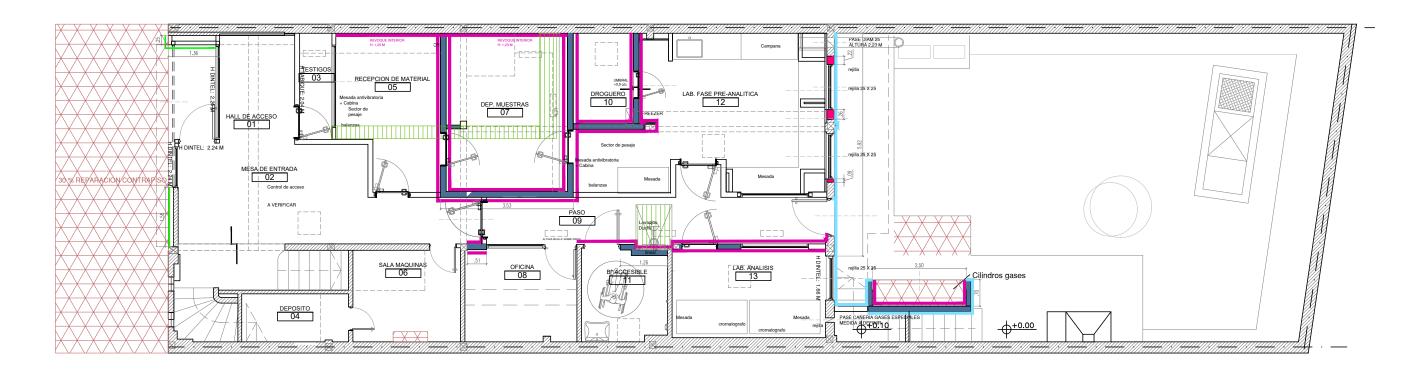
OCTUBRE 2021

Sede TUYÚ 86 PLANTA BAJA

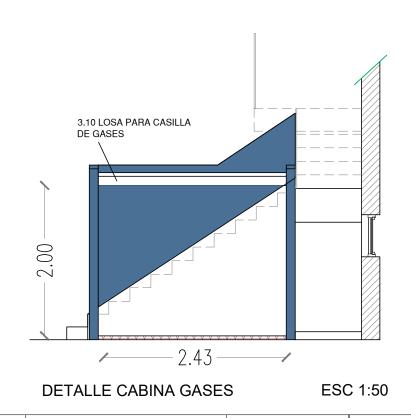
DEMOLICION

ESC 1:100

TY-D-01







REFERENCIAS ALBAÑILERIA

⊗ 3.1 PASES EN MAMPOSTERIA

3.2 RECTIFICACION VANOS

3.3 TABIQUE LADRILLO HUECO 12X18X33 CM

3.4 REVOQUE INTERIOR COMPLETO

3.5 REVOQUE EXTERIOR COMPLETO 3.6 REVESTIMIENTO CEMENTICIO

3.8 CONTRAPISO

3.9 CARPETA NIVELADORA



SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO** 

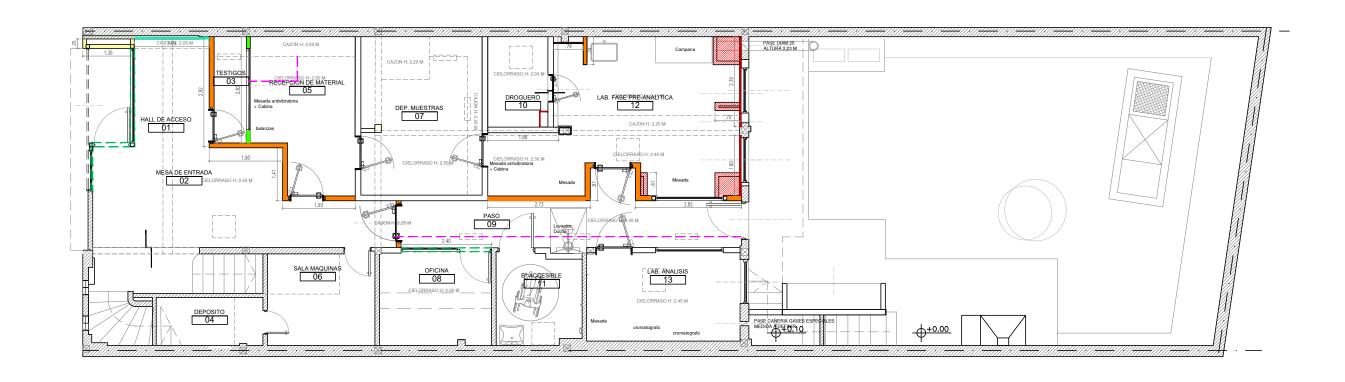
OCTUBRE 2021

Sede TUYÚ 86 PLANTA BAJA

ALBAÑILERIA

ESC 1:100

TY-A-01



#### REFERENCIAS CONSTRUCCION EN SECO TABIQUERIA

5.1 EJECUCIÓN DE TABIQUE PLACA DE ROCA DE YESO

5.2 EJECUCIÓN DE TRASDOSADO DE PLACA DE ROCA DE YESO

5.3 EJECUCIÓN DE TRASDOSADO DE PLACA DE ROCA DE YESO RF

5.4 EJECUCIÓN DE TABIQUE DOBLE PLACA DE ROCA DE YESO RF

5.5 EJECUCIÓN DE CAJON PLACA DE ROCA DE YESO RF BAJOMESADA

5.6 EJECUCIÓN DE TRASDOSADO DE PLACA CEMENTICIA [\_] 5.7 EJECUCIÓN DE DINTEL DE PLACA DE ROCA DE YESO

[\_] 5.7 EJECUCIÓN DE DINTEL DE PLACA DE ROCA DE YESO SOBRE CIELORRASO

TODOS LOS DINTELES A 2,05 M DE ALTURA SALVO INDICACIÓN EN EL PLANO



SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

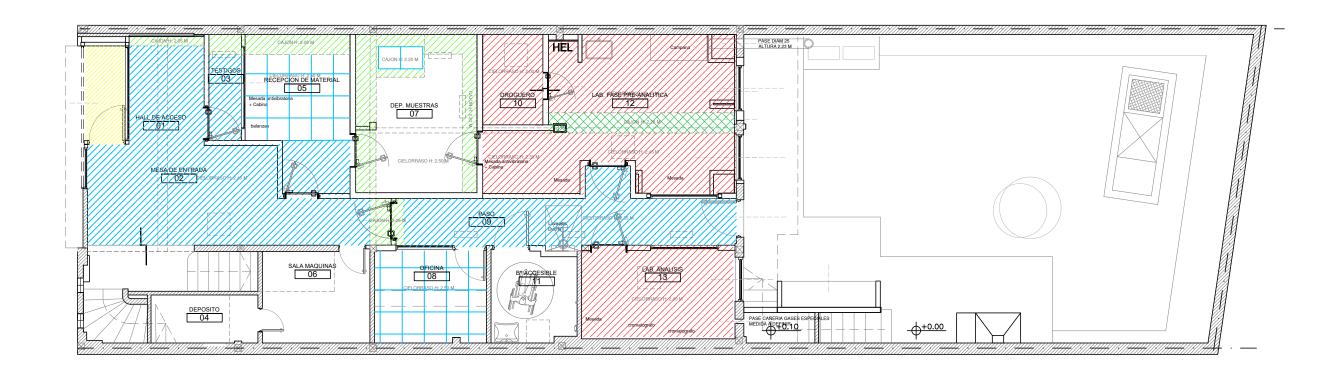
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO** 

Sede TUYÚ 86 PLANTA BAJA CONSTRUCCION EN SECO TABIQUES

ESC 1:100

TY-CS-01



#### REFERENCIAS CONSTRUCCION EN SECO CIELORRASOS

5.8 EJECUCIÓN DE CIELORRASO DE PLACA DE ROCA DE YESO JUNTA TOMADA

5.9 EJECUCIÓN DE CIELORRASO DE PLACA DE ROCA DE YESO RF JUNTA TOMADA

5.10 EJECUCIÓN DE CIELORRASO DE PLACA CEMENTICIA

5.11 EJECUCIÓN DE CIELORRASO PLACAS DESMONTABLES

5.12 EJECUCIÓN DE CAJON DE PLACA DE ROCA DE YESO

🔀 5.13 EJECUCIÓN DE CAJON DE PLACA DE ROCA DE YESO RF



SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO** 

OCTUBRE 2021

Sede TUYÚ 86 PLANTA BAJA CONSTRUCCION EN SECO CIELORRASOS

ESC 1:100

TY-CS-02



#### REFERENCIAS SOLADOS Y TERMINACIONES

4.1.1 COLOCACION PORCELANATO

4.1.2 EJECUCION DE MORTERO POLIURETANICO

4.1.3 PROVISION Y COLOCACION DE BALDOSAS PATIO

4.1.4 PROVISION Y COLOCACION DE BALDOSAS VEREDA PUBLICA

4.1.5 PROVISION Y COLOCACION DE NARIZ HALL ESCALERA

4.4.1 PROVISION Y COLOCACION VARILLA FLEJE DIVISORIO DE PISOS



SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

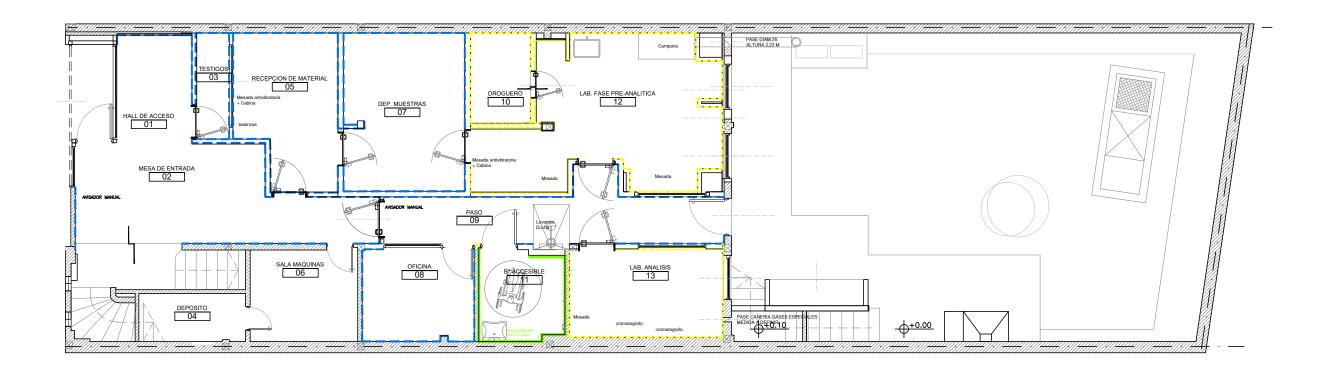
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

OCTUBRE 2021

Sede TUYÚ 86 PLANTA BAJA

ESC 1:100

TY-ST-01



REFERENCIAS REVESTIMIENTOS Y ZOCALOS

■ ■ 4.2.1 COLOCACION ZÓCALOS DE PORCELANATO

4.2.2 EJECUCION DE ZÓCALOS SANITARIO DE MORTERO POLIURETANICO

4.3.1 PROVISION Y COLOCACION REVESTIMIENTO CERAMICO



SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

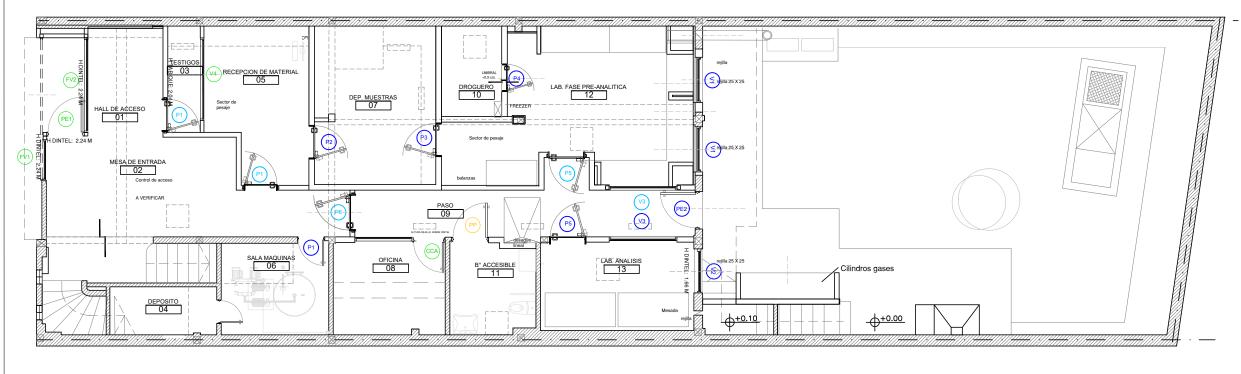
OCTUBRE 2021

Sede TUYÚ 86 PLANTA BAJA

REVESTIMIENTOS Y ZOCALOS

ESC 1:100

TY-RZ-01





2.05 X 0.90 M

#### REFERENCIAS CARPINTERIAS

- 6.3.1 CARPINTERIA PROVISION Y COLOCACION
- (PP) PUERTA PLACA
- 3.11 COLOCACION EN MAMPOSTERIA
- (P1) PUERTA RESISTENTE AL FUEGO RF-120 CIEGA
- (P2) PUERTA BLINDADA CIEGA (P2)
- (P3) PUERTA RESISTENTE AL FUEGO RF-120 CIEGA PELEC
- (P4) PUERTA RESISTENTE AL FUEGO RF-120 CON MIRILLA
- (P5) PUERTA RESISTENTE AL FUEGO RF-30 VIDRIADA
- (V1) VENTANA DE SEGURIDAD (V1)
- (V2) VENTANA DE SEGURIDAD (V2)
- (V3) VENTANA RESISTENTE AL FUEGO RF-30
- PUERTA EXTERIOR VIDRIADA DE SEGURIDAD (PE2) TODOS LOS DINTELES A 2,05 M DE ALTURA SALVO INDICACION EN EL PLANO

- 5.15 COLOCACION DE CARPINTERIAS EN TABIQUE PLACA DE YESO
- P1 PUERTA RESISTENTE AL FUEGO RF-120 CIEGA
- P5)PUERTA RESISTENTE AL FUEGO RF-30 VIDRIADA
- POPUERTA RESISTENTE AL FUEGO RF-120 CIEGA EMERG
- (V3) VENTANA RESISTENTE AL FUEGO RF-30
- 6.3.2 MODIFICACION PUERTAS EXISTENTES
- PSM 3 PUERTAS 1° PISO
- PSM 2 PUERTAS 2° PISO

EJECUCION DE VANOS (PROVISION Y COLOCACION NO INCLUIDAS EN PLIEGO)

- (V4) VENTANA DE ALUMINIO 1,00 x 2,20
- CA CERRAMIENTO COMBINADO
- P PUERTA EXTERIOR
- (FV1) FRENTE VIDRIADO FACHADA
- FV2) FRENTE VIDRIADO FACHADA



SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO** 

OCTUBRE 2021

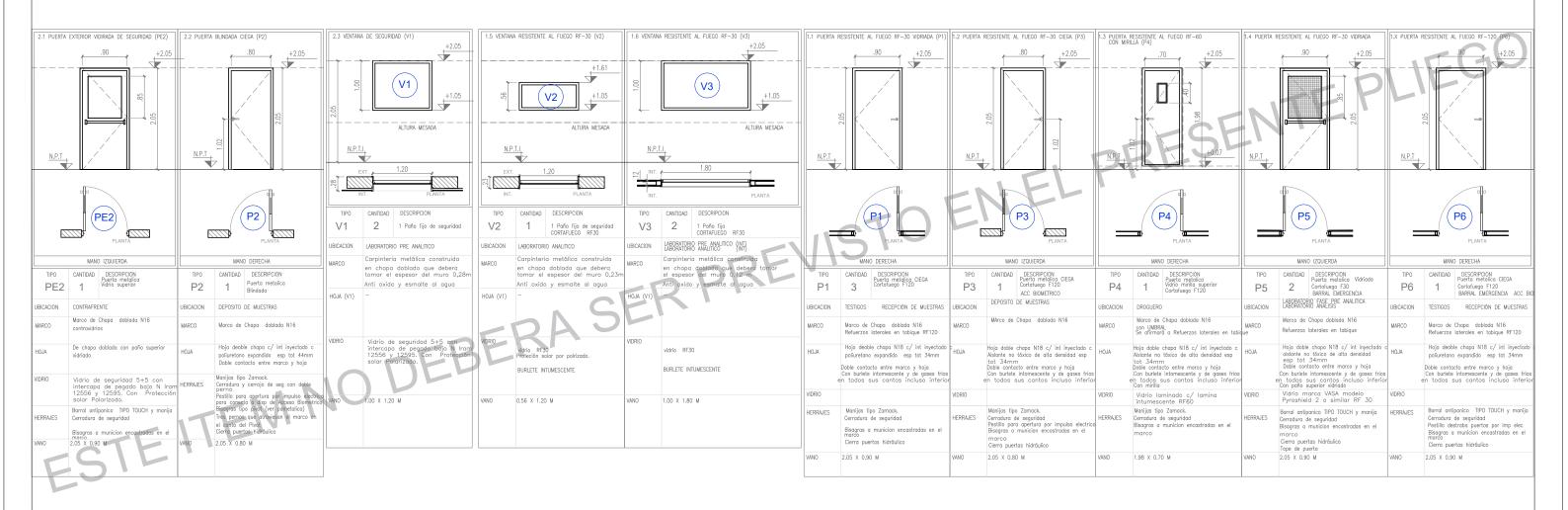
Sede TUYÚ 86 PLANTA BAJA

**CARPINTERIAS - PLANTA** 

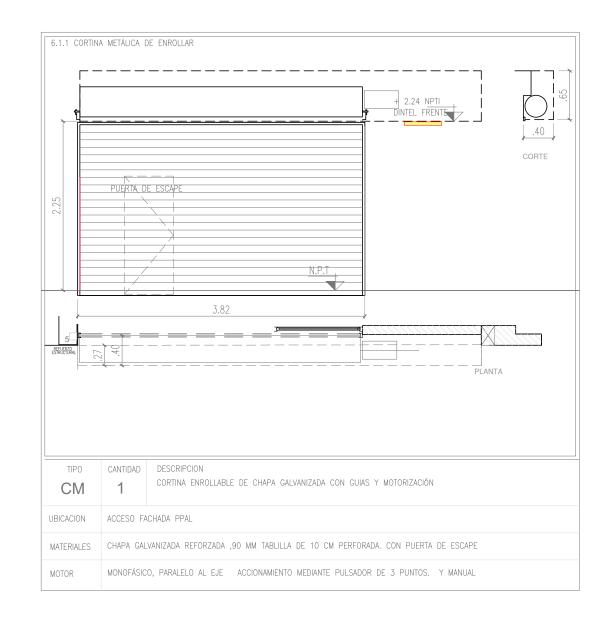
VANO

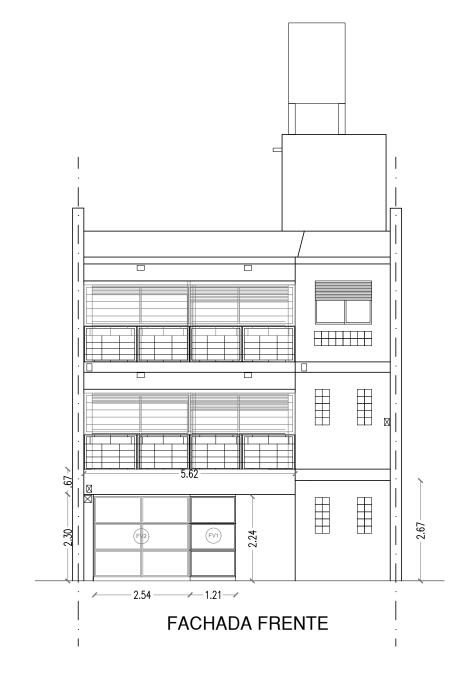
TY-C-01

ESC 1:100





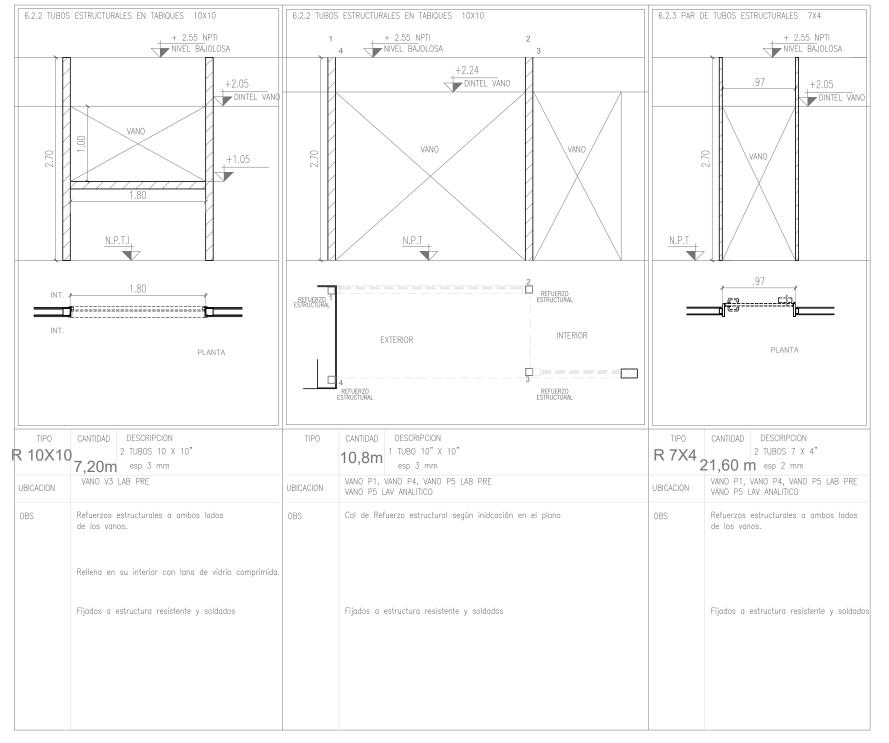


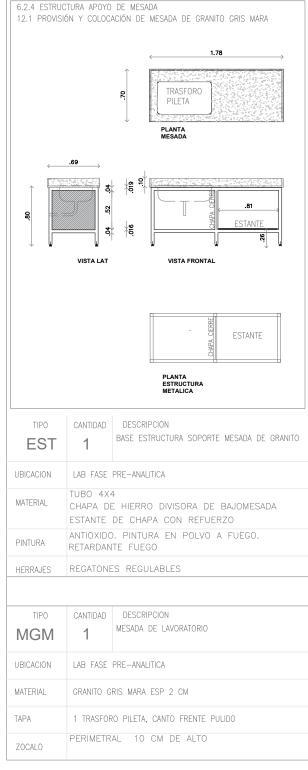




HERRERIA - CORTINA METALICA

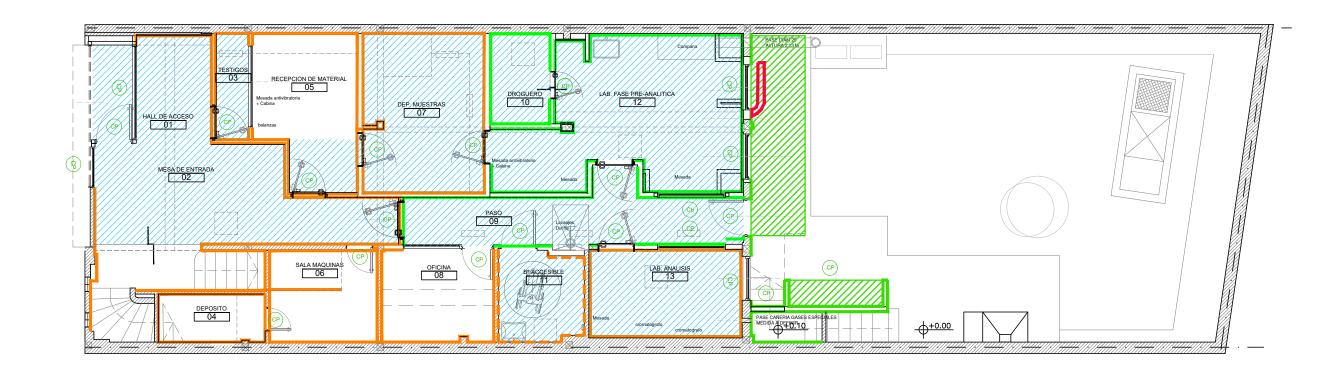
TY-H-01





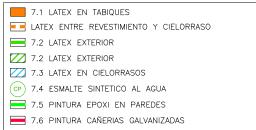


HERRERIA VARIOS



CP 3 PUERTAS HALL 1° PISO CP) 2 PUERTAS HALL 2° PISO







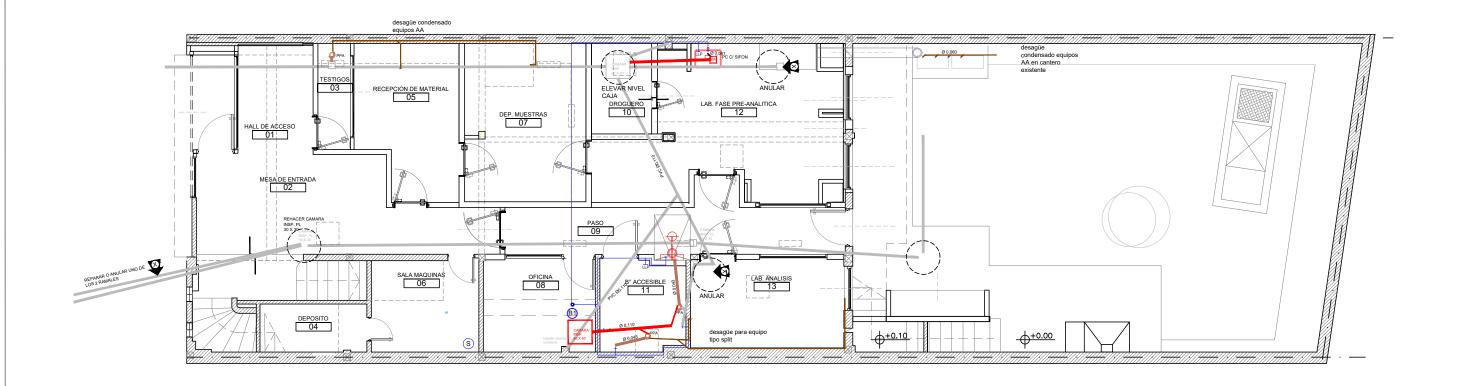
SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

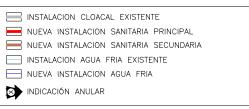
PINTURA

ESC 1:100

TY-P-01









SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

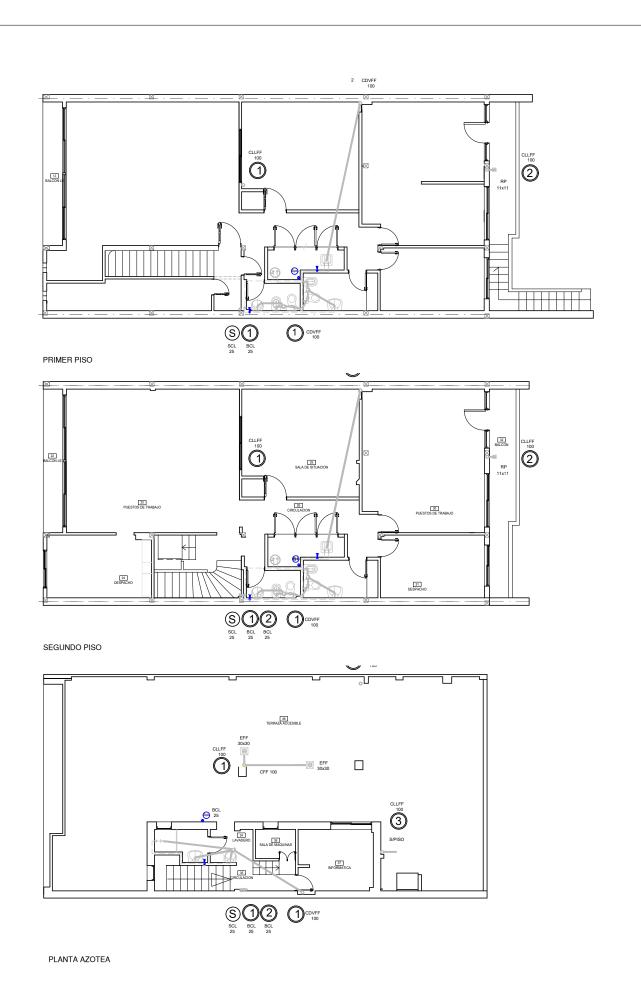
**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO** 

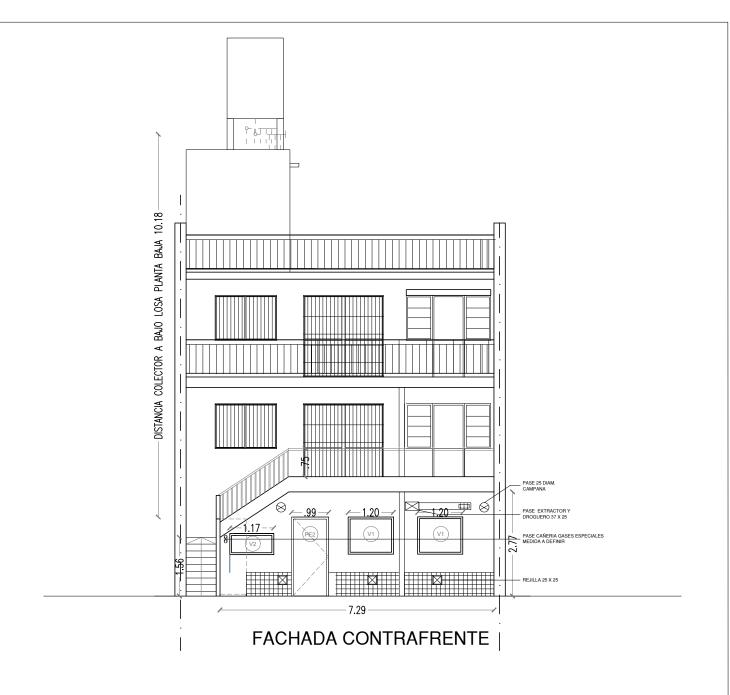
OCTUBRE 2021

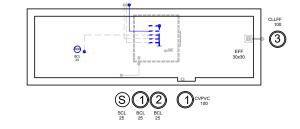
Sede TUYÚ 86 PLANTA BAJA

INSTALACION SANITARIA

TY-IS-01







PLANTA TECHO



SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

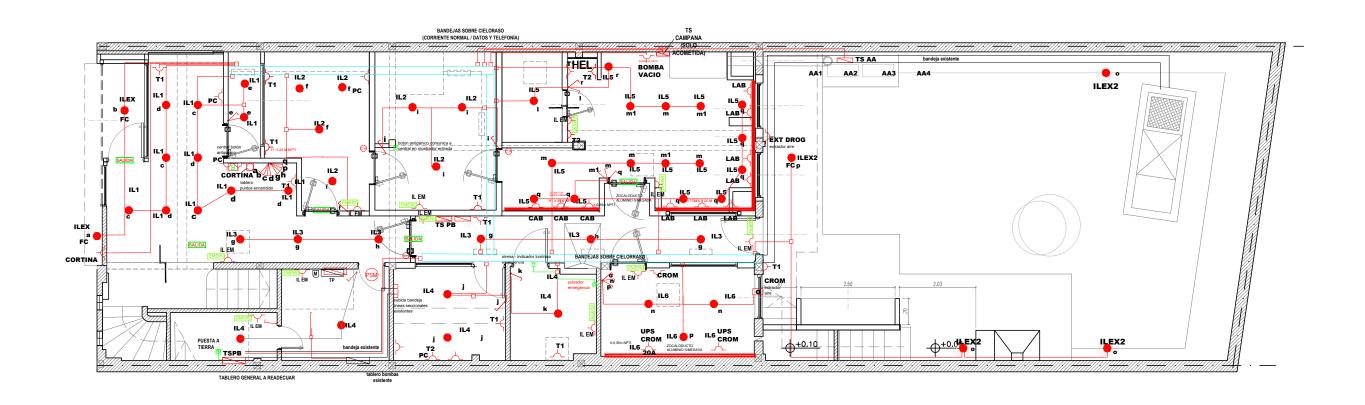
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS **GENERALES Y MANTENIMIENTO** 

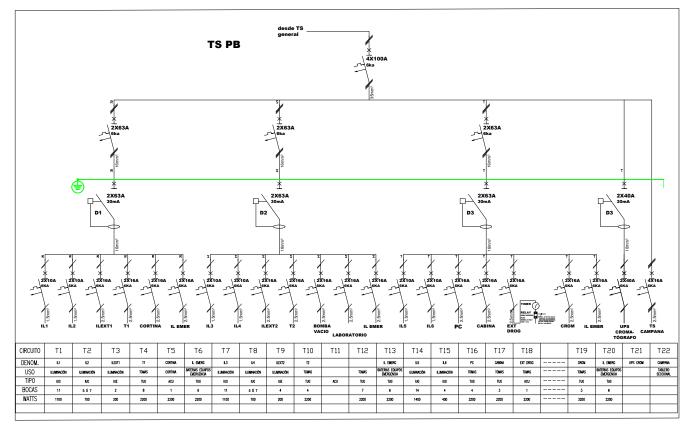
OCTUBRE 2021

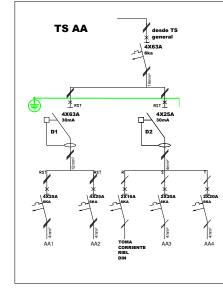
Sede TUYÚ 86 PISOS SUPERIORES

INSTALACION SANITARIA

TY-IS-02







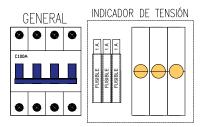


SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

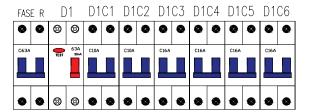
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

INSTALACION ELECTRICA

# TS PB

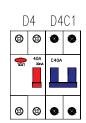


BORNERA DE DISTRIBUCIÓN 4 BARRAS TIPO PROFESIONAL 10 SALIDAS

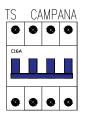


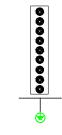
FAS	ΕS		2	D2	C1	D2	C2	D2	C3	D2	C4	D2	C5	D2	C6	D2	С7
0	0	⊗	₿	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C63A		TEST	63A 30nA	C10A		C10A		C16A									
0		<b>Ø</b>	8	•	_		_	•						•	•		•

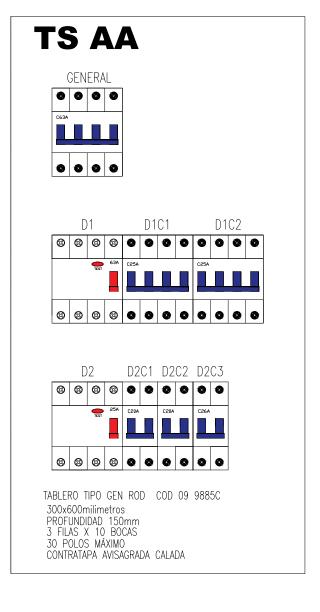
FASE	ЕΤ		)3	D3	C1	D3	C2	D3	C3	D3	C4	D3	C5	D3	C5	D3	C5	D3	C6	D3	С7
0	0	₿	▧	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	٥	0	0	0	0	0	0	0
C63A		TEST	63A 30nA	C10A		C10A		C16A		C16A		C10A		(	MER DA	_	AY W15A NA 24V	C16A		C16A	
0	0	8	8	0	0	0	0	0	•	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	•



TABLERO TIPO GEN ROD COD 09 9895C 600x900milimetros
PROFUNDIDAD 150mm
5 FILAS X 24 BOCAS
120 POLOS MÁXIMO
CONTRATAPA AVISAGRADA CALADA

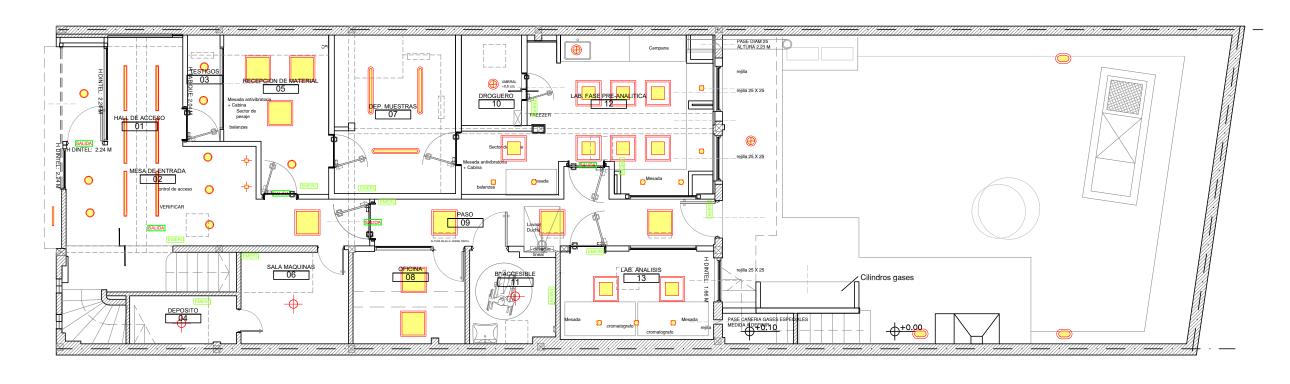






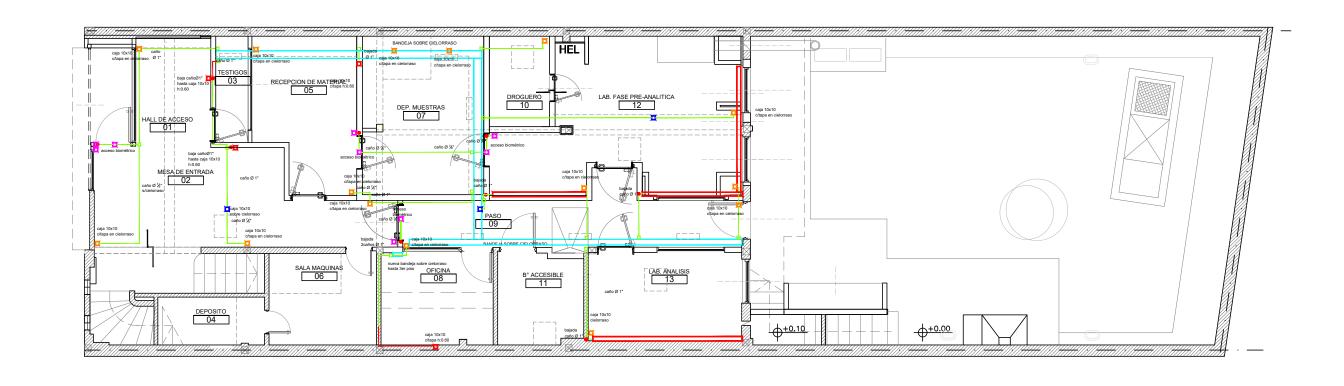


**TABLEROS** 



TIPO DE LUMINARIA y SUS CARACTERÍSTICAS / OBSERVACIONES de PLANO								
ITEM 9.2.4	ITEM 9.2.7	ITEM 9.2.10						
PROVISON Y COLOCACION LUMINARIA LINEAL 1132 cm X 80 cm	PROVISON Y COLOCACION ANTIEXPLOSIVA CIRCULAR 27 cm	RECOLOCACION LUMINARIAS EXISTENTES						
ITEM 9.2.5	ITEM 9.2.8	ITEM 9.2.11						
PROVISON Y COLOCACION EMPOTRABLE CIRCULAR 226 cm  EMBUTIDO	PROVISON Y COLOCACION BAÑADOR LED 50 cm	PROVISON Y COLOCACION LUMINARIA DE EMERGENCIA						
ITEM 9.2.6	ITEM 9.2.9	ITEM 9.2.12						
PROVISON Y COLOCACION EMPOTRABLE 9 cm x 9 cm  EMBUTIDO	PROVISON Y COLOCACION APLIQUE AR111 IP42	PROVISON Y COLOCACION SEÑALIZACION DE EMERGENCIA						
	ITEM 9.2.4  PROVISON Y COLOCACION LUMINARIA LINEAL 1132 cm X 80 cm  ITEM 9.2.5  PROVISON Y COLOCACION EMPOTRABLE CIRCULAR 226 cm  EMBUTIDO  ITEM 9.2.6  PROVISON Y COLOCACION EMPOTRABLE 9 cm x 9 cm	ITEM 9.2.4  PROVISON Y COLOCACION LUMINARIA LINEAL 1132 cm X 80 cm  PROVISON Y COLOCACION ANTIEXPLOSIVA CIRCULAR 27 cm  PROVISON Y COLOCACION EMPOTRABLE CIRCULAR 226 cm  PROVISON Y COLOCACION EMPOTRABLE CIRCULAR 50 cm  EMBUTIDO  ITEM 9.2.6  PROVISON Y COLOCACION EMPOTRABLE 9 cm x 9 cm  PROVISON Y COLOCACION APLIQUE AR1111 IP42						

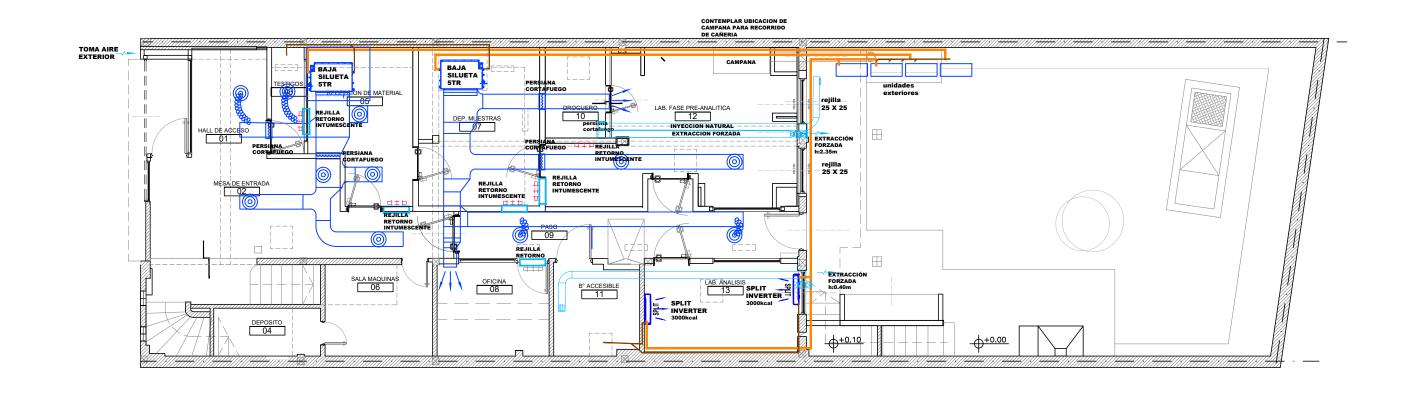




- BOCA CÁMARA CIELORRASO
- BOCA PUESTO DATOS
- BOCA ACCESO BIOMÉTRICO
- BOCA ACCES POINT SOBRE CIELORRASO



OFICINA DE INFRAESTRUCTURA



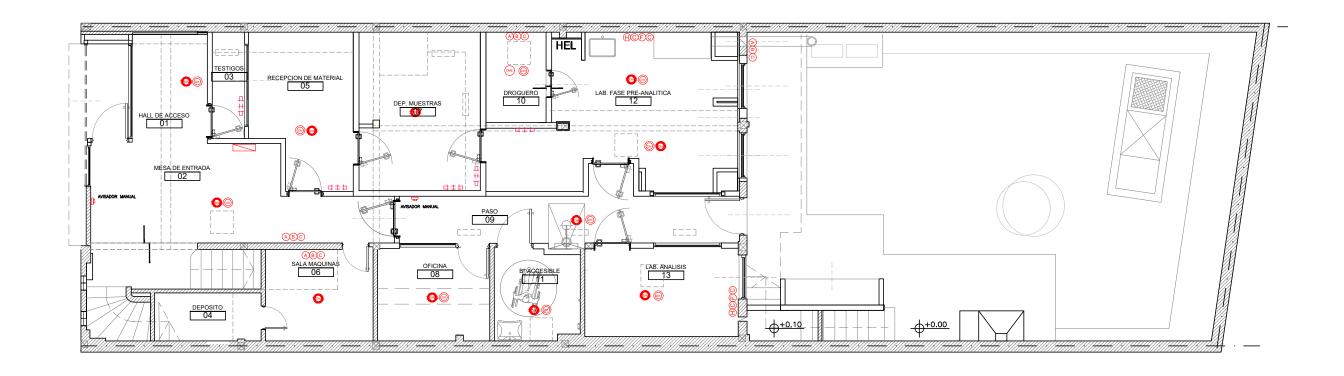
REFERENCIAS INSTALACION TERMOMECANICA

 □ ± □ 10.3.4 REJILLAS VENTILACION INTUMESCENTE □ □ □ 10.3.5 REJILLAS VENTILACION



OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

INSTALACION TERMOMECANICA



#### REFERENCIAS INCENDIO

11.1 PROVISION Y COLOCACION CENTRAL DE INCENDIO

11.2 PROVISION Y COLOCACION DETECTOR DE HUMO BAJO CIELORRASO

11.2 PROVISION Y COLOCACION DETECTOR DE HUMO SOBRE CIELORRASO

11.3 PROVISION Y COLOCACION DETECTOR DE MEZCLA EXPLOSIVA

(ABC) 11.4 PROVISION Y COLOCACION MATAFUEGOS ABC (HCFC) 11.5 PROVISION Y COLOCAION MATAFUEGOS HCFC



OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

INSTALACION CONTRA INCENDIO



#### Secretaría de Coordinación Administrativa

Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

#### Anexo V a la Disposición OAF 63/2021

## OBJETO: LABORATORIO DE TOXICOLOGIA FORENSE SEDE TUYÚ 86, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente memoria, junto con la documentación de planos y planillas, corresponde al proyecto de reforma a realizarse en la planta baja, del edificio ubicado en la calle Tuyu 86, entre la Av. Rivadavia y la calle Coronel Ramón Falcón, en el barrio de Liniers de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El edificio, construido entre medianeras, con total de 454,22 m2 cuenta con tres plantas, terraza y patio en el contrafrente. El acceso al publico se encuentra en la Planta Baja, a través de un semicubierto que desemboca en una recepción con control de accesos.

Calle Tuyu



La circulación vertical se realiza mediante un núcleo de escaleras independientes, situadas en el lateral derecho de la planta, que conducen al primer, segundo piso y terraza. A su vez, en la planta baja contrafrente existe una escalera exterior que comunica el patio con el primer piso.



#### Secretaría de Coordinación Administrativa

Oficina de Infraestructura Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Al sector donde se realizarán las obras, se ingresa desde el hall de acceso, atravesando una recepción de control y posteriormente puestos de trabajo de atención del publico.

Se intervendrá toda el área correspondiente a la planta baja, según se indica en los planos.

#### Acceso Tuyu. Recepción



Escaleras. Planta Baja





#### Secretaría de Coordinación Administrativa

Oficina de Infraestructura Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Contrafachada. Planta Baja



El proyecto comtempla la reforma de 100,06 m2 de la planta baja, con el objeto de crear espacios de trabajo para el Cuerpo de Investigaciones Judiciales, cuya finalidad sera la de contar con diversos espacios que les permitan realizar pericias y analisis de sustancias incautadas. Para tal fin, se ha proyectado un espacio de mesa de entradas en el hall de acceso, un local para recepcion de material incautado que incluye area de observacion de testigos desde el hall, locales con acceso restringido: un deposito, una oficina y dos laboratotios.

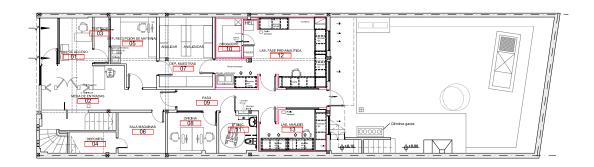
El laboratorio de Toxicología Forense del Gabinete de Criminalística, constituiría menos de un 30% de la superficie total del inmueble, ya que se encontraría ubicado en la planta baja del edificio donde también funcionaria la mesa de entrada de la unidad de apoyo administrativo. A su vez, en el primer y segundo piso del mismo, mantendrían sus actividades las áreas recientemente mencionadas. En el primer piso, también se ubicaría una sala destinada como comedor para los agentes y peritos que presten sus servicios.



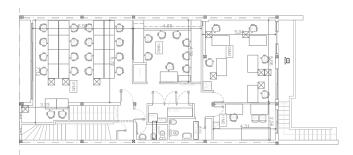
#### Secretaría de Coordinación Administrativa

Oficina de Infraestructura Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

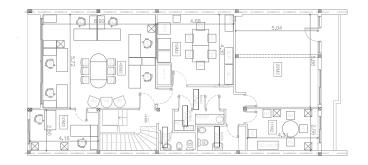
Planta proyecto. Planta Baja



Planta actual. Planta primer nivel



Planta actual. Planta segundo nivel



2021 – "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"



Oficina de Administración Financiera Licitación Pública Nº 04/2021 (Ley Nº 6246)

## ANEXO VI a la Disposición OAF Nº 63/2021

Estructura de Costos (Obras)						
Cuit						
Razón Social, Denominación o Nombre Completo						
Carpeta de Compra Nro.						
Objeto de la Contratación						

Se fija la estructura de costos que explica la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia. Asimismo reconozco que la solicitud en estos términos solo resultara procedente durante la vigencia de las prestaciones contractuales a cargo del proveedor y hasta en su caso de la recepción provisional de los bienes y servicios, y/o recepción provisoria de las obras.

## EJEMPLO DE Estructura de Costos

Componente	Ponderación	Índice/ Indicador
1) Mano de Obra	0/0	Índice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo correspondiente
2) Insumos/Materiales	0/0	Índice/Indicador: IPC INDEC / ICC INDEC /
Nacionales	70	ICC CAC
3) Insumos/Materiales	%	Índice/Indicador: Tipo de cambio Banco Nación
Importados	70	tipo vendedor del último día hábil del mes analizado
	0/0	Índice/Indicador: IPC INDEC / COMBUSTIBLE
4) Viáticos/Vales/Hospedajes	/0	CEDOL
5) Gastos Generales	%	Índice/Indicador: IPC INDEC / ICC INDEC
6) Impuestos	%	Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis
7) Beneficio	0/0	Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis

**TOTAL** 100%

Nota: El presente *ejemplo* con todos sus componentes constituye el *contenido mínimo a consignar en la estructura de costos a presentar*, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente realice. En el caso que no se consignen índices o precios de referencia, serán considerados los siguientes: 1) ICC INDEC - Mano de Obra, 2) ICC INDEC - Materiales, 3) Tipo de Cambio Banco Nación tipo vendedor último día hábil del mes analizado, 4) IPC INDEC, 5) ICC INDEC - Gastos generales. El no indicar la ponderación, implicará la imposibilidad de hacer uso del mecanismo de redeterminación.

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declaración jurada y asumiendo toda la responsabilidad, civil penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verificare, que la información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación.

Firma:	
Aclaración:	
Carácter:	
Lugar y Fecha:	



Oficina de Administración Financiera Licitación Pública Nº 4/2021 (Ley N° 6246)

# Anexo VII a la Disposición OAF Nº 63/2021 CONSTANCIA DE VISITA

CERTIFICO: que el/los Sr/es.	
	(DNI°)
en el día de la fecha, la visita establecida	ha realizado a en el Pliego de Bases y Condiciones Particulare 04/2021, en el edificio sito en la calle Tuyú 86 de
Firma y Aclaración	Firma y Aclaración
por la Empresa	Depto. de Servicios Generales y Mantenimiento



Oficina de Administración Financiera Licitación Pública Nº 4/2021 (Ley N° 6246)

#### ANEXO VIII a la Disposición OAF 63/2021

## DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El/la que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)
suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social).
CUIT N°, se encuentra habilitado/a para contratar con la ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 de la Ley N° 6.246 "Régimen de Contrataciones de Obra Pública", y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a f) del artículo 28 del citado plexo normativo, ni comprendido/a dentro de las incompatibilidades vigentes incluyendo las enunciadas en el
Régimen de Integridad Pública, entre ellas: a) no ejercer función pública al servicio del
Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de sus organismos, o; b) en caso de ejercerla, no proveer, por sí o por terceros, directa o indirectamente obras al organismo en
el que se ejercen funciones o a las entidades que se encuentran bajo su jurisdicción, entendiendo por provisión indirecta cuando el sujeto obligado o el tercero del que éste se
vale para contratar, posea participación en un grado suficiente para determinar la voluntad social o para controlarla por cualquier otro medio, a través de sociedades controladas,
controlantes, subsidiarias o vinculadas; o posea autoridad para dirigir la actuación social.

#### Ley Nº 6.246 "Régimen de Contrataciones de Obra Pública":

Artículo 27.- Personas habilitadas. Podrán presentarse como oferentes todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren inhabilitadas para contratar con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se encuentren inscriptas en el registro previsto en el artículo 7° de la presente, en las condiciones que fije la reglamentación y que se encuentren inscriptas en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) o el Ente que en un futuro lo reemplace en la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones laborales.

- **Artículo 28.- Personas no habilitadas.** No podrán contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de la presente ley, las personas humanas o jurídicas que se encuentran en alguno o algunos de los siguientes supuestos:
- a. Los sancionados por el órgano rector del Sistema de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con suspensión o inhabilitación mientras dure la sanción;
- b. Las personas jurídicas en las que alguno de los socios y miembros del órgano de administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte del ó rgano rector. Se extiende la inhabilitación a otras personas jurídicas en las que participen con capacidad decisoria, mientras dichas sanciones sigan vigentes;
- c. Los cónyuges o parejas convivientes de los sancionados;
- d. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que no hubieren sido excluidas de la administración de sus bienes por decisión judicial;
- e. Los inhibidos;
- f. Las personas a las que se les hubiere dictado auto de procesamiento o equiparable, siempre que se encontrara confirmado por segunda instancia, o respecto de las cuales se hubiere formulado requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, y que no cuenten con un Programa de Integridad aprobado. Esta causal de inhabilitación operará si el resolutorio en sede penal recayera sobre la persona jurídica, o sobre uno de sus representantes, socios, miembros del directorio, gerentes o mandatarios cuando hayan obrado en nombre, interés o beneficio de la persona jurídica.

F	irma Aclaración Ca	arácter del firmar	nte



Oficina de Administración Financiera Licitación Pública Nº 4/2021 (Ley N° 6246)

# ANEXO IX a la Disposición OAF 63/2021

# DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El/la que suscribe, (Nombre y Apellido Re	_	
C		
suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAM	-	
por (Nombre y Ap	эешао	o Razón
Social)	1 '1	. 1
, CUIT N°, no		ertada con potenciales
competidores conforme lo establecido en la Ley N°		
Ley 6.246 "Régimen de Contrataciones de Obra		
"Artículo 18 Fomento de la competencia. Los pli	•	~
particulares y de especificaciones técnicas no deben		
restricción irrazonable de la concurrencia, que favo		
posibiliten acuerdos de reparto de mercado o de con	certación de po	osturas o abstención en
las convocatorias.		
Asimismo, el órgano rector reglamentará una Declara		
que será exigible en los procesos licitatorios. La o	declaración est	ablecerá que la oferta
realizada no ha sido concertada con potenciales com	npetidores. Adv	rertida la falsedad en la
declaración, el comitente podrá rescindir el contrato c	on culpa del co	ntratista. El organismo
licitante deberá rechazar la propuesta u oferta, en cua	lquier estado de	el proceso de selección,
cuando observe indicios que por su precisión y conc	ordancia hiciera	an presumir que media
simulación de competencia, concurrencia o hubiesen	1 coordinado la	propuesta a presentar.
Asimismo, el organismo comunicará tal circunstan	icia al órgano	rector a efectos de la
eventual aplicación de las sanciones. Si mediara sanció	ón impuesta por	la Autoridad Nacional
de la Competencia conforme la Ley Nacional N° 27.4	442 o la que en	un futuro la reemplace
por conducta anticompetitiva respecto del contrato	de obra públic	ca, el comitente podrá
rescindir el contrato con culpa del contratista."	•	•
1		
Firma Aclaración Carácter	del firmante	